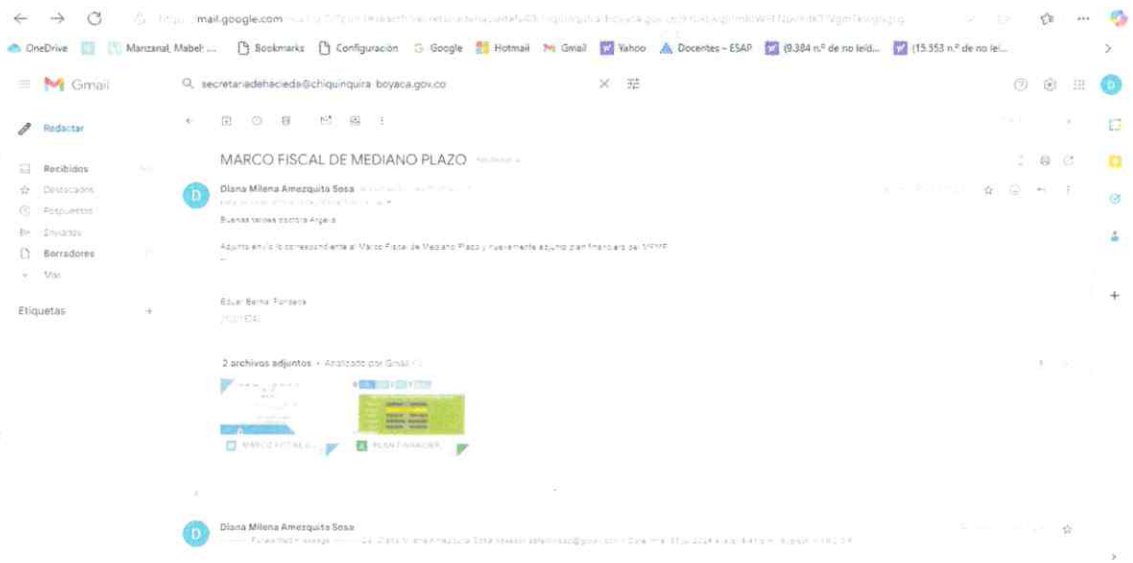
ANEXO 4

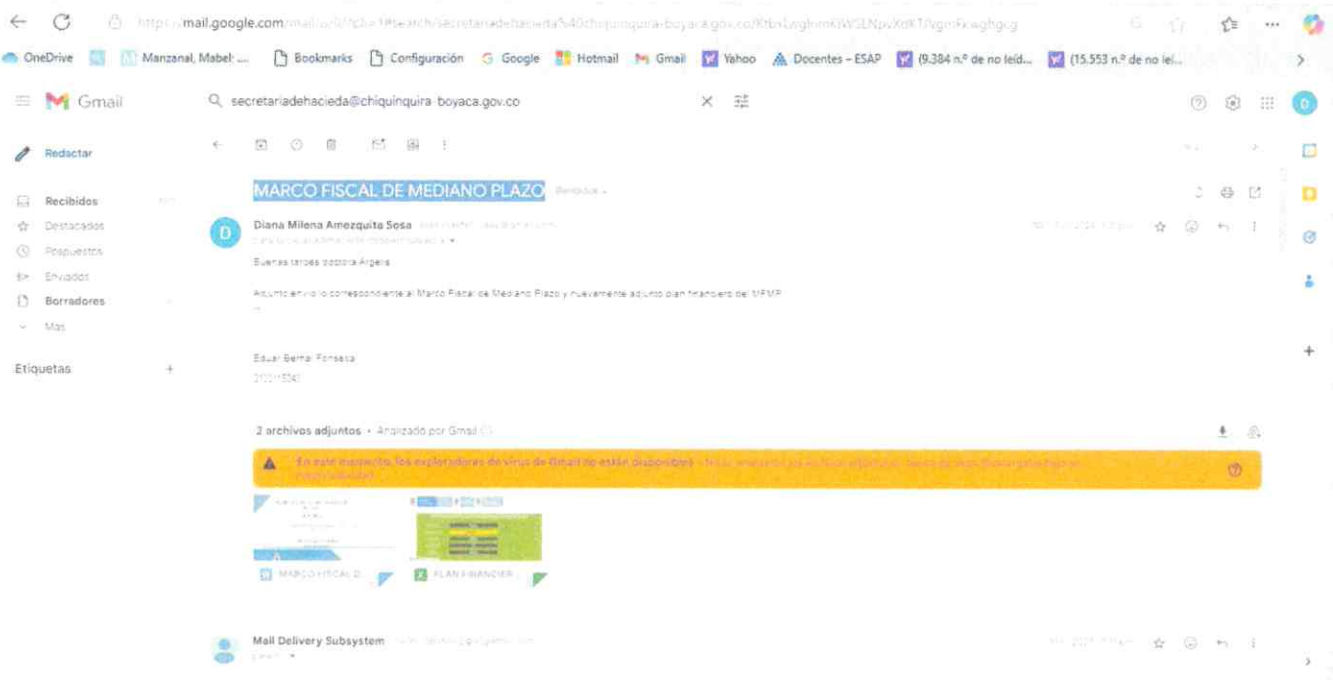
Ajustes al Marco Fiscal de Mediano Plazo

ANEXO 4

Ajustes al Marco Fiscal de Mediano Plazo

Anexo Marco Fiscal de Mediano plazo y plan financiero





MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

2024-2034

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal

ARGENIS REYES PRIETO

SECRETARIA DE HACIENDA



TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 9
2 CONTEXTO Y ANTECEDENTES 11
2.1 Contexto territorial y demográfico 11
2.2 Población 16
2.3 Economía 19
2.4 División Político-Administrativa 26
3 INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR 32
3.1 Ingresos de la vigencia fiscal anterior 32
3.1.1 Ingresos tributarios 34
3.1.2 Ingresos no tributarios 42
3.1.3 Ingresos de los Establecimientos Públicos 43
3.2 Gastos de la vigencia fiscal anterior. 47
3.2.1 Gastos de funcionamiento 49
3.2.2 Gastos de Inversión. 56
3.2.3 Gastos de los establecimientos públicos 58
4 INFORME DE GESTION PDT "GOBIERNO DEL SÍ ES POSIBLE" 59
4.1 Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal "GOBIERNO DEL SÍ ES POSIBLE 2020-2023" 61
5 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS 89
5.1 Exenciones tributarias 89
5.2 Incentivos y estímulos tributarios 97
5.3 Catastro Multipropósito 98
5.3.1 ¿Que son los gestores catastrales? 98
5.3.2 Obligaciones de los gestores catastrales 98

5.3.3 Chiquinquirá, gestor catastral 100
5.3.4 Productos catastrales 101
6 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES 103
6.1 Pasivos contingentes del sector central 103
6.2 Calculo actuarial 107
6.3 Pasivos exigibles 110
6.4 Cuentas por pagar 112
7 COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR. 115
8 EL PLAN FINANCIERO 118
8.1 Diagnostico Financiero (2019-2022) 118
8.1.1 Ingresos 119
8.1.2 Gastos. 124
8.1.3 Ahorro y desahorro total 126
8.2 Proyecciones del plan financiero 127
8.2.1 Estimación de los ingresos. 128
8.2.2 Estimación de los gastos 130
8.2.3 Vigencias Futuras en Gastos de Inversión. 135
9 LAS METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO Y EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA 138
9.1 Las metas de superávit primario 138
9.2 Nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad 141
9.2.1 Calculo de la capacidad de endeudamiento 144
10 ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, CON SU CORRESPONDIENTE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 149
10.1 Objetivo General 149
10.2 Objetivos Específicos 149

10.3 Cronograma de ejecución 2024-2034. 150

Índice de Ilustraciones.

Ilustración 1. Población desagregada por área Municipio de Chiquinquirá 16
Ilustración 2. Población desagregada por sexo 17
Ilustración 3. Pirámide Poblacional Chiquinquirá 18
Ilustración 4. Mapa de Chiquinquirá. 27
Ilustración 5. Mapa Rural de Chiquinquirá. 28
Ilustración 6. Mapa Urbano de Chiquinquirá 29
Ilustración 7. Porcentaje de participación de los Ingresos Totales. Municipio de Chiquinquirá 2022. 33
Ilustración 8. Apropiación vs Ejecución de los ingresos. Municipio de Chiquinquirá 2022. 34
Ilustración 9. Apropiación vs Recaudo Ingresos Tributarios 2022. Municipio de Chiquinquirá. 35
Ilustración 10. Composición de los Ingresos Tributarios municipio de Chiquinquirá 2022. 36
Ilustración 11. Apropiación vs Recaudo de Impuesto Predial. Municipio de Chiquinqui rá 2022. 37
Ilustración 12. Apropiación vs Recaudo Impuesto de Industria y Comercio 2022. 39
Ilustración 13. Apropiación vs Recaudo Impuesto de Alumbrado Público 2022. 40
Ilustración 14. Apropiación vs Recaudo Sobretasa a la Gasolina 2022. 41
Ilustración 15. Apropiación vs Recaudo Ingresos No Tributarios 2022 Municipio de Chiquinquirá. 42
Ilustración 16. Composición de los Ingresos no Tributarios 2022 Municipio de Chiquinquirá. 43
Ilustración 17. Composición de los Ingresos CORDECH, 2022. 45
Ilustración 18. Composición de los Ingresos FONVICHIQ, 2022. 47
Ilustración 19. Porcentaje de participación de los componentes del gasto 2022, Municipio de Chiquinquirá. 48
Ilustración 20. Composición de los gastos de funcionamiento 2022, Municipio de Chiquinquirá 50
Ilustración 21. Certificado Ley 617 de 2000 Municipio de Chiquinquirá 2022. 55
Ilustración 22. Ejecución PDM CORDECH. 62
Ilustración 23. Ejecución PDM Empochiquinquira. 63
Ilustración 24. Ejecución PDM FONVICHIQ 64
Ilustración 25. Ejecución PDM IMDECUR 65
Ilustración 26. Ejecución PDM Oficina Asesora Jurídica y Prevención del Daño Antijurídico 67
Ilustración 27. Ejecución PDM Oficina de las Tics y Gobierno Digital 68
Ilustración 28. Ejecución PDM Secretaría de Competitividad y Economía Territorial 69
Ilustración 29. Ejecución PDM Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana 70
Ilustración 30. Ejecución PDM Secretaría de Hacienda 71
Ilustración 31. Ejecución PDM Secretaría de Infraestructura y Valorización 71
Ilustración 32. Ejecución PDM Secretaría de Integración Social, Familia y Educación 72
Ilustración 33. Ejecución PDM Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional 74

Ilustración 34Ejecución PDM Secretaría de Turismo, Patrimonio y Comunicación Pública 75
Ilustración 35. Ejecución PDM Secretaría General 76
Ilustración 36. Ejecución PDM Secretaría de Tránsito y Transporte 77
Ilustración 37. Ejecución PDM Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria 78
Ilustración 38. Productos catastrales 102
Ilustración 39. Ingresos Totales Municipio de Chiquinquirá 2019-2022. 120
Ilustración 40. Principales ingresos tributarios municipio de Chiquinquirá 2018-2022 122
Ilustración 41. Transferencias 2019-2022 124
Ilustración 42. Gastos Totales Municipio de Chiquinquirá 2019-2022 125
Ilustración 43. Ingresos Totales vs Gastos Totales Municipio de Chiquinquirá 2019-2022 127

Índice de tablas

Tabla 1. Ficha de Caracterización Territorial 16
Tabla 2. División político administrativa urbana 30
Tabla 3. División Político Administrativo Rural 31
Tabla 4. Composición del Ingreso Municipio de Chiquinquirá 2022. 32
Tabla 5. Recaudo Impuesto Predial. Acuerdo 003 de 2023. Reducción de Intereses. 38
Tabla 6. Recaudo Impuesto de Industria y Comercio. Acuerdo 003 de 2023. Reducción de Intereses. 40
Tabla 7. Apropiación vs Ejecución CORDECH 2022. 44
Tabla 8. Apropiación vs Ejecución IMDCUR 2022 45
Tabla 9. Apropiación vs Ejecución FONVICHIQ 2022 46
Tabla 10. Composición del Gasto municipio de Chiquinquirá, vigencia 2022. 48
Tabla 11. Indicador Ley 617 de 2000 Municipio de Chiquinquirá 2022 54
Tabla 12. Apropiación vs Ejecución Gastos de Inversión. Chiquinquirá 2022. 56
Tabla 14. Apropiación vs Ejecución Gastos de Inversión 2022 57
Tabla 15. Apropiación vs Ejecución de Egresos CORDECH, 2022. 58
Tabla 16. Apropiación vs Ejecución de Egresos IMDECUR, 2022. 58
Tabla 17. Apropiación vs Ejecución de Egresos FONVICHIQ, 2022 59
Tabla 18. Solicitudes de exención Predial 2022. 94
Tabla 18. Solicitudes de exención Predial 2023. 96
Tabla 19. Recaudo Impuesto Predial. Acuerdo 003 de 2023. Reducción de Intereses. 96
Tabla 20. Relación de los Pasivos Contingentes Municipio de Chiquinquirá. 104
Tabla 21. Bonos pagados con recursos FONPET 109
Tabla 22. Pasivo Exigible Municipio de Chiquinquirá 2023 110
Tabla 23. Cuentas por Pagar 2022. 112
Tabla 24. Acuerdos Sancionados Municipio de Chiquinquirá vigencia 2022. 115
Tabla 25. Relación de Ingresos 2019-2022 119
Tabla 26. Ingresos Tributarios 2019-2022 123
Tabla 27. Relación de gastos 2019-2022 125
Tabla 28. Composición del gasto presupuesto 2023 128
Tabla 29. Proyección recursos del sistema general de participaciones Municipio de Chiquinquirá 129
Tabla 30. Composición del gasto presupuesto 2023. 130
Tabla 31. Balance Financiero Municipio de Chiquinquirá. 131
Tabla 32. Vigencias Futuras Municipio de Chiquinquirá 138

Tabla 33. Metas de Superávit primario Municipio de Chiquinquirá. *140*
Tabla 34. Detalle Crédito con el Banco Agrario. *141*
Tabla 35. Amortización de pagos crédito Banco Agrario. *141*
Tabla 36. Detalle Crédito con el Banco AV VILLAS. *142*
Tabla 37. Amortización de pagos crédito AV Villas *143*
Tabla 38. Detalle crédito con FINDETER. *143*
Tabla 39. Amortización Proyectada crédito con FINDETER *144*
Tabla 40. Capacidad de Endeudamiento. *146*
Tabla 41. Actividades del Plan de Acción, Municipio de Chiquinquirá 2024-2034. *151*

1 INTRODUCCIÓN.

Con el fin de hacer un diagnóstico presupuestal y establecer metas y estrategias de ingresos y gastos que nos den una idea del comportamiento de las finanzas y para dar cumplimiento a lo establecido en Ley 819 de 2003, se presenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2034, para la proyección presupuestal del Municipio de Chiquinquirá–Boyacá, en el que se evidencia el comportamiento histórico de las finanzas municipales y su actual desempeño con el fin de poder hacer una proyección de las mismas, estableciendo los parámetros mínimos del desempeño municipal para poder establecer una trayectoria de deuda pública y solvencia económica que tendrá el municipio para las vigencias futuras.

La Ley 819 de 2003, "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", en su artículo 5° establece que, anualmente en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6, el gobernador o alcalde deberá presentar ante la respectiva Asamblea o Concejo a título informativo y en las fechas estipuladas, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, con perspectiva a diez años que apoye la toma de decisiones fiscales, la elaboración de presupuestos y la sostenibilidad del ente territorial.
El Marco Fiscal de Mediano Plazo es un documento que se enfoca en los resultados y propósitos de la política fiscal de las entidades territoriales. Mediante este, se efectúa un análisis de los hechos más relevantes relacionados con el comportamiento de las actividades económicas y fiscales en las vigencias anteriores. De igual manera, se elaboran las proyecciones para la vigencia fiscal en curso y para las diez vigencias fiscales siguientes, y se verifican las cifras presupuestales, dentro de las cuales se coteja la meta de superávit primario y endeudamiento público, teniendo en cuenta las previsiones y proyecciones macroeconómicas.

La ley 819 de 2003 actúa como complemento y refuerzo a las leyes 358 de 1997 y 617 de 2000, las cuales establecen límites a los gastos de funcionamiento y a la capacidad de endeudamiento, asegurando la toma de decisiones en un ambiente de transparencia y rendición de cuentas de forma tal que se logren visualizar los efectos futuros de tales decisiones sobre los impuestos, sobre las posibilidades de gasto y sobre el nivel de endeudamiento en pro del fortalecimiento fiscal del municipio de Chiquinquirá y del desarrollo local del ente territorial.

Es necesaria la consolidación y elaboración del MFMP, dado que en este se pone de manifiesto la situación fiscal y financiera del municipio, la cual se toma como base para la proyección del presupuesto general de ingresos y gastos, proyección que nos permite dar cumplimiento a los indicadores planteados por la ley, que para su elaboración toman como base supuestos económicos nacionales como la inflación.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo, es además un instrumento que se presenta a diferentes entidades, entre ellas, órganos de control, la corporación de concejo municipal, entidades descentralizadas y es también un documento que la comunidad en general puede consultar, en pro de garantizar la

transparencia de las finanzas públicas.

De este modo el marco fiscal propuesto tiene como objetivo construir un plan financiero viable en el mediano plazo en el que se garantice la racionalización, la autofinanciación de los gastos de funcionamiento y como mecanismo de una permanente rendición de cuentas que garanticen la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la sostenibilidad de la deuda, convirtiéndose así en una herramienta de gestión financiera que contribuya en la democracia participativa de sus habitantes y en los indicadores de su calidad de vida, mediante la implementación de políticas que superen los riesgos en el territorio y el desarrollo de programas sustentables, para hacerlo más competitivo en el campo local y regional.
El documento contiene el desarrollo de cada uno de los requerimientos que establece la Ley 819 de 2003, a saber:

1. Informe de resultados fiscales de la vigencia anterior
2. Informe de gestión
3. Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias
4. Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes
5. Costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.
6. El plan Financiero
7. Las metas de superávit primario y el nivel de deuda pública
8. Acciones y medidas específicas en la que se sustenta el cumplimiento de las metas, con su correspondiente cronograma de ejecución.

Honorables y respetados Concejales, a continuación, se presenta un análisis de la situación financiera del Municipio de Chiquinquirá, de acuerdo con los componentes que integran el Marco Fiscal de Mediano Plazo, que servirá como instrumento de permanente consulta, facilitando el acceso a la información financiera y fiscal del municipio, junto a este presentamos también el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2024.

2 CONTEXTO Y ANTECEDENTES

2.1 CONTEXTO TERRITORIAL Y DEMOGRÁFICO.

Chiquinquirá es el centro económico y de comercio de la región occidente del departamento de Boyacá, a la que provee de materiales, alimentos elaborados, ropa, textiles e insumos agroveterinarios, cuna y origen de personajes destacados, como el poeta Julio Flórez y el pintor y escultor Rómulo Rozo, capital turística y religiosa que cuenta con la Basílica que alberga el cuadro de la Virgen de Chiquinquirá la cual visitó el Papa Juan Pablo II en 1986.

Administrativamente, Chiquinquirá está clasificado como un municipio de quinta (5) categoría según la ley 617 de 2000, lo cual responde a su importancia en términos de población e ingresos corrientes de libre destinación; el municipio está situado en el altiplano Cundiboyacense, limitando por el norte con Saboya; por el sur con San Miguel de Sema, Simijaca; por el oriente con Briceño y Caldas; su extensión corresponde a 171 km2 y es uno de los 123 municipios que conforman el departamento de Boyacá con una elevación sobre el nivel del mar de 2.556 metros y hace parte de la provincia de occidente.

Extensión Rural		**Extensión Urbana**		**Extensión Total**	
Extensión	Equivale	Extensión	Equivale %	Extensión	Valor %
166.653km^2	97.01 %	5.127 km^2	2.99	171 km^2	100

Según proyecciones del DANE para el año 2024, el Municipio de Chiquinquirá, tiene una población de 60.737 habitantes, con una densidad poblacional de 345.55 Hab/Km^2, es la cuarta ciudad más poblada del departamento, después de Tunja, Sogamoso y Duitama, cuenta con una división político-administrativa adoptada por el Acuerdo Municipal No. 018 del 30 de junio de 2000 "Plan Básico de Ordenamiento Territorial De Chiquinquirá" según el cual la división es la siguiente:

Área Urbana: Conformada por 3 Comunas que comprenden 9 barrios así:

- Nororiental: Jardín del Norte, Terebinto, La Pola y Sucre
- Occidente: Centro y Boyacá
- Suroccidental: El Bosque, Santa Marta y Laureles

Área Rural: Conformada por 4 Corregimientos:

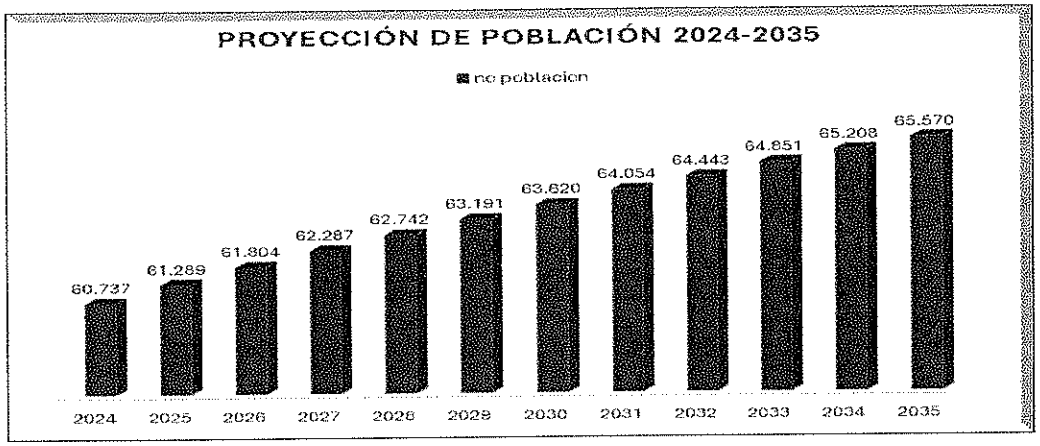
Corregimiento	Veredas
1. Cóndor:	Varela, Resguardo, Tenería, Molino, Casa Blanca y la Mesa, su cabecera corregimiento se encuentra en inmediaciones de la Escuela de la Antigua Tenería.
2. Comuneros:	Sasa, Arboledas, Carapacho, Balsa, Moyavita y Quiche, estando la cabecera en inmediaciones de la escuela Vereda Sasa.
3. Terebinto:	Veredas Córdoba y Hato de Susa, su cabecera se encuentra en la escuela de Córdoba sector bajo.
4. Mariscal Sucre:	Sucre Occidental, Sucre Oriental y Tierra de Páez, la cabecera del corregimiento se encuentra en La Portada.

Extensión: Tiene una extensión de 171 Kilómetros cuadrados, es decir 17.100 hectáreas.

Clima: temperatura promedio de 15°C.

Accidentes geográficos: El municipio de Chiquinquirá está ubicado en la región Andina de Colombia y a nivel departamental hace parte de la provincia del Occidente de Boyacá. Sus principales ríos son el Saravita o Suárez, Chiquinquirá, Balsa, La Raya y el Hadrón. Fuera de los ríos mencionados el vecindario cuenta con los arroyos el Salitre, Quebrada honda, el Hato, Quebrada María Ramos, San Antonio, la Chillona, el Quiche entre otros.

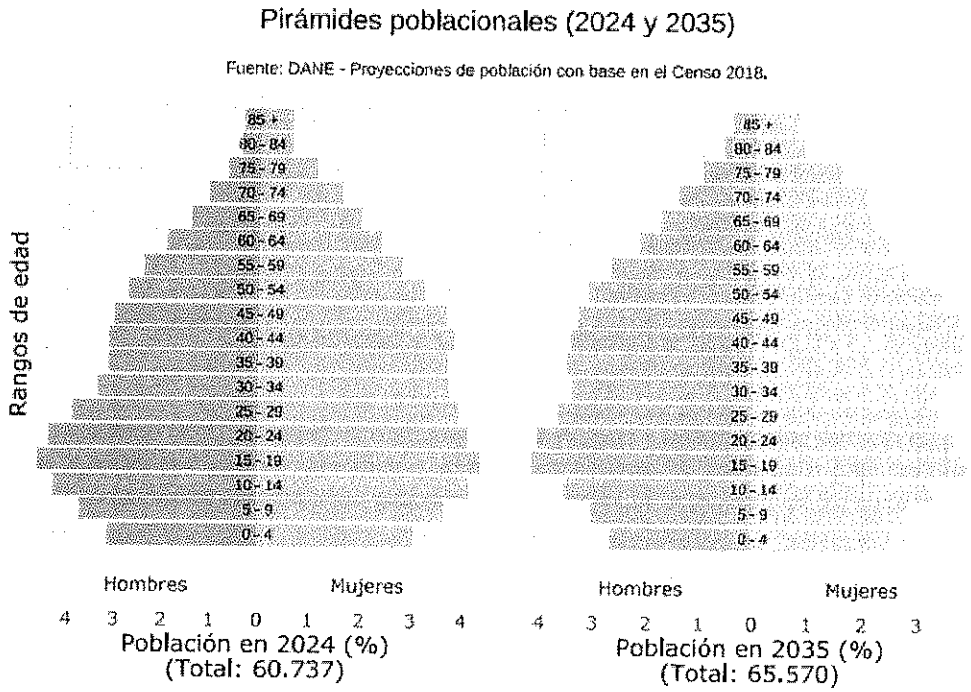
De los 171 km2 que componen al municipio de Chiquinquirá, el 97,01% está representado por la zona rural, la cual está compuesta por 17 veredas que conforma 4 corregimientos en los cuales se encuentran 8.418 predios rurales (15,810 hectáreas).



Fuente: Elaboración propia según: DANE – Proyecciones de población con base en el Censo 2018.

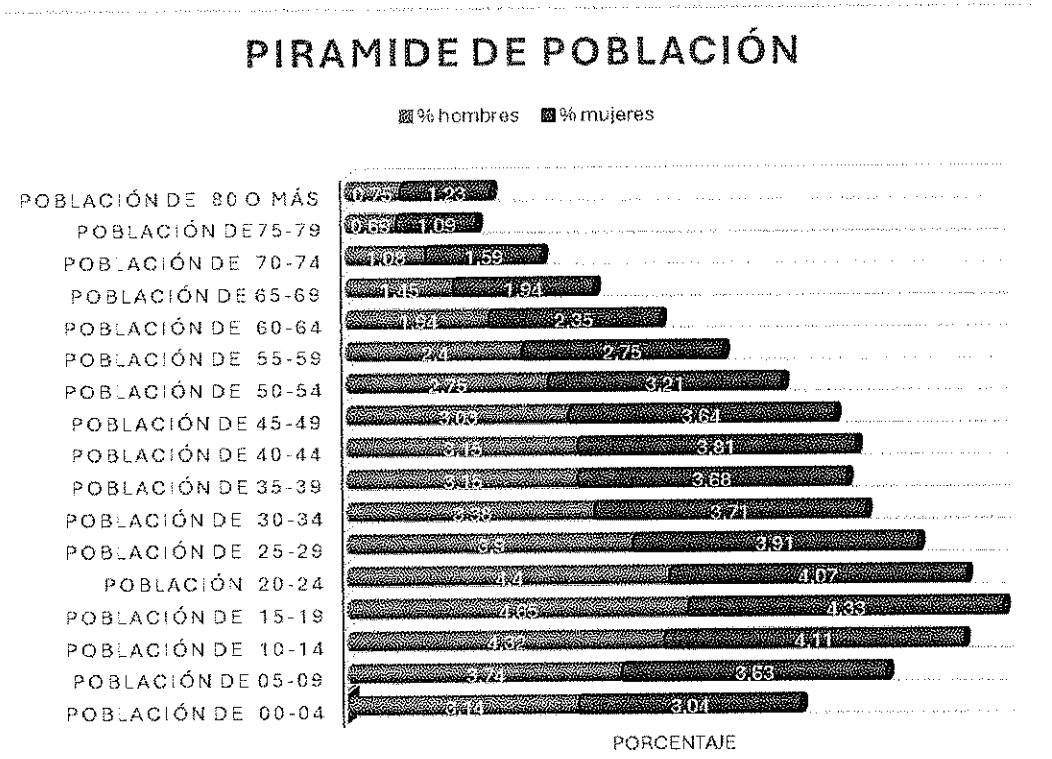
Al observar las proyecciones, se puede apreciar un aumento constante en la población a lo largo de los años. En términos generales, la población muestra un crecimiento gradual y sostenido, con un incremento anual en el número de habitantes. Este crecimiento puede ser atribuido a una combinación de factores como el aumento de la natalidad, la migración hacia la zona y posiblemente mejoras en la calidad de vida que contribuyen a una mayor longevidad.

Ilustración 1, Pirámide Poblacional 2024



Fuente: Elaboración propia según: DANE – Proyecciones de población con base en el Censo 2018.

Según las proyecciones demográficas del DANE para el año 2024, la población de Chiquinquirá alcanza un total de 60.737 habitantes. Dentro de este total, el 47.9% (29.096) son hombres y el 52.09% (31.641) son mujeres. Además, el 88.6% (53.829) de la población reside en áreas urbanas, mientras que el 11.4% (6.908) vive en zonas rurales.

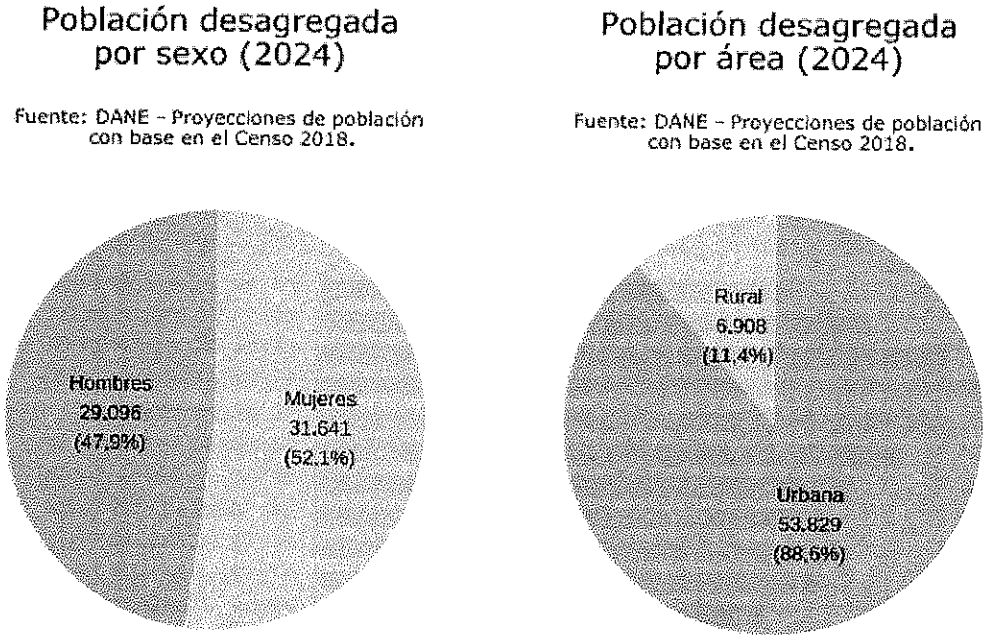


Fuente: Elaboración propia según: DANE – Proyecciones de población con base en el Censo 2018.

La estructura demográfica de Chiquinquirá presenta una pirámide poblacional estable, donde los porcentajes de mortalidad y natalidad se mantienen relativamente constantes. En cuanto a la distribución por edades, se observa lo siguiente: en el rango de 00-04 años, el 3.14% son hombres y el 3.04% son mujeres; en el rango de 05-09 años, el 3.74% son hombres y el 3.63% son mujeres; en el rango de 10-14 años, el 4.32% son hombres y el 4.11% son mujeres. Estos intervalos representan la infancia y adolescencia, mientras que en el rango de 15-19 años se ubica el 4.33% de mujeres y el 4.33% de hombres, correspondiendo a la población joven económicamente activa, lista para integrarse al mercado laboral.

2.2 POBLACIÓN

Ilustración 2. Población desagregada por área Municipio de Chiquinquirá



Fuente: Departamento Nacional de Planeación, Terridata. https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/15176

Tabla 1. Ficha de Caracterización Territorial

Código Municipal	15176
Región	Centro Oriente

Subregión (SGR)	Occidente
Entorno de Desarrollo (DNP)	Intermedio
Categoría Ley 617 de 2000	5
Superficie	171 Km^2
Población	**60.737** habitantes

Fuente: Departamento Nacional de Planeación, Terridata. https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/15176

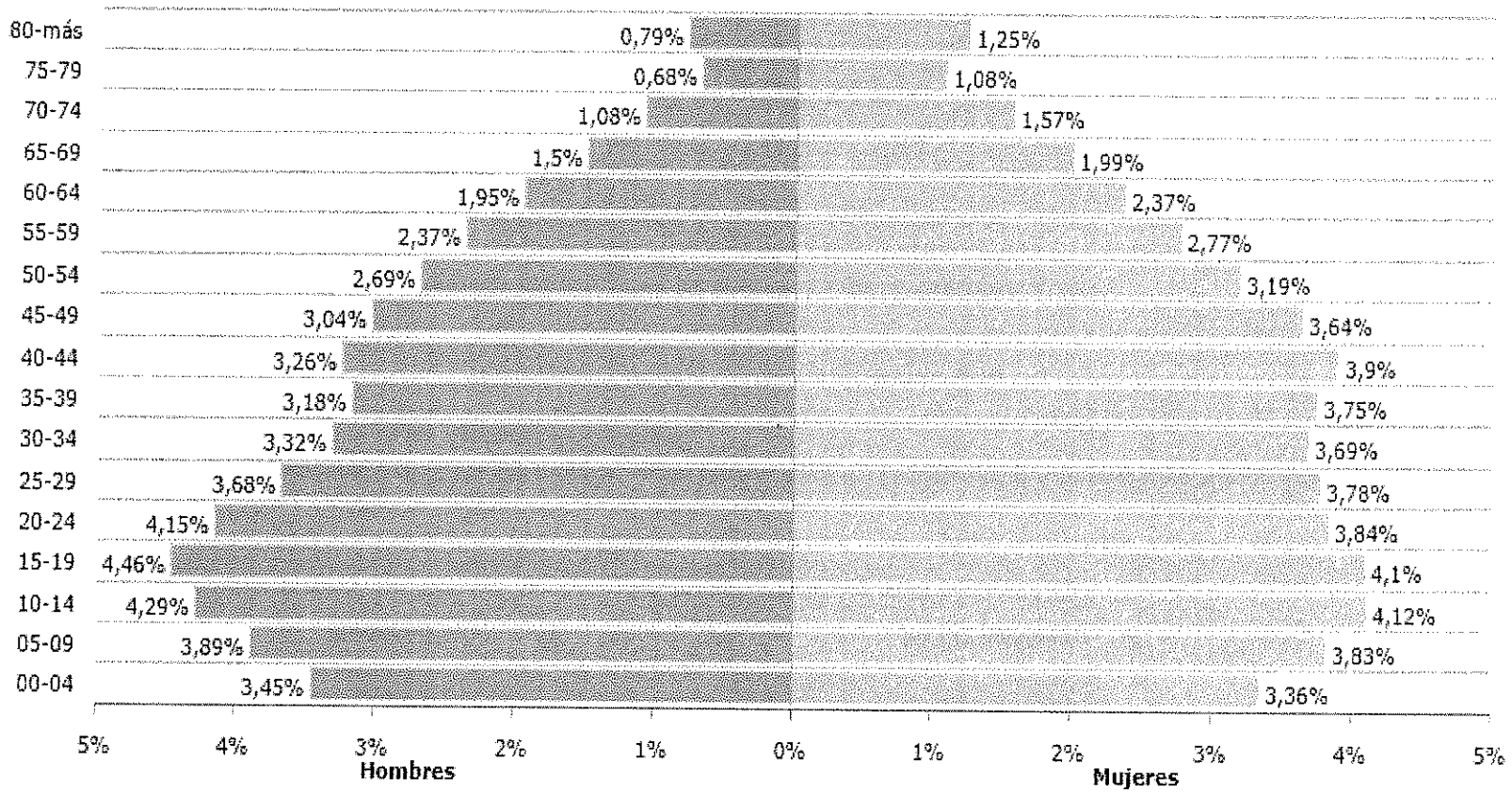
El 47,9% de la población son hombres y el 52,1% son mujeres, según proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, para el 2023, como se muestra en las siguientes ilustraciones:

Ilustración 3. Población desagregada por sexo

Fuente: Departamento Nacional de Planeación, Terridata. https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/15176

Ilustración 4. Pirámide Poblacional Chiquinquirá

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018. Elaboración DNP - 2023



Fuente: Departamento Nacional de Planeación, Territata. https://territata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/15176

2.3 ECONOMÍA

[1]El comercio en Chiquinquirá constituye la actividad más extendida en la ciudad, apoyándose en la función de ser centro regional de acopio y cabecera de provincia, además de la comercialización con esmeraldas provenientes del occidente del departamento de Boyacá. En otros renglones encontramos el sector agropecuario, el cual gira en torno a la producción de leche y derivados, maíz, papa, trigo y hortalizas; el sector minero extractivo, donde comparte con Muzo y Saboyá depósitos de asfalto, además hay abundante arcilla y numerosas canteras de materiales de construcción.

La actividad mercantil está definida por aproximadamente 2.000 establecimientos, los cuales se dedican a la venta de productos alimenticios, confecciones, textiles, misceláneas, artefactos para el hogar, materiales y productos de construcción, bodegas, depósitos, farmacias y papelerías entre otros.

En cuanto a la industria manufacturera existen en la actualidad cerca de 350 microempresas de las cuales las más destacadas son las de alimentos y las de servicios de transporte. El sector turístico es otra de las áreas de gran importancia gracias a las romerías de peregrinos que a diario visitan la Basílica donde se encuentra el cuadro de la Santísima Virgen del Rosario, para lo cual cuenta con una excelente infraestructura hotelera.

Dentro del sector artesanal se encuentran productos hechos en tagua, barro y fique, guitarras, requintos y tiples, además de imágenes y recordatorios réplica de la Virgen de Chiquinquirá.

Chiquinquirá capital religiosa de Colombia es conocida por el turismo religioso que se da alrededor de la advocación de patrona de Colombia " Virgen de Chiquinquirá" en la catedral del municipio, en donde se expone el milagroso cuadro de la Virgen del Rosario que en el año 1586 se reveló ante María Ramos recuperando sus colores, años después el papa Juan Pablo II visitó la Basílica de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá el 3 julio de 1986, también se denomina la Basílica como sede principal del santuario mariano de la Iglesia Católica en Colombia y es un destino privilegiado para el turismo religioso, convirtiéndose en un icono de desarrollo turístico para el municipio; sin embargo.

El municipio es un centro de veneración religiosa que y tiene como resultado la peregrinación de nacionales como extranjeros; la mayor población que visita el municipio es procedente de Bogotá por la cercanía y el paso obligatorio a otros municipios vecinos, por ende, en un diagnóstico del municipio se identifica que, en la actualidad no se cuenta con un inventario de atractivos turísticos: rutas turísticas, senderos ecológicos, e

[1] https://www.chiquinquira-boyaca.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Economia.aspx

infraestructura para el turismo que respondan a las necesidades de los turistas, es por eso que, desde la actual administración se busca genera inversión para potencializar y posicionar al municipio como un atractivo turístico ejemplar en el nivel regional, departamental nacional e internacional.

Cabe señalar que el municipio en los criterios de infraestructura, empresarial y cultural ha mejorado sus índices, en los demás criterios han disminuido, lo cual debe conllevar a buscar estrategias para que el municipio se dé a conocer aún más como destino turístico con estrategias de mercadeo, pero además comenzar a fortalecer el turismo de naturaleza y así poder subir este indicador, en tanto que nos encontramos lejos de ciudades como Bogotá que cuenta 8.02 DEL CTRC, e igualmente el municipio se encuentra por debajo del índice de competitividad que en el año 2023 fue del 5.22.

Por otro lado, en cuanto a la demanda turística del municipio de Chiquinquirá, es de relevancia dar claridad que el municipio es uno de los 6 destinos turísticos religiosos de Colombia; el Santuario Nacional de Nuestra Señora de Chiquinquirá, cuenta con infraestructura patrimonio, adicional a ello en su interior está la pintura de la imagen de la virgen hecha el 1563, en torno a la cual se realiza en la actualidad veneración católica que se extiende de manera mundial.

De igual manera, determinó que el fuerte potencial del municipio se relaciona directamente con el resultante de sus recursos naturales y culturales, los cuales soportan para Chiquinquirá una oferta relacionada con actividades religiosas y culturales, donde se debe fortalecer el impacto de una puesta en valor para los atractivos de carácter religioso con el fin de generar un posicionamiento turístico real, basado en una oferta bajo el encadenamiento entre diferentes experiencias, actividades visibles y completas que permitan la comercialización a visitantes desde infraestructura, instalaciones y equipamiento moderno enfocada a crear mayor valor turístico.

Encontramos potenciales turísticos tales como Arboledas, la Balsa, Sucre Oriental, Vereda Resguardo, Vereda Tañería, Vereda Casa Blanca, Vereda la Mesa, Vereda Varela y Córdoba Bajo, existen lugares y atractivos turísticos de gran relevancia.

En cuanto a infraestructura hace referencia, cita así: "Chiquinquirá se encuentra en el centro de dos importantes ejes viales, el primero, que conecta a Santafé de Bogotá con Bucaramanga, de importancia nacional; y, el segundo, que conecta al occidente del departamento con el centro y a través de él con todas las demás zonas, de importancia regional. Posee vías de comunicación con pueblos y ciudades aledañas como Ubaté, Muzo, Pauna, Otanche, Tinjacá, Sutamarchán, Villa de Leyva, Ráquira, Tunja, Barbosa, Puente Nacional, entre otros, que favorecen el transporte, el comercio y el intercambio de productos. El terminal de transporte de Chiquinquirá tiene servicio con destinos a Bogotá, Tunja, Bucaramanga y los municipios de la provincia de Occidente, por intermedio de varias empresas de transporte. Esta terminal presta los servicios de taquillas, salas de espera, parqueadero, oficinas, bahías de abordaje, locales comerciales y guarda equipajes"; siendo este un documento que carece de información

técnica que describe la infraestructura para el turismo, su estado actual; por lo tanto, se hace necesario trabajar en la actualización de dicho documento.

El sector primario del municipio se compone por 18 actividades económicas, de las cuales se derivan 99 unidades empresariales, desagregadas en 60 unidades empresariales enfocadas a la agricultura y la ganadería y 39 en relación con la actividad de minas y canteras.

Ahora bien, en cuanto a unidades empresariales relacionadas con la agricultura, la ganadería, la caza, la silvicultura y la pesca, clasificadas con por código CIIU en el municipio de Chiquinquirá se encuentran las siguientes:

Tabla ___-. Actividades sector primario relacionadas con agricultura

Actividad Económica	No. de Unidades Empresariales	No. de empleados
Extracción de madera	17	17
Cría de ganado bovino y bufalino	23	71
Actividades de apoyo a la agricultura	2	0
Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	5	2
Cultivo de hortalizas raíces y tubérculos	2	1
Actividades de apoyo a la ganadería	1	99
Propagación de plantas (actividades de los viveros excepto viveros forestales)	1	1
Silvicultura y otras actividades forestales	2	2
Cría de ganado porcino	1	1
Otros cultivos permanentes N.C.P.	1	1
Cría de aves de corral	2	1
Explotación mixta (agrícola y pecuaria)	2	1
Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ají pimiento	1	0
Total, General	**60**	**197**

Las actividades económicas primarias relacionadas con la agricultura, la ganadería, la caza, la silvicultura y la pesca, son las de mayor concentración en cuanto a unidades empresariales, figuradas en cría de ganado bovino y bufalino con el 38,3%, seguido de extracción demadera con el 28,3 % y cultivo de frutas tropicales y subtropicales con el 8,3 %.

La generación de empleo derivada de las mencionadas actividades económicas, con mayor representación es la actividad de apoyo a la ganadería concentrando el 50,2% de empleabilidad, seguida de la cría de ganado bovino y bufalino con el 36%.

El sector secundario de la economía del municipio de Chiquinquirá, está compuesto por 61 actividades económicas compuestas por 346 unidades empresariales relacionadas con la industria manufacturera de la cual se componen 237 empresas (7,4%); y la construcción con 109 empresas (3,4%), de las cuales en conjunto articulan el 10,8% del total de unidades empresariales.

El sector terciario del municipio de Chiquinquirá, es el más representativo, en este se desarrollan 162 actividades empresariales, dentro de los cuales se observa las relacionadas con la distribución y tratamiento de agua; el comercio al por mayor y menor; el transporte y almacenamiento; los alojamientos y servicios de comida: los servicios de información y comunicaciones; las actividades financieras y de seguros; las actividades inmobiliarias; las actividades profesionales, científicas y técnicas; las actividades de servicios administrativos y de apoyo; la educación; las actividades de atención de la salud humana y asistencia social; las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; y otras actividades de servicios. Este tejido empresarial y productivo se soporta en la generación de 2,745 unidades empresariales que representan el 86% del tejido empresarial y productivo del territorio.

Según la información de la Política pública de vendedores informales este sector cuenta con 300 personas caracterizadas; de las cuales el 78% pertenecen al sexo femenino y 22% al sexo masculino, siendo las mujeres el sexo más representativo en el desarrollo del trabajo informal.

De acuerdo con información, del Censo Nacional Agropecuario DANE, la extensión total de Unidades Productivas Agropecuarias UPAs, del Municipio de Chiquinquirá asciende a un número aproximado de 15605 Ha, las cuales se encuentran representadas en un total de UPAs 3535.

Del total de unidades agropecuarias productivas del municipio, con acceso a riego corresponde al 54,33%; mientras que, el porcentaje de UPAs con acceso a asistencia técnica es del 3,3% de acuerdo con la información reportada en el Censo Nacional Agropecuario.

En relación con el derecho humano a la alimentación, el municipio genera un gran aporte en producción por cultivos, representada en toneladas por hectárea, según información de Terridata con datos de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, para el año 2021 y el orden por

nivel de producción, el primer cultivo está representado por la papa, en segundo lugar se encuentra e tomate de árbol, en tercera posición la mora y en cuarto y quinto lugar la curuba y la arveja respectivamente como se evidencia a continuación:

Tabla 2. Cultivos de mayor producción en la entidad

Orden Por Nivel De Producción Para El Año 2021	Cultivo	Producción (T)	Rendimiento (T/Ha)
Primer Cultivo	Papa	6.835,00	11,49
Segundo Cultivo	Tomate de árbol	336,00	7,00
Tercer Cultivo	Mora	192,00	6,00
Cuarto Cultivo	Curuba	126,00	7, 00
Quinto Cultivo	Arveja	113,11	0,57

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Unidad de planificación rural.

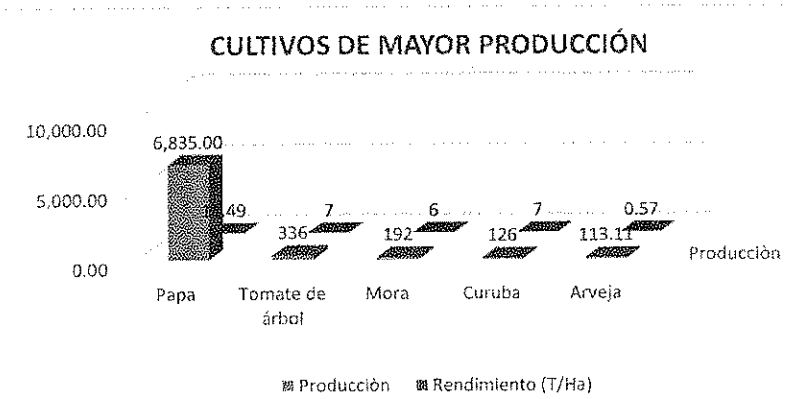
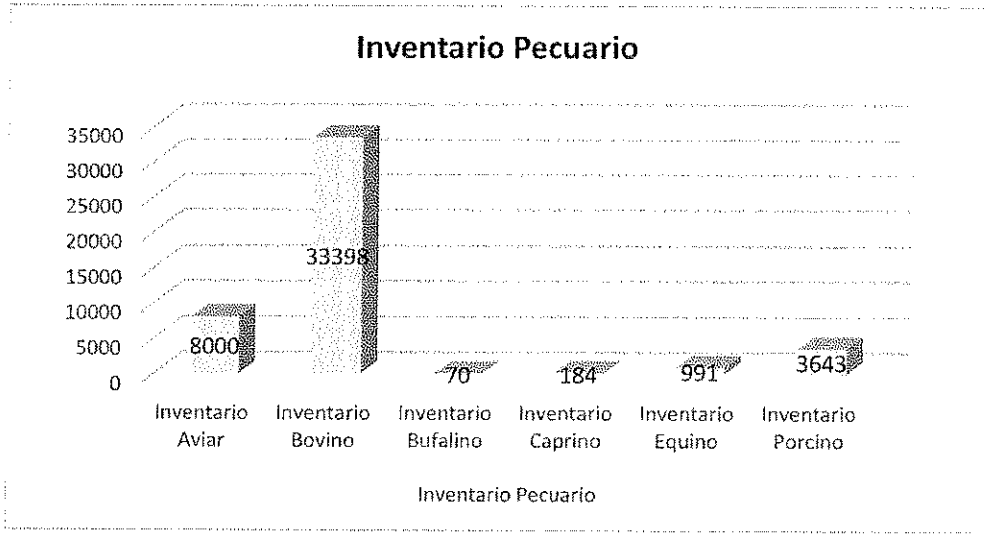


Ilustración 5, Cultivos de mayor Producción

Fuente: Elaboración propia con datos de la Unidad de planificación rural.

Ahora bien, en cuanto al inventario pecuario reportado por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria para el año 2022, se registraron inventarios por especies de la siguiente manera:

Ilustración 6, Inventario Pecuario



Fuente: Unidad de Planificación Rural.2022

Como se puede evidenciar la producción pecuaria del municipio, está enmarcada principalmente por el inventario bovino, aviar y porcino.

De acuerdo con información del documento base de la política pública de desarrollo rural de Chiquinquirá, la actividad pecuaria del municipio se representa especialmente desde la producción láctea, que es mayor en proporción frente al levante de bovinos, por cuanto los productos lácteos son producido para el comercio en general o por intermediarios que ofrecen un menor precio al vendedor del producto, por otra parte, es importante mencionar que, la transformación del producto lácteo, es muy significativa, especialmente en las veredas de Varela y Córdoba bajo, dónde se elaboran derivados como el queso, el yogurt , Kumis, entre otros; labor que genera valor agregado al producto final. El levante de especies bovinas,

porcinas, caprinas y ovinos es la actividad productiva que mayores ingresos genera en periodos de tiempo intermedio gracias a la comercialización del producto en las plazas de ganado local, y en los distintos departamentos del país.

Es pertinente indicar que el municipio de Chiquinquirá, es un territorio con fortaleza agrícola, el cual gira en su mayoría en torno a la producción de leche y sus derivados; maíz, papa, hortalizas, papayuela, mora, curuba y trigo, así como también en parte se realiza actividad minera extractiva junto con los municipios de Muzo y Saboyá.

Tabla 3, Producción agrícola

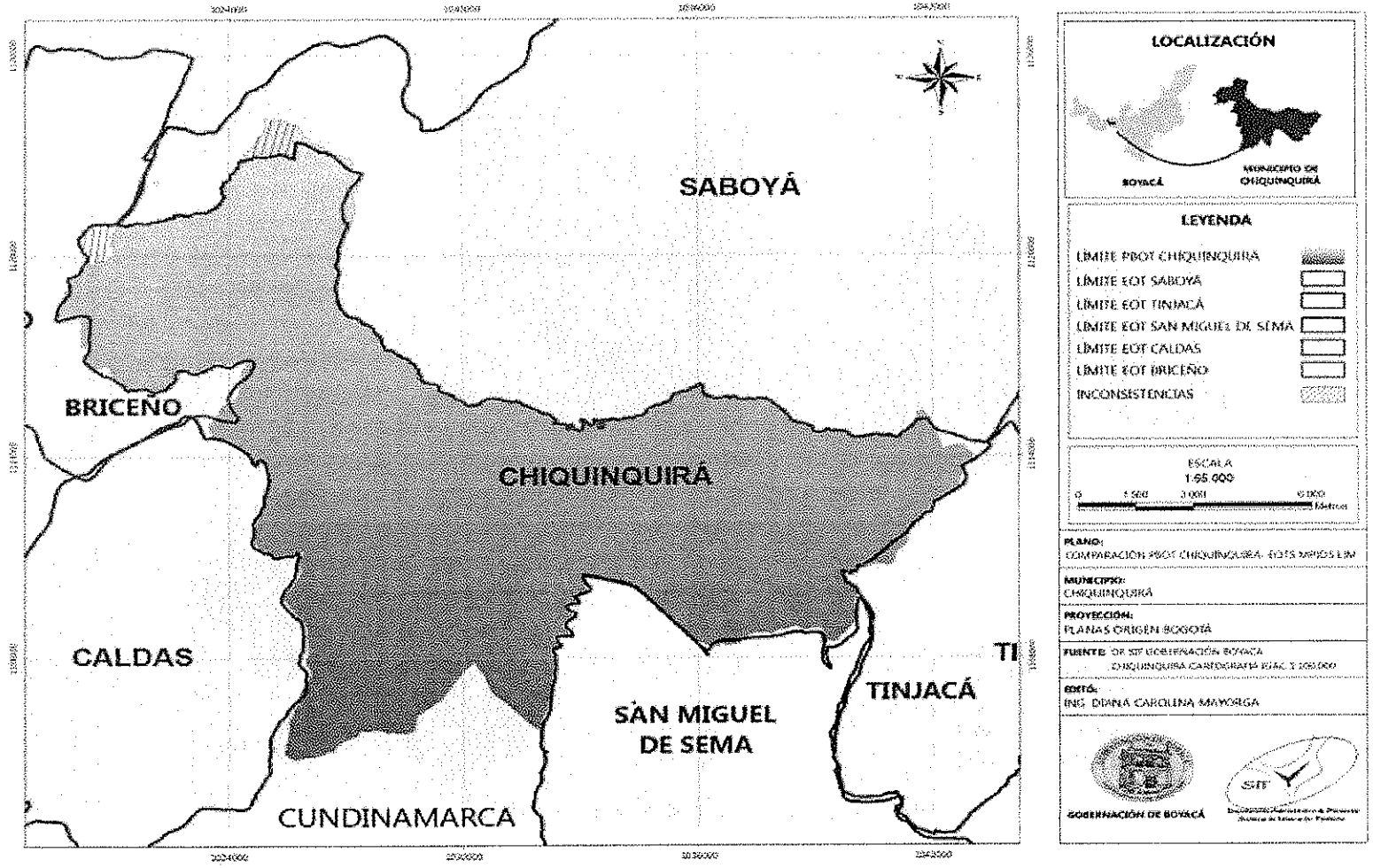
Cultivo	Periodo	Área Sembrada Ha)	Producción	Porcentaje De Producción	Ciclo De Cultivo
Arveja	2020A	72	43.74	0.60%	Transitorio
Arveja	2020B	110	59.11	0.81%	Transitorio
Frijol	2020A	54	37.76	0.52%	Transitorio
Frijol	2020B	54	37.76	0.52%	Transitorio
Haba	2020A	9	3.19	0.04%	Transitorio
Papa	2020A	225	21.96	30.13%	Transitorio
Papa	2020B	325	40.45	55.49%	Transitorio
Curuba	2020	18	112	1.54%	Permanente
Lulo	2020	22	110	1.51%	Permanente
Maíz	2020A	90	36.5	0.50%	Transitorio
Fresa	2020	8	64	0.88%	Permanente
Feijoa	2020	7	28	0.38%	Permanente
Mora	2020	32	180	2.47%	Permanente
Tomate de árbol	2020	48	336	4.61%	Permanente

Fuente: Departamento Administrativo de Información estadística. 2023

2.4 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

En cuanto a la división político administrativa de Chiquinquirá, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial el área de la superficie urbana del Municipio de Chiquinquirá comprende los 3,02 Km^2; esta área urbana se divide en 3 comunas: Comuna Nororiental, Comuna Occidental y Comuna Suroccidental, 9 barrios.

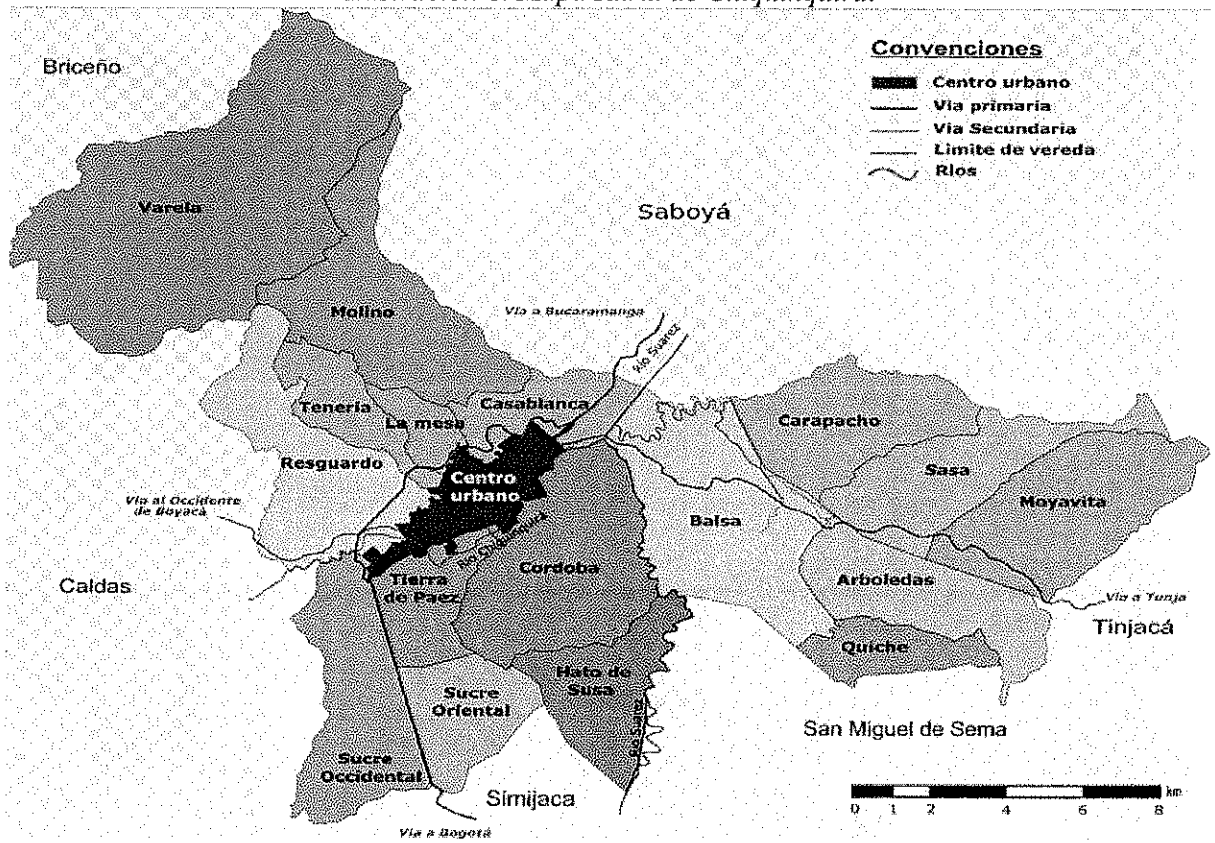
Ilustración 7. Mapa de Chiquinquirá.



Fuente: Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Chiquinquirá

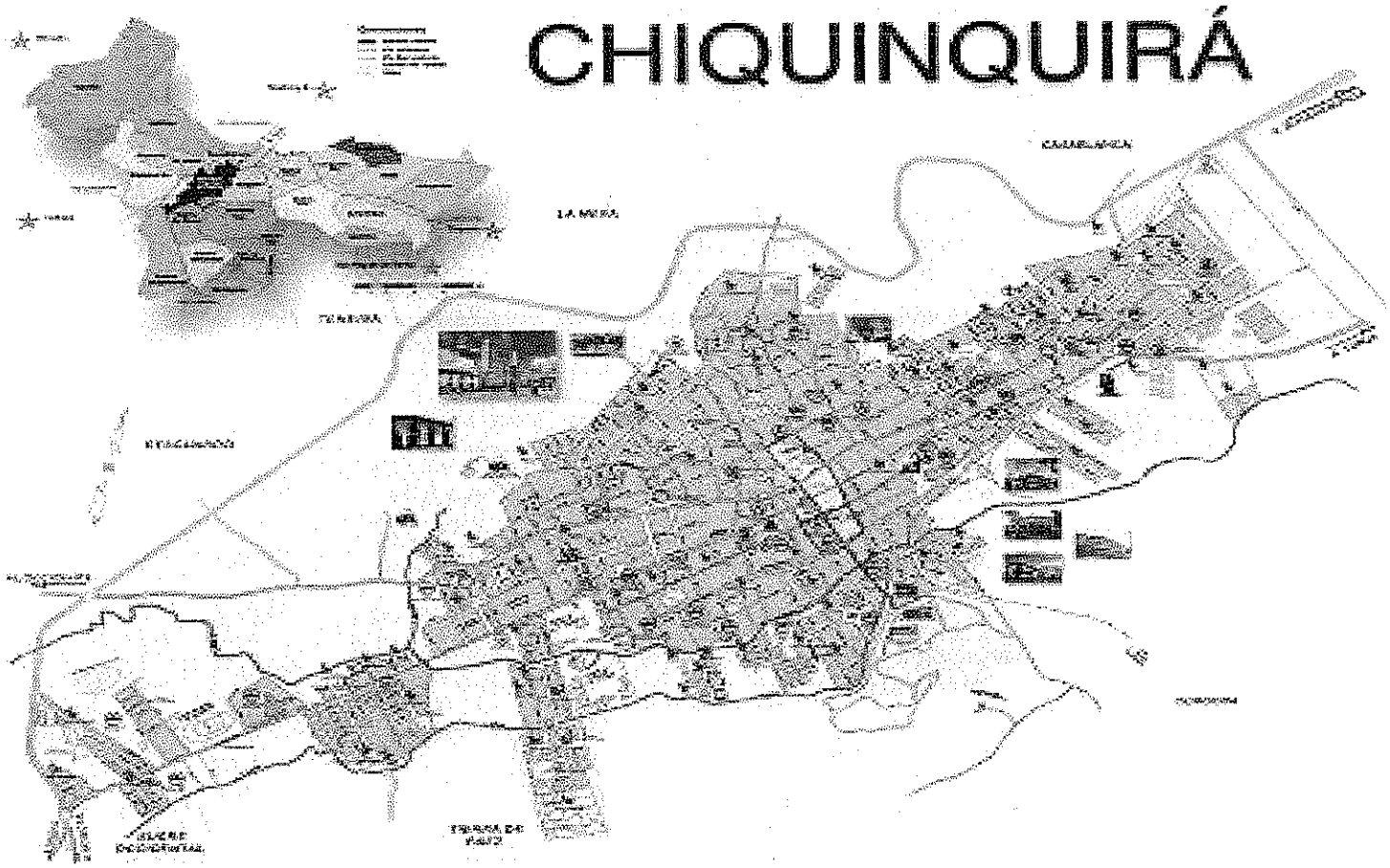
El municipio de Chiquinquirá se encuentra dividido políticamente con 13 veredas, las cuales ocupan el 89,01%de los 240 Km^2 de extensión total y se enumeran a continuación: Varela, Resguardo, Los Andes, Sasa, Carapacho, Balsa, Moyavita, Quiche, Córdoba, Hato de Susa, Sucre Occidental, Sucre Oriental y Tierra de Páez.

Ilustración 8. Mapa Rural de Chiquinquirá.



Fuente: Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Chiquinquirá

Ilustración 9. Mapa Urbano de Chiquinquirá



Fuente: Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Chiquinquirá.

A continuación, se presenta la división político administrativa del Municipio, la zona Urbana, dividido en tres comunas y la zona Rural, dividida en cuatro corregimientos.

Tabla 4. División político administrativa urbana

COMUNA	BARRIO	SECTOR
NOR-ORIENTAL	JARDIN DEL NORTE	Las Orquídeas, Antonia Santos, Coeducadores, Jardín del Norte, San Carlos, Pio Alberto, Primero Chiquinquirá, Juan Pablo II primera y segunda etapa, Bellavista, Parque residencial, San José, Proyecoop II etapa, Melissa del Norte, La Colmena, Villa Lilia y Ciudadela COMFABOY. (Total 17 sectores)
	LA POLA	Cerros de Alameda, Tres de Julio, La Colina, La Montaña, Las Palmas, Villa del Prado, Versalles y La Pola. (Total 8 sectores)
	TEREBINTO	Achico-Coovivienda- Villa Miriam, Proyecoop I etapa y David Guarín. (Total 5 sectores)
	SUCRE	Belencito, Villa Especial San Fernando, Valle Real, Entre ríos, Sucre, Sotavento y la Hacienda. (Total 7 sectores)
OCCIDENTE	CENTRO	Catarrana, Veinte de Julio, Alpes, Central, Centro, Chico, Ciudad perdida, Concepción, Nuestra Señora del Rosario, Porvenir, San Mateo, San Rafael, Santa Bárbara, Santo Domingo y Villa Republicana. (Total 15 sectores)
	BOYACA	Boyacá Alto, Boyacá Bajo, Santa Cecilia Alto, Santa Cecilia Bajo, La Cabaña, La Trinidad, Las Ferias, Las Lomas, San Simón y Furatena. (Total 10 sectores)
SUR OCCIDENTE	SANTA MARTA	Santa Marta, Ocaso, Finlandia, Los Cerezos, El Nogal, Obrero, Popular, Valparaíso y Villa Juliana. (Total 9 sectores)
	EL BOSQUE	Bosque, Portal del Bosque, El Polo, Puente Pinilla, Surinema, Urbanización Apallares, Urbanización la Esperanza, Luis Carlos Galán, Nueva Colombia, Prados del Sur, Ricaurte, Mirador del Bosque y Colina Campestre. (Total 13 sectores)
	LOS LAURELES	Laureles, Julio Flórez, Barcelona, Juan Pablo II, La Primavera, Los Olivos, La Magdalena, Los Sauces, Tierra Linda, La Playa, La Reina, Urbanización La Victoria, Urbanización los Pinos y Villa del Rosario. (Total 14 sectores)
SUR OCCIDENTE	SANTA MARTA	Santa Marta, Ocaso, Finlandia, Los Cerezos, El Nogal, Obrero, Popular, Valparaíso y Villa Juliana. (Total 9 sectores)

COMUNA	BARRIO	SECTOR
	EL BOSQUE	Bosque, Portal del Bosque, El Polo, Puente Pinilla, Surinema, Urbanización Apallares, Urbanización la Esperanza, Luis Carlos Galán, Nueva Colombia, Prados del Sur, Ricaurte, Mirador del Bosque y Colina Campestre. (Total 13 sectores)
	LOS LAURELES	Laureles, Julio Flórez, Barcelona, Juan Pablo II, La Primavera, Los Olivos, La Magdalena, Los Sauces, Tierra Linda, La Playa, La Reina, Urbanización La Victoria, Urbanización los Pinos y Villa del Rosario. (Total 14 sectores)

Fuente: Construcción propia, a partir de información del Plan de desarrollo 2024-2023.

Tabla No. _____, Organización Comunal

ORGANIZACIÓN COMUNAL	
BARRIOS	9
SECTORES	98
JUNTAS DE ACCION COMUNAL URBANA	53
JAC LEGAMENTE CONSTITUIDAS	78

Fuente: JAC ASOJUNTAS 2020

En este sector debido al olvido institucional y la falta de apoyo a los líderes de las juntas de acción comunal se hace necesario destinar un rubro para apoyo de proyectos para mejoramiento del municipio, dado que no existe una política comunal, no se ha creado el fondo comunal, muchas de las juntas tienen desconocimiento de su accionar, y esto está motivando a que haya una baja participación en el control social a la gestión pública, no se generen presupuestos participativos y no haya motivación para utilizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.

Tabla 5. División Político Administrativo Rural

Corregimiento	Veredas
El Cóndor	Varela, Resguardo (fusionado con Tenería) y los Andes (fusión de Molino, Casa Blanca y La Mesa)

Comuneros	Sasa (fusionada con Arboledas), Carapacho, Balsa, Moyavita y Quiche
Terebinto	Córdoba y Hato de Susa
Mariscal Sucre	Sucre Occidental, Sucre Oriental y Tierra de Páez

Fuente: Dirección de Desarrollo Urbano.

3 INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

En este apartado, se analizan los resultados tanto de los ingresos como de los gastos de la vigencia fiscal 2022, con el fin de identificar las fortalezas y debilidades del desempeño fiscal en la vigencia, esto permite elaborar un plan de acción que puede ser ejecutado por la administración.

3.1 INGRESOS DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

Para realizar el análisis de los ingresos de la vigencia 2023, se tomó como insumo principal las Ejecuciones de Ingresos con corte a 31 de diciembre de 2023. Este incluye, los ingresos corrientes, los recursos de capital y otros recursos de capital.

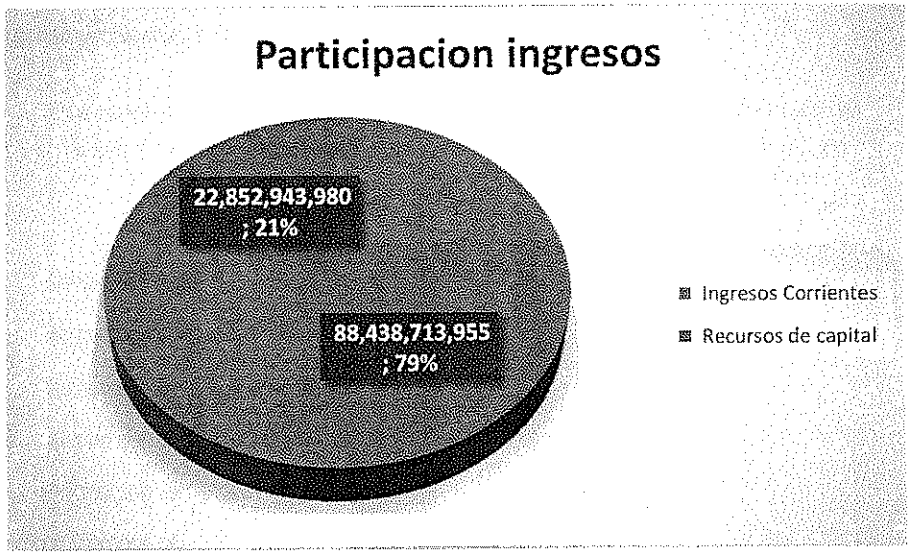
Para la vigencia 2023, el recaudo de ingresos totales fue de $111,291,657,935.01 millones de pesos, el porcentaje de ejecución fue del 94%. y los gastos corrientes representan el 88,438,713,955 lo cual representa el 79%. De los ingresos totales, los recursos de capital representan el 20%, con un valor recaudado de $22,852,943,980 millones de pesos y finalmente. En la siguiente grafica se representa la participación de la composición de los ingresos.

Tabla 6. Composición del Ingreso Municipio de Chiquinquirá 2023.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	RECAUDO	% EJECUCIÓN
INGRESOS	$ 72,066,095,578	$ 111749829433.75	99%
Ingresos Corrientes	$ 71,742,615,578	$ 88,889,930,609	99%
Recursos de capital	$ 323,480,000	$ 22,852,943,980	100%

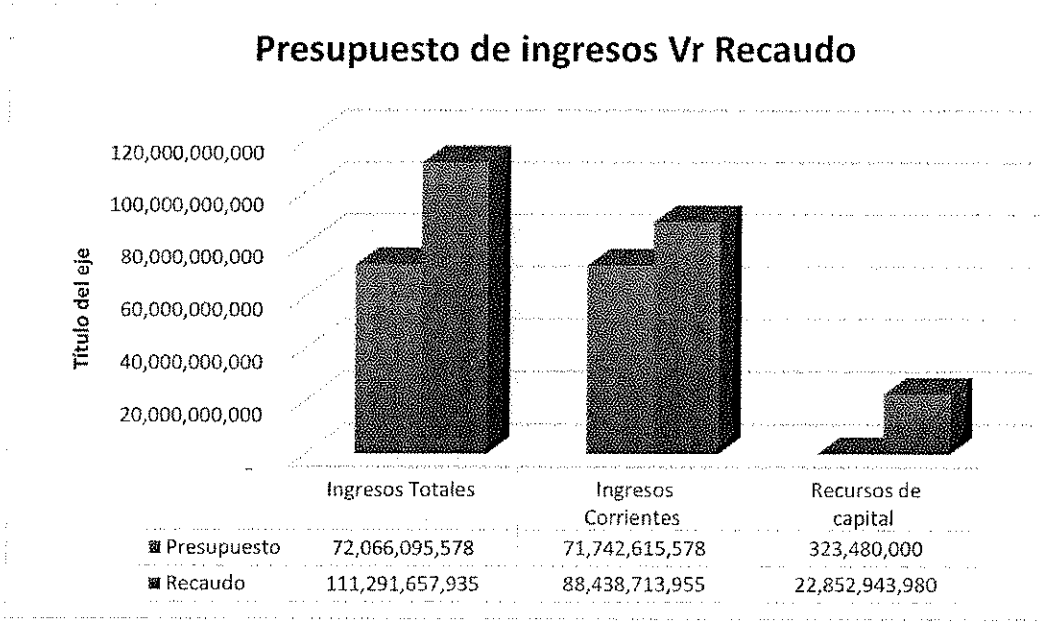
Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda Municipal - Chiquinquirá

Ilustración 10. Porcentaje de participación de los Ingresos Totales. Municipio de Chiquinquirá 2023.



Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda Municipal - Chiquinquirá

Ilustración 11. Apropiación vs Ejecución de los ingresos. Municipio de Chiquinquirá 2022.

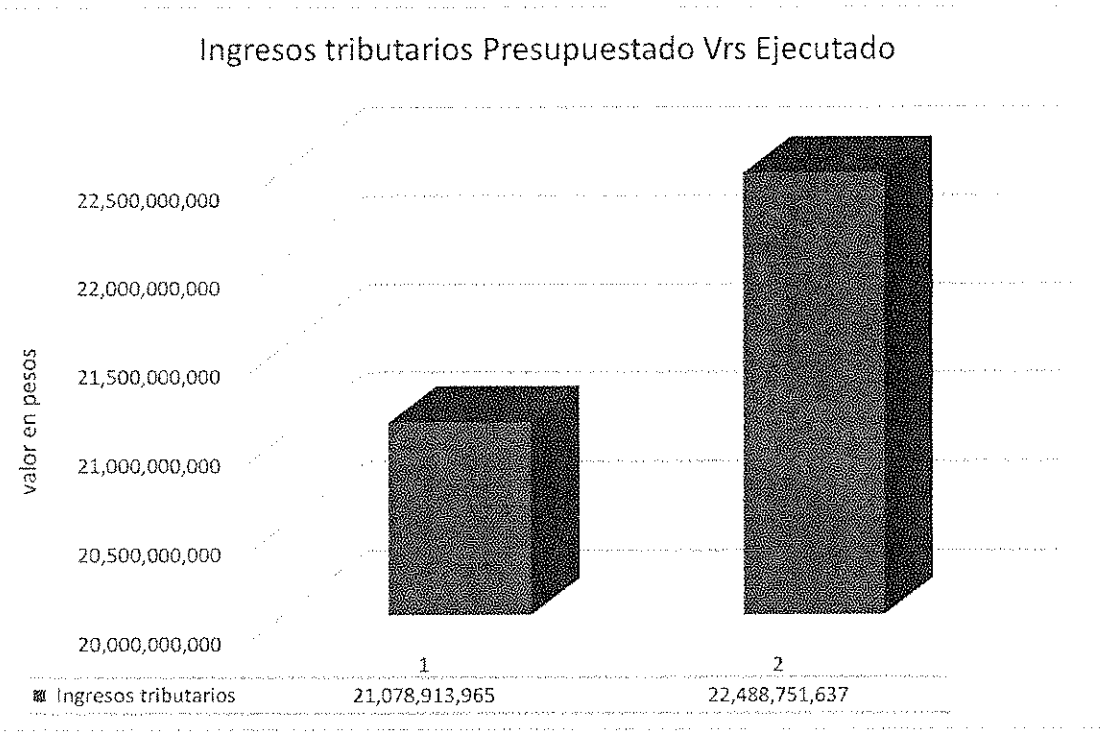


Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda Municipal- Chiquinquirá.

3.1.1 Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios en la vigencia 2023 presentaron una ejecución del 107%, alcanzando los $22. 468 millones de pesos, frente a un presupuesto de $21.078 millones de pesos; frente al total de los ingresos, los ingresos tributarios representan el 25.4%.

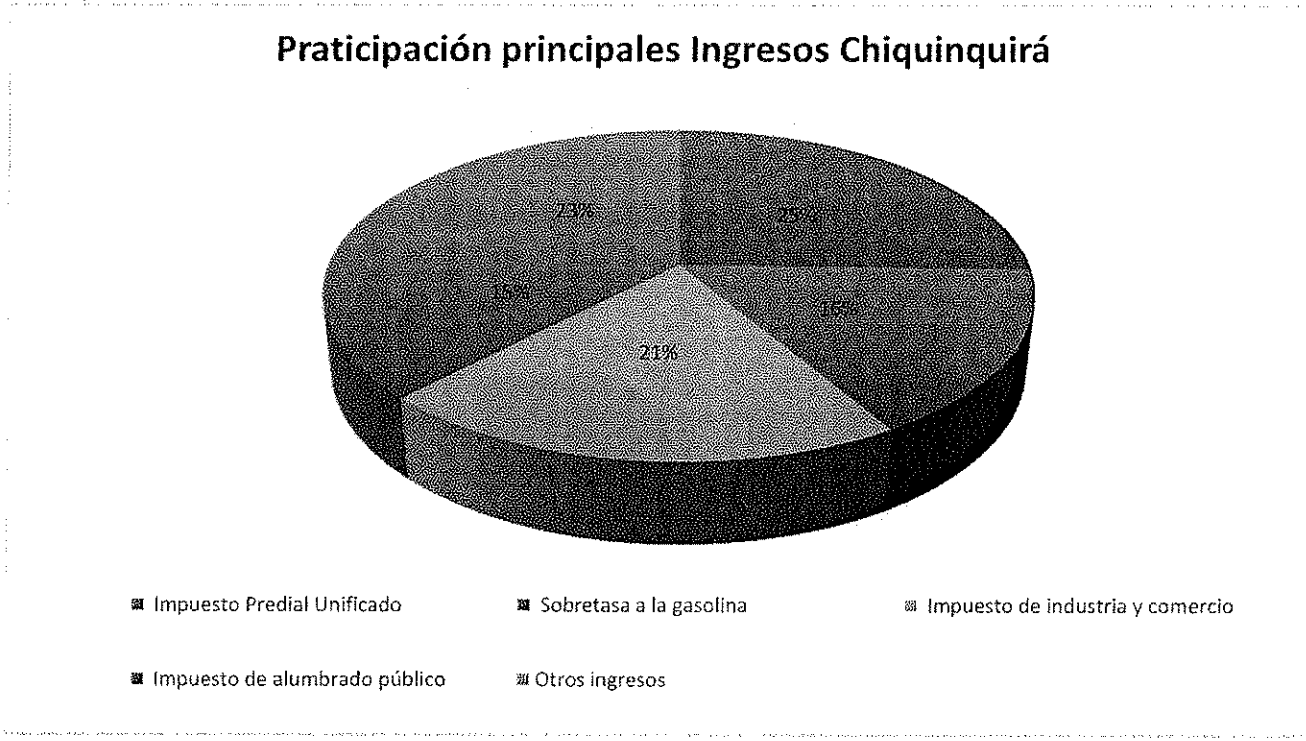
Ilustración 12. Apropiación vs Recaudo Ingresos Tributarios 2023. Municipio de Chiquinquirá.



Fuente: Cálculos a partir de ejecución de ingresos Secretaría de Hacienda Municipal- Chiquinquirá.

Dentro de los ingresos tributarios encontramos como los más relevantes al Impuesto predial con 25.3% de participación, la sobretasa a la gasolina motor, con una participación del 16%, el impuesto de Industria y Comercio con 20% de participación y finalmente el Impuesto de Alumbrado Público con una participación del 15%, los demás rubros que componen los ingresos tributarios, representan el 22.5%. En la siguiente ilustración se puede observar la composición de los ingresos tributarios.

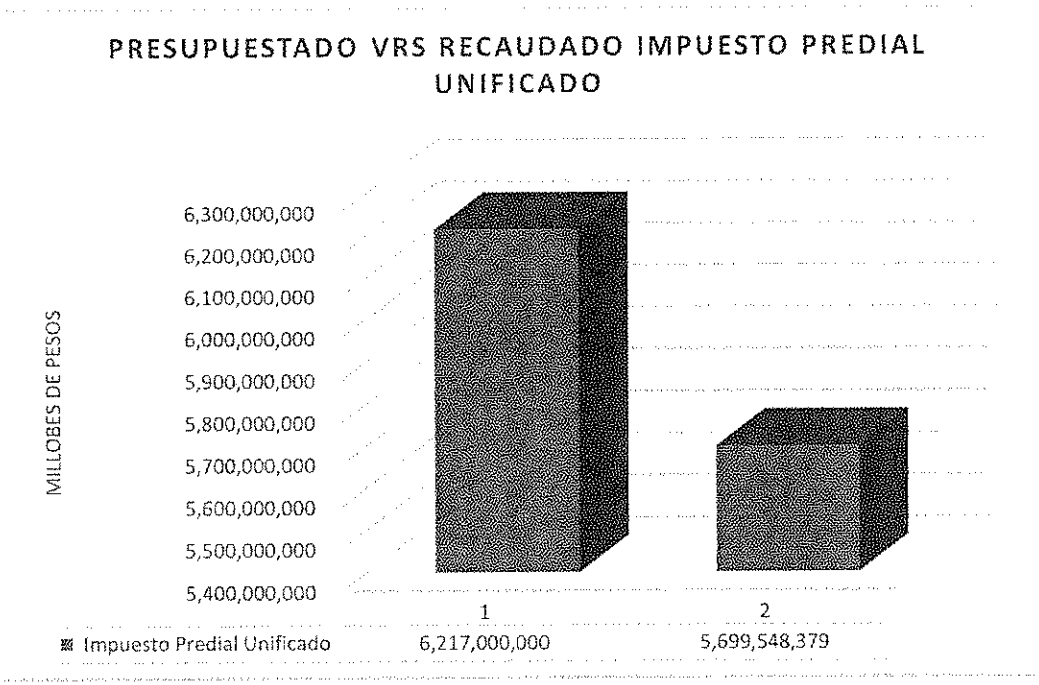
Ilustración 13. Composición de los Ingresos Tributarios municipio de Chiquinquirá 2023.



Fuente: Cálculos a partir de ejecución de ingresos Secretaría de Hacienda Municipal- Chiquinquirá.

Profundizando en el **Impuesto Predial,** para la vigencia 2023, se presupuestó un monto de $5,699,548,379 millones de pesos, de los cuales se recaudó el 91.6%, gracias al esfuerzo en materia fiscal realizado por la Secretaría de Hacienda.

Ilustración 14. Apropiación vs Recaudo de Impuesto Predial. Municipio de Chiquinquirá 2023.



Fuente: Cálculos a partir de ejecución de ingresos Secretaría de Hacienda Municipal- Chiquinquirá.

Con el ánimo de fortalecer el recaudo en materia tributaria, desde la Dirección de Fiscalización y Cobro Coactivo, se adelantan procesos de cobro del Impuesto Predial en vigencias anteriores; de igual manera y para dar cumplimiento a la Ley 2277 de 2022 *"por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"*, adoptada en el municipio de Chiquinquirá a través del Acuerdo Municipal 003 del 27 de febrero de 2023, con el cual se permite la reducción transitoria de intereses de mora en obligaciones tributarias (Impuesto Predial e Industria y Comercio), se presentaron los siguientes resultados:

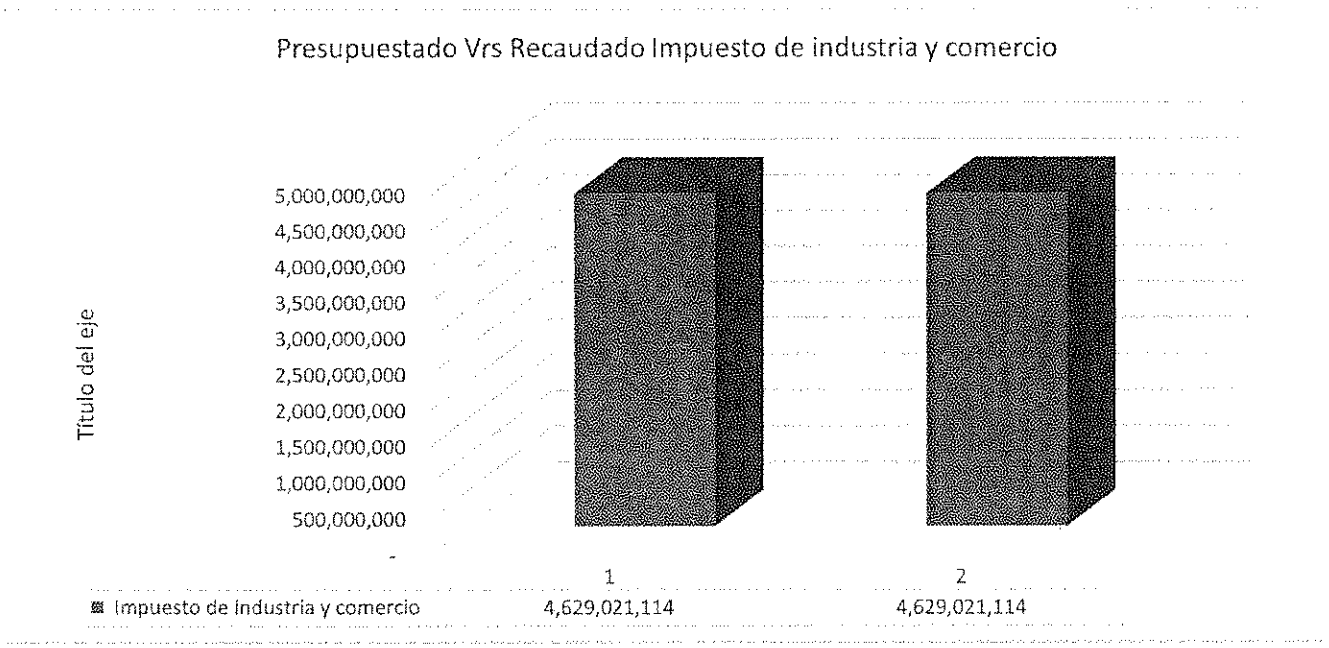
Tabla 7. Recaudo Impuesto Predial. Acuerdo 003 de 2023. Reducción de Intereses.

Recaudo pago total	$ 629.009.629
Recaudo – Acuerdo de pago	$ 279.091.862
Recaudo Acuerdos no cumplidos	$ 17.544.057
TOTAL	**$ 925.645.548**

Fuente: Dirección de Fiscalización y Cobro Coactivo.

El segundo impuesto en importancia para el Municipio, es el **Impuesto de Industria y Comercio,** este presentó una ejecución del 100%, con un total recaudado de $4,229,550,000 millones de pesos, con una participación dentro de los tributarios del 20.6 %.

Ilustración 15. Apropiación vs Recaudo Impuesto de Industria y Comercio 2022.



Fuente: Cálculos a partir de ejecución de ingresos Secretaría de Hacienda Municipal- Chiquinquirá.

De igual forma que con el Impuesto Predial, a través de la Dirección de Fiscalización y Cobro Coactivo, se adelanta el proceso de Cobro Persuasivo y Coactivo de Industria y Comercio; de igual manera y para dar cumplimiento a la Ley 2277 de 2022 *"por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"*, adoptada en el municipio de Chiquinquirá a través del Acuerdo Municipal 003 del 27 de febrero de 2023, con el cual se permite la reducción transitoria de intereses de mora en obligaciones tributarias (Impuesto Predial e Industria y Comercio), se presentaron los siguientes resultados:

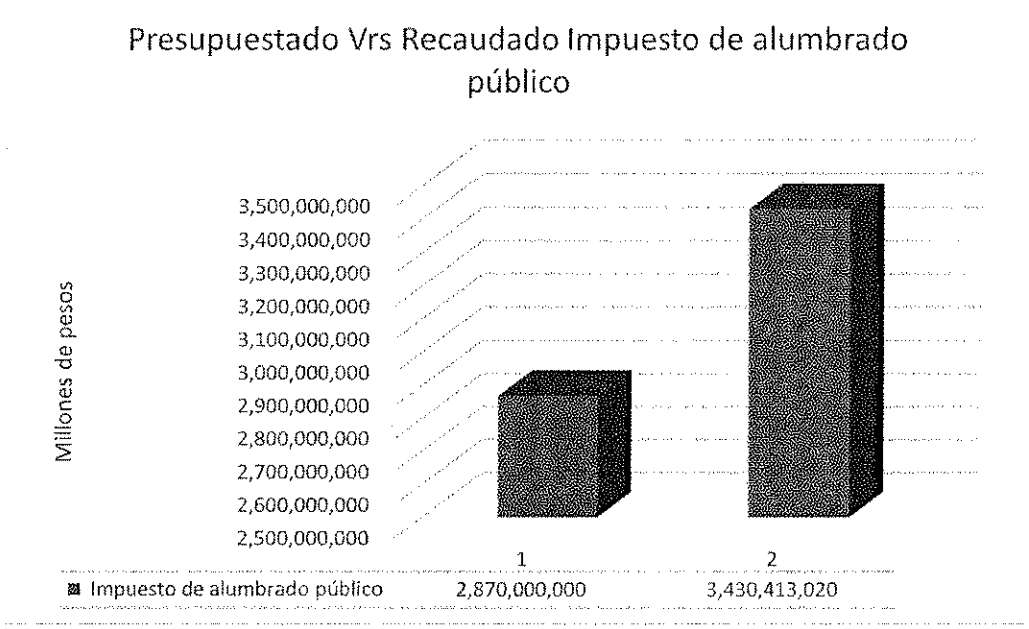
Tabla 8. Recaudo Impuesto de Industria y Comercio. Acuerdo 003 de 2023. Reducción de Intereses.

Recaudo – acuerdo de pago	$ 11.931.395
TOTAL	**$ 11.931.395**

Fuente: Dirección de Fiscalización y Cobro Coactivo.

En el tercer lugar de los impuestos más representativos para el Municipio de Chiquinquirá, encontramos el **Impuesto al Alumbrado Público**, que representa el 15% de los Ingresos Tributarios del Municipio, éste presentó un recaudo del 119.5%, de su apropiación, En la siguiente ilustración se detalla su comportamiento.

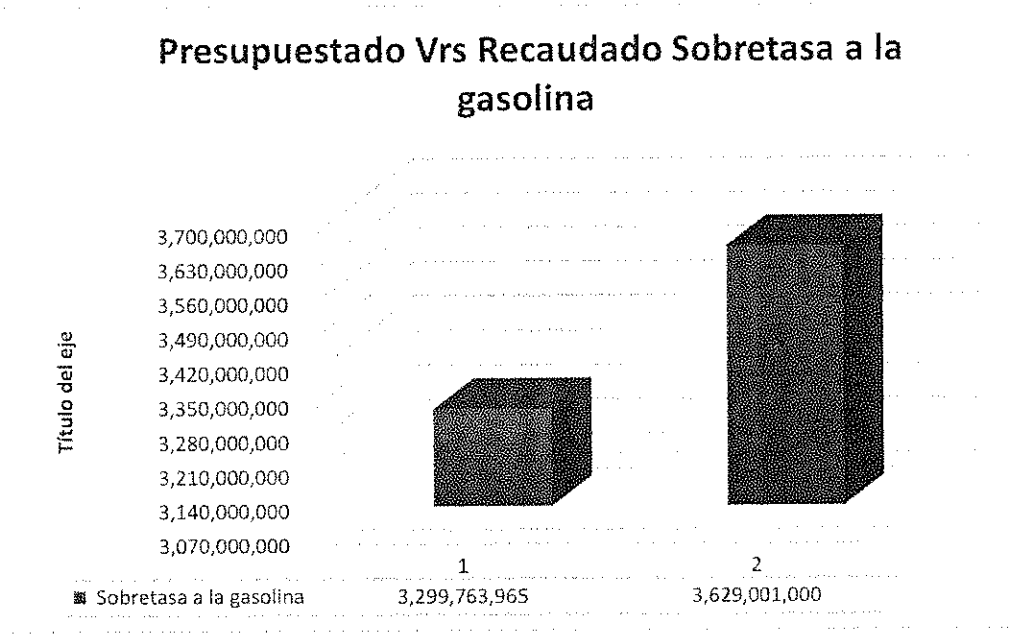
Ilustración 16. Apropiación vs Recaudo Impuesto de Alumbrado Público 2022.



Fuente: Cálculos a partir de ejecución de ingresos Secretaría de Hacienda Municipal- Chiquinquirá.

Para continuar con el análisis de los Ingresos Tributarios, tenemos la **Sobretasa a la Gasolina,** esta presenta una participación del 16% dentro de los Ingresos Tributarios del Municipio, su recaudo fue de $3.854 millones de pesos, es decir el 100%.

Ilustración 17. Apropiación vs Recaudo Sobretasa a la Gasolina 2022.



Fuente: Cálculos a partir de ejecución de ingresos Secretaría de Hacienda Municipal- Chiquinquirá

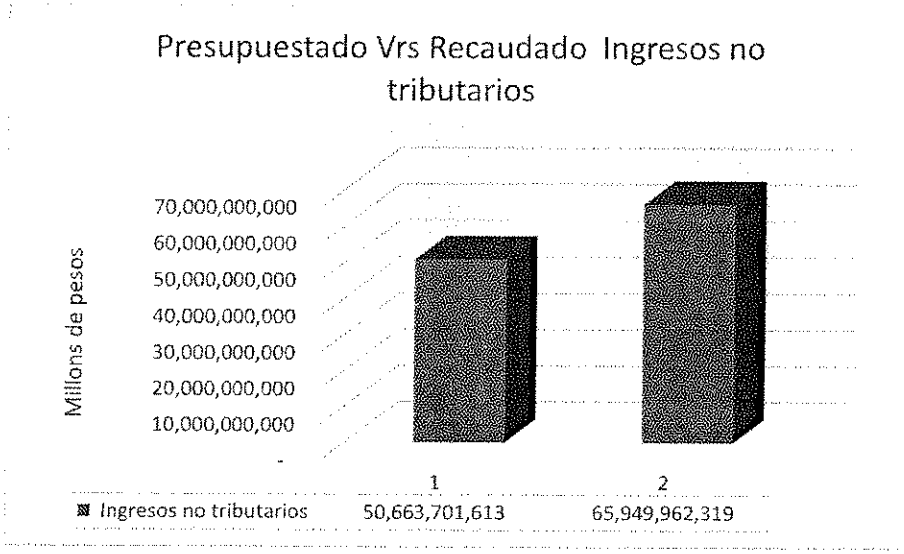
Finalmente, dentro de este grupo de Ingresos Tributarios, se presenta un compendio de otros tributos que no se analizaron individualmente por no representar una participación considerable dentro de los ingresos tributarios, sin embargo, agrupados merecen un análisis de su comportamiento.

En este grupo, podemos encontrar ingresos por concepto de Estampillas, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, entre otros, en conjunto, éstos representan el 22.5% de los Ingresos Tributarios y en su conjunto se recaudó por este concepto un total de $25.148 millones de pesos.

3.1.2 Ingresos no tributarios

Hablando de los Ingresos No Tributarios, estos presentan una participación del 61% dentro del total de los Ingresos, y presentaron una ejecución del 99.96%, en la siguiente ilustración se observa el detalle.

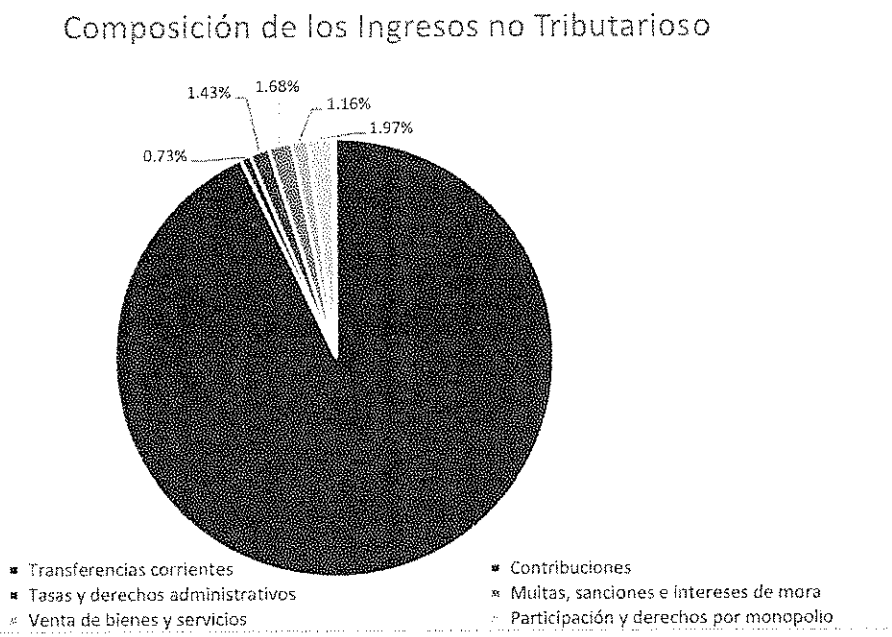
Ilustración 18. Apropiación vs Recaudo Ingresos No Tributarios 2023 Municipio de Chiquinquirá.



Fuente: Cálculos a partir de ejecución de ingresos Secretaría de Hacienda Municipal- Chiquinquirá

Si hablamos de su composición, podemos decir que el rubro más representativo dentro de los Ingresos No Tributarios son las Transferencias, que representan el 93%, como se observa en la siguiente ilustración.

Ilustración 19. Composición de los Ingresos no Tributarios 2022 Municipio de Chiquinquirá.



Fuente: Cálculos a partir de ejecución de ingresos Secretaría de Hacienda Municipal- Chiquinquirá

3.1.3 Ingresos de los Establecimientos Públicos

Los establecimientos públicos, son organismos encargados de la prestación de servicios y que cuentan con autonomía administrativa y financiera.

Para efectos de este análisis se usó como fuente la ejecución de ingresos de Establecimientos Públicos, teniendo en cuenta que la Administración Central no consolida esta información en sus ejecuciones. Dentro de los Establecimientos Públicos encontramos la Corporación de Desarrollo

CORDECH, el Fondo de Vivienda, FONVICHIQ y el Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación, IMDECUR.

En cuanto a la Corporación de Desarrollo esta tenía un presupuesto definitivo de $214 millones de pesos para la vigencia 2022, de los cuales recaudó el 97%, el detalle de los ingresos de CRDECH, se muestra en la siguiente tabla:

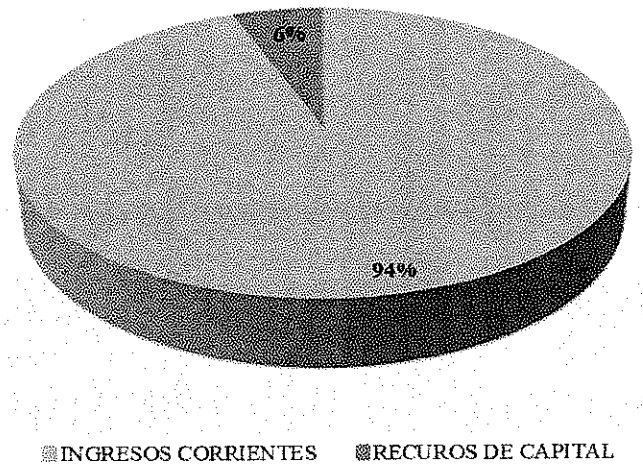
Tabla 9. Apropiación vs Ejecución CORDECH 2022.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	RECAUDO
TOTAL INGRESOS	$ 214,412,516	$ 208,214,027
INGRESOS CORRIENTES	$ 198,733,385	$ 196,459,668
Venta de bienes y servicios	$ 146,233,385	$ 147,459,668
Transferencias	$ 52,500,000	$ 49,000,000
RECUROS DE CAPITAL	$ 15,679,131	$ 11,754,359
Dividendos	$ 5,000,000	$ 11,545,448
Rendimientos Financieros	$ 300,000	$ 208,911
Recursos de Balance	$ 10,379,131.33	$ -

Fuente: Corporación de Desarrollo CORDECH.

Del total de los Ingresos de la Corporación de Desarrollo, el 94% corresponde a los Ingresos Corrientes, y el 6%, corresponde a los Recursos de Capital.

Ilustración 20. Composición de los Ingresos CORDECH, 2022.



Fuente: Corporación de Desarrollo CORDECH.

El Instituto Municipal del Deporte, La Cultura y la Recreación, IMDECUR, presentó una apropiación de $2.252 millones de pesos, de los cuales ejecutó el 85%. El detalle de los ingresos de IMDECUR, se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 10. Apropiación vs Ejecución IMDCUR 2022

CONCEPTO	APROPIADO	EJECUTADO
INGRESOS TOTALES	**$ 2,252,546,538**	**$ 1,918,341,349**
Contribución cultural a la boletería de los espectáculos públicos	$ 1,915,032	$ -
Venta de Bienes y Servicios	$ 1,200,000	$ 1,200,000
Transferencias Corrientes	$ 624,225,817	$ 558,718,350
Departamento de Boyacá	$ 5,120,898	$ 5,120,898

Otras Unidades de Gobierno	$ 1,452,387,069	$ 1,351,387,069
Recursos de Capital	$ 167,697,722	$ 1,915,032

Fuente: Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación, IMDCUR.

Finalmente, dentro de los Establecimientos Públicos, encontramos el Fondo de Vivienda, FONVICHIQ, quien presentó una ejecución de $202 millones de pesos, frente a una apropiación de $230 millones de pesos, con un porcentaje de ejecución del 88%.

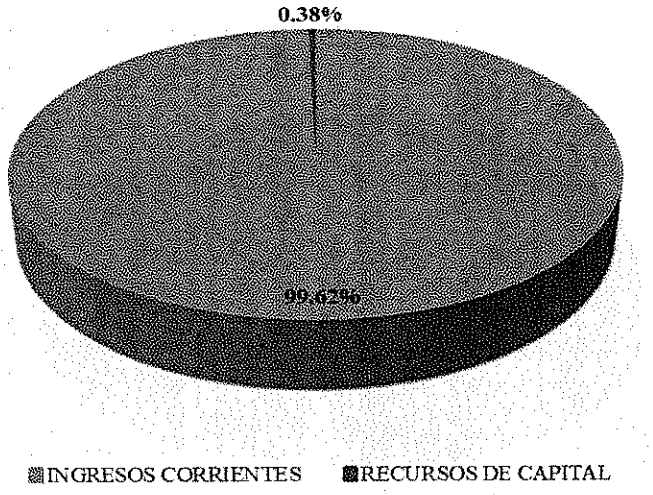
Tabla 11. Apropiación vs Ejecución FONVICHIQ 2022.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	RECAUDO
TOTAL INGRESOS	$ 230,676,867	$ 202,279,472
INGRESOS CORRIENTES	$ 228,449,569	$ 201,520,000
Venta de bienes y servicios	$ 10,500,000	$ 9,100,000
Transferencias	$ 217,949,569	$ 192,420,000
RECURSOS DE CAPITAL	$ 2,227,298	$ 759,472
Rendimientos Financieros	$ 200,000	$ 759,472
Recursos de Balance	$ 2,027,297.60	$ -

Fuente: Fondo de Vivienda, FONVICHIQ.

Del total de los Ingresos del Fondo de Vivienda, el 99.62% corresponde a los Ingresos Corrientes, y el 0.38%, corresponde a los Recursos de Capital.

Ilustración 21. Composición de los Ingresos FONVICHIQ, 2022.



Fuente: Corporación de Desarrollo CORDECH.

3.2 GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.

En cuanto a los gastos totales del municipio de Chiquinquirá, para la vigencia 2023, se apropiaron recursos por valor de $ 111.291 millones de pesos, los cuales están compuestos por gastos de Funcionamiento, que representan el 11.39% del total de los gastos; el Servicio de la Deuda, que representa el 1,29%; los Gastos de Inversión, que representan el 81,30%; y, finalmente la reserva de apropiación que representa el 4,08% del total de los gastos.

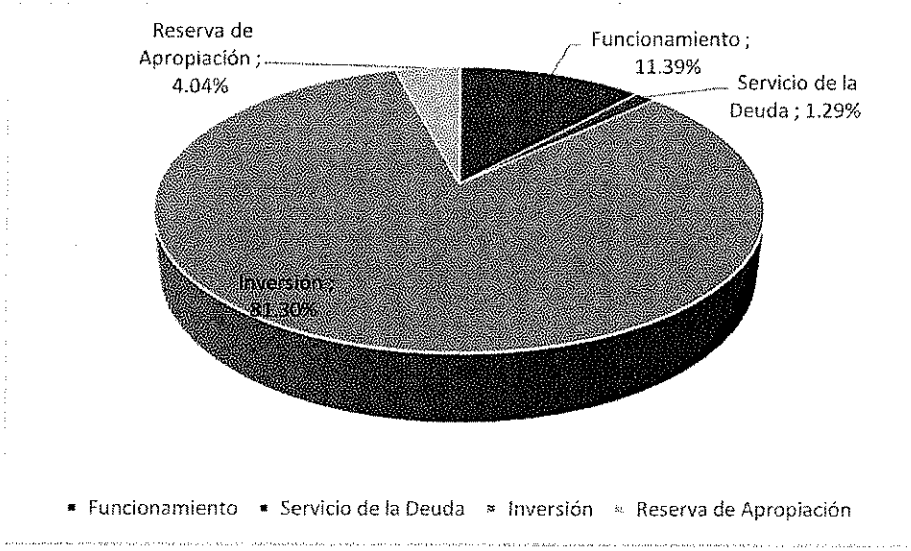
En la siguiente tabla e ilustración se puede observar la composición del gasto.

Tabla 12. Composición del Gasto municipio de Chiquinquirá, vigencia 2023.

NOMBRE	APROPIADO	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN
GASTOS	**111,291,657,935.01**	**104,871,698,883.04**	**94%**
Funcionamiento	12,679,641,736.97	10,959,683,848.83	86%
Servicio de la Deuda	1,438,595,942.48	1,365,917,290.00	95%
Inversión	90,476,389,508.97	85,906,232,321.95	95%
Reserva de Apropiación	4,494,768,357.83	4,437,648,164.02	99%

Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda Municipal- Chiquinquirá.

Ilustración 22. Porcentaje de participación de los componentes del gasto 2023, Municipio de Chiquinquirá.

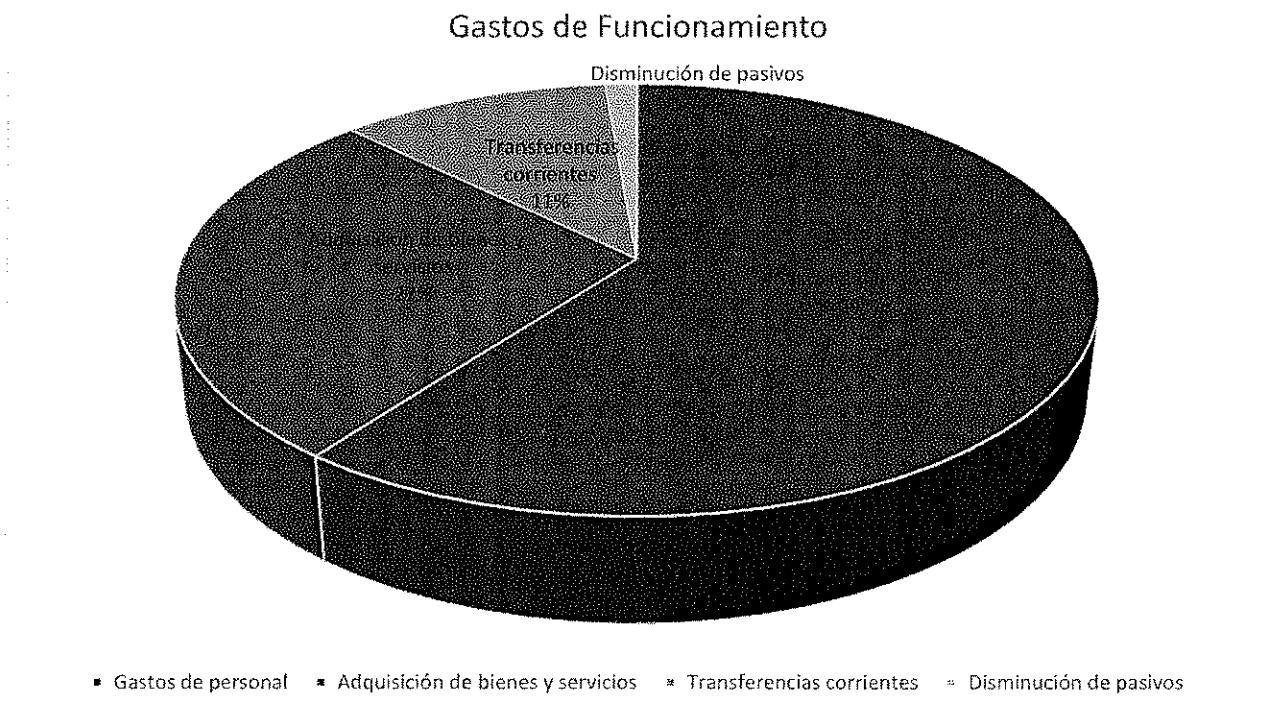


Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda Municipal- Chiquinquirá.

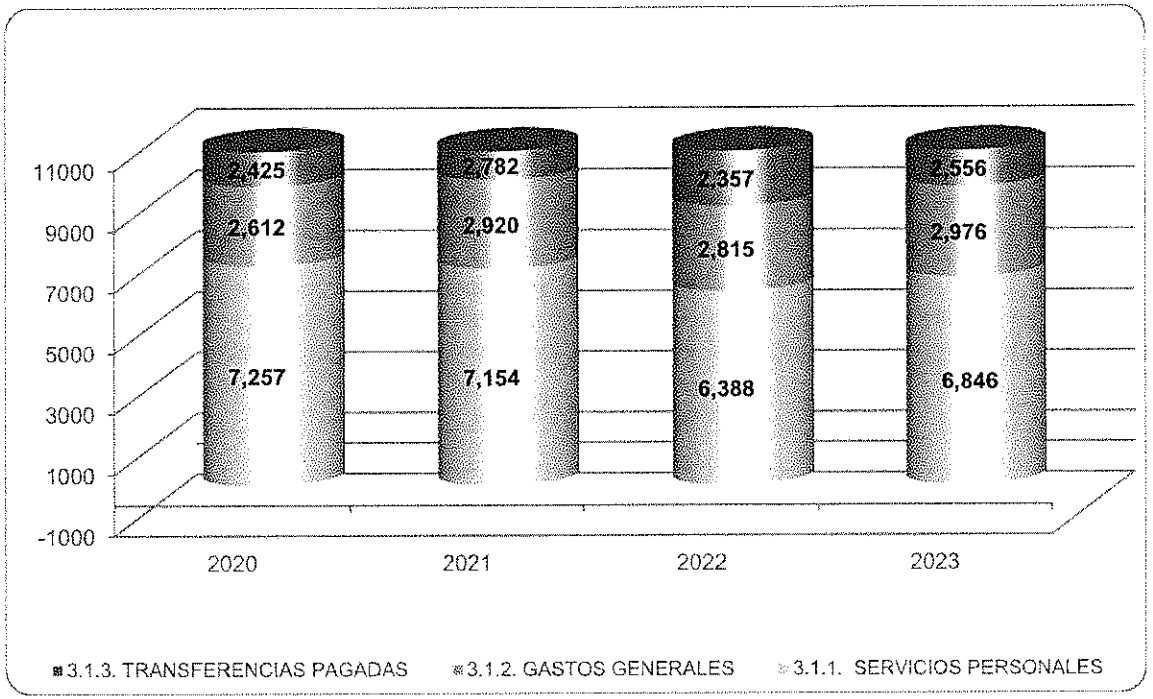
3.2.1 Gastos de funcionamiento.

En el rubro de gastos de funcionamiento confluyen los gastos de personal, que representan el 55,68%; los gastos por adquisición de bienes y servicios, con una participación del 22,66%, las transferencias corrientes, que participan en el 21,62% del total de los gastos de funcionamiento, y finalmente, los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, los cuales representaron el 0,03%, de manera ilustrativa los gastos de funcionamiento se presentan de la siguiente manera:

Ilustración 23. Composición de los gastos de funcionamiento 2022, Municipio de Chiquinquirá



Fuente: Cálculos a partir de ejecución de gastos Secretaría de Hacienda Municipal- Chiquinquirá



. ***Sistema General de Participaciones 2023 (millones de pesos)***

CONCEPTO	2023
1.1 – Educación	$ 1.304
1.1.2 – Calidad	$ 1.304
1.1.2.1 - Calidad (Gratuidad)	$ 708
1.1.2.2 - Calidad (Matrícula)	$ 596
1.2 – Salud	$ 13.081

1.2.1 - Régimen Subsidiado	$ 12.506
1.2.2 - Salud Pública	$ 574
1.3 - Agua Potable	$ 2.091
1.3.C1 - Déficit de Coberturas	$ 348
1.3.C2 - Población Atendida	$ 1.307
1.3.C3 - Ampliación de Coberturas	$ 159
1.3.C4 – Pobreza	$ 90
1.3.C5 – Eficiencia	$ 186
1.4 - Propósito General	$ 4.175
1.4.1 - Libre Destinación	$ 1.753
1.4.2 – Deporte	$ 194
1.4.3 – Cultura	$ 145
1.4.4 - Libre Inversión	$ 1.840
1.4.5 – Fonpet	$ 242
2.1 - Alimentación Escolar	$ 142
2.1.C1 - Matricula Oficial	$ 128
2.1.C2 - Reducción de deserción escolar	$ 14
99 - Total SGP	**$ 20.793**

Fuente: Elaboración Propia

En lo que corresponde a los ingresos no tributarios, estos presentaron un crecimiento del 39,7% en términos reales entre 2020-2023, cuyo recaudo pasó de $1.959 millones a $4.719 millones, estos ingresos representaron el 3,9% del total de ingresos del municipio en el 2023, monto alto producto generado por las tasas y derechos, multas y sanciones y venta de servicios.

En cuanto a los ingresos percibidos por transferencias, los cuales estuvieron estuvieron representados principalmente por los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), los cuales llegaron a $20.793 millones en 2023; dichos ingresos están desagregados por la participación en educación con $1.304 millones (para el pago de prestación de servicios y para calidad); salud con $13.081 millones (Para régimen subsidiado y Salud pública), agua potable y saneamiento básico por $2.091 millones, asignaciones especiales $142 millones y propósito general $4.175 millones. A continuación. En la siguiente tabla se detalla la distribución de los ingresos del SGP asignados al municipio para la vigencia 2023, en las diferentes participaciones:

Indicador de la Ley 617 de 2000

Mediante la Ley 617 de 2000, entre otras cosas, se busca fortalecer la descentralización y dictar normas para la racionalización del gasto público, es así, que en su artículo 3°, dispone:

*"**Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales.** Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas."*

En el caso del municipio de Chiquinquirá, en la vigencia 2023, obtuvo ingresos corrientes de libre destinación por un valor de $ 22.488 millones de pesos, mientras que sus gastos de funcionamiento neto fueron de $ 10.959 millones de pesos, lo que representa el 49% de los ICLD. Debemos recordar que para el Municipio de Chiquinquirá el límite de gasto está en el 80%. A continuación, se detalla la evaluación de la Contraloría General de la República, junto con su respectivo certificado.

Tabla 13. Indicador Ley 617 de 2000 Municipio de Chiquinquirá 2022

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CUENTAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES

CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00

Departamento	BOYACÁ
Nombre Municipio o Departamento	217615176 - CHIQUINQUIRÁ
Vigencia	2022
Categoría	Quinta
Límite del Gasto	80%
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.

Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1	INGRESOS	16.866.662
	TOTAL ICLD	16.866.662
	TOTAL ICLD NETO*	16.866.662

Gastos de Funcionamiento Neto (GF)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	5.329.045
2.1.02	gastos generales	2.387.805
2.1.03	transferencias corrientes	54.458
	Total Gastos Funcionamiento Neto	7.771.308

Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	46,07%
Límte del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	33,93%

Volver | VerCertificacion

- **Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD):** Un resultado negativo de Límite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD), indica que la entidad superó el límite de gastos.

Fuente: Página web Contraloría General de la República. https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/controlador

Ilustración 24. Certificado Ley 617 de 2000 Municipio de Chiquinquirá 2022.

CONTRALORÍA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR.

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **CHIQUINQUIRA** del Departamento **BOYACA**, durante la vigencia fiscal de 2022 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$16.866.662** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **46,07%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

ANA ELENA MONSALVO HERRERA

Nota: Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

Carrera 69 No. 44-35 Código Postal 111071 PBX: 5187000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

Fuente: Página web Contraloría General de la República. https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/controlador

3.2.2 Gastos de Inversión.

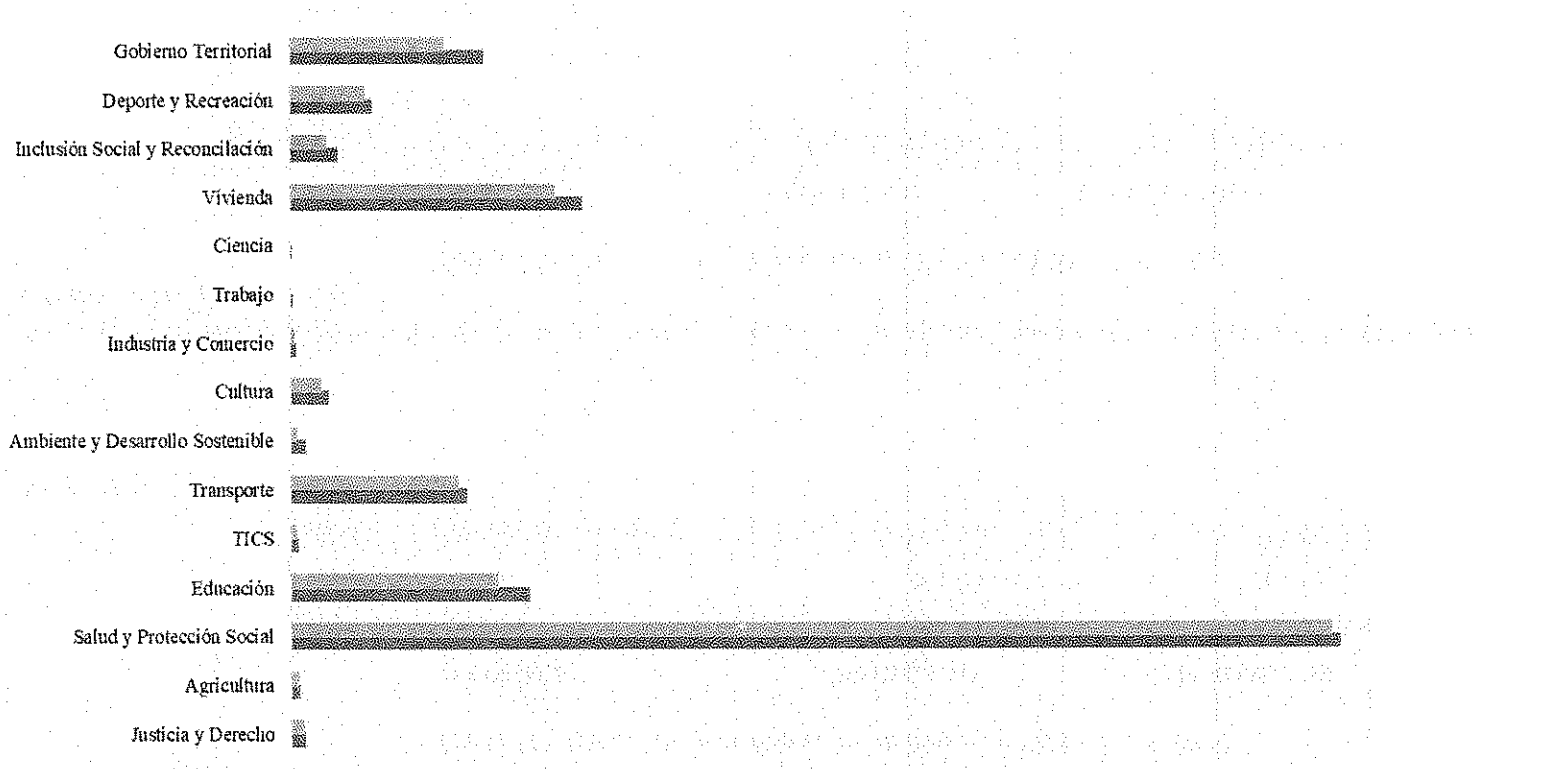
Los gastos de Inversión corresponden al 82,04% de los Gastos Totales en el Municipio de Chiquinquirá; para la vigencia 2023, los compromisos por concepto de inversión ascienden a $ 85,906 millones de pesos, con un porcentaje de ejecución del 92%, como se muestra en la siguiente gráfica:

Tabla 14. Apropiación vs Ejecución Gastos de Inversión. Chiquinquirá 2023.

SECTOR	APROPIADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Justicia y Derecho	$ 420,052,691	$ 379,534,536	90%
Agricultura	$ 249,750,000	$ 220,003,444	88%
Salud y Protección Social	$ 34,000,418,233	$ 33,750,471,254	99%
Educación	$ 7,675,084,846	$ 6,676,994,033	87%
Tecnologías de la Información y la Comunicación	$ 212,447,309	$ 169,501,099	80%
Transporte	$ 5,677,710,135	$ 5,397,349,794	95%
Ambiente y Desarrollo Sostenible	$ 449,550,863	$ 182,778,327	41%
Cultura	$ 1,217,106,821	$ 968,891,545	80%
Industria y Comercio	$ 172,000,000	$ 133,196,667	77%
Trabajo	$ 48,950,722	$ -	0%
Ciencia	$ 5,000,000	$ -	0%
Vivienda	$ 9,440,876,088	$ 8,567,533,541	91%
Inclusión Social y Reconciliación	$ 1,515,018,810	$ 1,136,382,235	75%
Deporte y Recreación	$ 2,616,138,431	$ 2,390,596,354	91%
Gobierno Territorial	$ 6,243,353,912	$ 4,960,433,261	79%
TOTAL INVERSIÓN	**$ 90,476,389,508.97**	**$ 85,906,232,321.95**	**93%**

Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda Municipal- Chiquinquirá.

Tabla 15. Apropiación vs Ejecución Gastos de Inversión 2022



	Justicia y Derecho	Agricultura	Salud y Protección Social	Educación	TICS	Transporte	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Cultura	Industria y Comercio	Trabajo	Ciencia	Vivienda	Inclusión Social y Reconciliación	Deporte y Recreación	Gobierno Territorial
EJECUTADO	$ 380	$ 220	$ 33,750	$ 6,677	$ 170	$ 5,397	$ 183	$ 969	$ 133	$ -	$ -	$ 8,568	$ 1,136	$ 2,391	$ 4,960
APROPIADO	$ 420	$ 250	$ 34,000	$ 7,675	$ 212	$ 5,678	$ 450	$ 1,217	$ 172	$ 49	$ 5	$ 9,441	$ 1,515	$ 2,616	$ 6,243

Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda Municipal- Chiquinquirá.

3.2.3 Gastos de los establecimientos públicos

Para efectos de este análisis se usó como fuente la ejecución presupuestal de Establecimientos Públicos, teniendo en cuenta que la Administración Central no consolida esta información en sus ejecuciones. Dentro de los Establecimientos Públicos encontramos la Corporación de Desarrollo CORDECH, el Fondo de Vivienda, FONVICHIQ y el Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación, IMDECUR.

En cuanto a la Corporación de Desarrollo esta tenía un presupuesto definitivo de $214 millones de pesos para la vigencia 2022, de los cuales ejecutó $192 millones, el detalle de los ingresos de CORDECH, se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 16. Apropiación vs Ejecución de Egresos CORDECH, 2022.

NOMBRE	APROPIADO	COMPROMISOS
TOTAL GASTOS	**$ 214,412,516**	**$ 192,087,507**
Gastos de Personal	$ 207,036,322	$ 186,411,313
Adquisición de bienes y servicios	$ 7,376,194	$ 5,676,194

Fuente: Corporación de Desarrollo CORDECH.

Por su parte, IMDECUR, apropió $1.749 millones de pesos para gastos, de los cuales ejecutó el 88%, equivalente a $1.534 millones, el detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 17. Apropiación vs Ejecución de Egresos IMDECUR, 2022.

NOMBRE	APROPIADO	COMPROMISOS
TOTAL GASTOS	**$1,749,492,868**	**$ 1,534,551,854**
FUNCIONAMIENTO	$ 267,528,890	$ 254,328,648
Gastos de Personal	$ 239,607,331	$ 233,373,551
Adquisición de bienes y servicios	$ 27,921,559	$ 20,955,097

INVERSIÓN	$ 1,481,963,978	$ 1,280,223,206

Fuente: Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación, IMDECUR.

Finalmente, el Fondo de Vivienda, apropió en su presupuesto de gastos un total de $230 millones de pesos, de los cuales ejecutó $207 millones, con un porcentaje de ejecución del 90%.

Tabla 18. Apropiación vs Ejecución de Egresos FONVICHIQ, 2022

NOMBRE	APROPIADO	COMPROMISOS
TOTAL GASTOS	**$ 230,676,867**	**$ 207,143,262**
Gastos de Personal	$ 205,233,912	$ 199,823,767
Adquisición de bienes y servicios	$ 25,442,955	$ 7,319,495

Fuente: Fondo de Vivienda, FONVICHIQ.

4 INFORME DE GESTION PDT 2024-2027

En el marco de la ley 951 de 2005, el proceso de transición de gobierno 2023 - 2024 y los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), a continuación se presenta el "Balance de resultados: Gobierno del Sí es Posible 2020 – 2023", el cual consigna los diferentes avances en el periodo gubernamental 2020 – 2023.

Cabe resaltar, que en este periodo, transcurrió la pandemia COVID 19, la cual repercutió en todos los procesos económicos, sociales y administrativos en el orden mundial. El municipio de Chiquinquirá no fue ajeno a esta situación, su población debió afrontar los cambios que una emergencia de estas conlleva y en este mismo sentido la administración debió acoplarse para cumplir con el deber institucional, salvaguardar vidas y mantener el orden social como correspondía. La pandemia COVID 19 dividió el periodo de gobierno en dos etapas: 1. La de contención y atención como tal de la pandemia y 2. La de recuperación económica y social y a su vez en el transcurrir de estas etapas la ejecución del Plan de Desarrollo Territorial (PDT) 2020 – 2023", el cual era el mandato constitucional para el cual se nos había electo.

El inforem muestra los resultados alcanzados en el periodo de gobierno 2020 – 2023, en el marco de la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo Territorial (PDT) "2020 – 2023", se detalla la gestión de la pandemia en un aparte especial desde las diferentes dependencia y direcciones del gobierno. Se divide

en los diferentes sectores que conforman el Plan de Desarrollo Territorial. El Gobierno del Sí es Posible está fundamentado en cuatro pilares, que son:

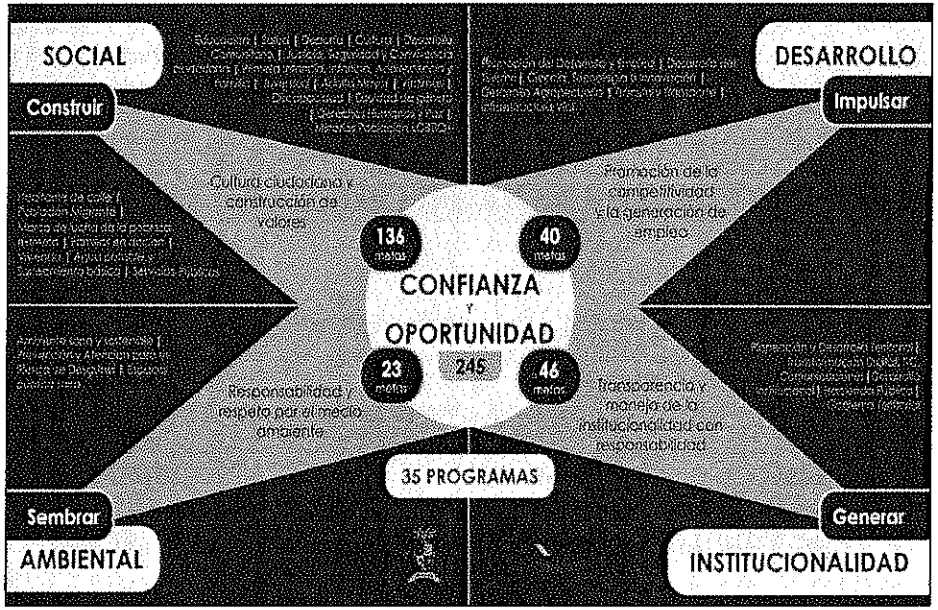
Pilar 1. ¡Sí es posible! Desde lo social construir confianza para Chiquinquirá.

Pilar 2. ¡Sí es posible! Desde el desarrollo impulsar la confianza de Chiquinquirá.

Pilar 3. ¡Sí es Posible! Desde lo ambiental sembrar confianza para Chiquinquirá.

Pilar 4. ¡Sí es Posible! Desde la institucionalidad generar confianza para Chiquinquirá.

Estos pilares están compuestos por metas que se observan en la, siguiente ilustración.



Fuente: Plan de Desarrollo Territorial "Gobierno del Sí es Posible" 2020-2023.

4.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GOBIERNO DEL SÍ ES POSIBLE 2020-2023"

Teniendo en cuenta la información reportada por la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional del Municipio de Chiquinquirá, se presenta el siguiente resumen de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal por cada una de las dependencias de la administración con corte a 31 de diciembre de 2023.

Alcaldía de Chiquinquirá - Boyacá
891800475 - 0

Ejecución PDM por Dependencias

Página 1 de 1
miercoles, 27 de diciembre de 2023

Dependencia	Programado	Logrado	% Ejec
CORPORACIÓN DE DESARROLLO	0,41%	0,00%	0,00%
EMPOCHIQUINQUIRA	4,10%	3,28%	80,00%
FONDO DE VIVIENDA DE CHIQUINQUIRÁ - FONVICHIQ	2,91%	1,80%	62,00%
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN	9,84%	9,46%	96,00%
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	0,82%	0,82%	100,00%
OFICINA DE LAS TICS Y GOBIERNO DIGITAL	4,92%	3,23%	66,00%
SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA TERRITORIAL	4,51%	3,60%	80,00%
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	7,38%	6,56%	89,00%
SECRETARIA DE HACIENDA	1,64%	1,13%	69,00%
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN	18,43%	15,36%	83,00%
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN	24,13%	19,44%	81,00%
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	6,15%	4,67%	76,00%
SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA	3,28%	2,44%	74,00%
SECRETARIA GENERAL	5,74%	5,32%	93,00%
SECRETARIA TRANSITO Y TRANSPORTE	2,06%	1,47%	72,00%
Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria	3,69%	2,87%	78,00%
Totales	100,00%	81,44%	

Ilustración 25. Ejecución PDM CORDECH.

Alcaldía de
Chiquinquirá - Boyacá
891800475 - 0

Informe de Ejecución del PDM por Dependencia

Página 1 de 1

Dependencia 18 CORPORACIÓN DE DESARROLLO

Meta	Programado	Logrado	PorEjec
MP-130: Legalizar y/o comprar predios Corporación de Desarrollo	0,41%	0,00%	0,00%

No. de metas de la dependencia CORPORACIÓN DE DESARROLLO (1 Meta)

Total esperado	0,41%
Total Logrado	0,00%
% de Ejecución	0,00%

1

Fuente: Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional.

Ilustración 26. Ejecución PDM Empochiquinquira

Alcaldía de Chiquinquirá - Boyacá
891800475 - 0

Informe de Ejecución del PDM por Dependencia

Página 1 de 1

Dependencia 21 EMPOCHIQUINQUIRA

Meta	Programado	Logrado	PorEjec
MP-120: Implementar los servicios del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).	0,41%	0,41%	100,00%
MP-119: Realizar los estudios de pre inversión e inversión del proyecto Relleno Sanitario Regional.	0,41%	0,00%	0,00%
MP-118: Ejecutar la operación, la optimización y/o el mantenimiento del sistema de acueducto urbano.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-117: Realizar la construcción, el mejoramiento y/o el mantenimiento de la infraestructura propia del Sector.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-116: Realizar los estudios y diseños de pre inversión e inversión plan maestro de acueducto y alcantarillado.	0,41%	0,00%	0,00%
MP-115: Implementar los servicios del plan de control de pérdidas de agua potable.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-114: Realizar el mantenimiento, la operación y/o la optimización de la PTAR.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-113: Implementar los servicios del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en su componente disposición final de residuos sólidos.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-112: Implementar los servicios del Programa de uso Eficiente del Agua (PUEAA).	0,41%	0,41%	100,00%
MP-111: Subsidiar en acueducto, aseo y alcantarillado dirigido a los usuarios de los estratos 1 y 2 de la zona urbana.	0,41%	0,41%	100,00%

No. de metas de la dependencia EMPOCHIQUINQUIRA (10 Metas)

Total esperado	4,10%
Total Logrado	3,28%
% de Ejecución	80,00%

Fuente: Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional.

Ilustración 27. Ejecución PDM FONVICHIQ

Alcaldía de Chiquinquirá - Boyacá
891800475 - 0

Informe de Ejecución del PDM por Dependencia

Página 1 de 1

Dependencia: 22 FONDO DE VIVIENDA DE CHIQUINQUIRÁ - FONVICHIQ

Meta	Programado	Logrado	PorEjec
MP-245: Mantener el acompañamiento para la construcción de proyectos de vivienda VIS y VIP en la zona urbana, incluyente que beneficie a los niños, niñas, adolescentes jóvenes y la familia.	0,45%	0,36%	80,00%
MP-244: Mantener el acompañamiento a los proyectos VIS Parque Residencial San José, Villa Lilia Etapa I y Villa Lilia Etapa II.	0,41%	0,00%	0,00%
MP-243: Construir proyecto de vivienda nueva rural, incluyente, que beneficie a los niños, niñas, adolescentes jóvenes y familia.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-242: Fortalecer el servicio de asistencia técnica a los integrantes de la mesa de acompañamiento territorial del proyecto vivienda gratis.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-241: Fortalecer el servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales.	0,41%	0,37%	90,00%
MP-239: Implementar el programa de mejoramiento de la vivienda urbano y rural que sea incluyente y que beneficie a los niños, niñas, adolescentes jóvenes y a la familia.	0,41%	0,25%	61,00%
MP-238: Elaborar la política pública de planificación y desarrollo de vivienda rural y urbana en el cual exponga como como principales objetivos la construcción de vivienda nueva de interés social y prioritario y el mejoramiento de vivienda de la misma.	0,41%	0,00%	0,00%

No. de metas de la dependencia FONDO DE VIVIENDA DE CHIQUINQUIRÁ - FONVICHIQ (7 Metas)

Total esperado	2,91%
Total Logrado	1,80%
% de Ejecución	61,86%

Fuente: Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional.

Ilustración 28. Ejecución PDM IMDECUR

Alcaldía de
Chiquinquirá - Boyacá
891500475 - 0

Informe de Ejecución del PDM por Dependencia

Dependencia: 17 INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN

Meta	Programado	Logrado	PorEjec
MP-035: Fortalecer el servicio de divulgación y publicación del patrimonio cultural e histórico material e inmaterial del municipio.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-024: Institucionalizar y celebrar el Día del deporte Municipal.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-025: Construir parque recreativo destinado prioritariamente a la primera infancia.	0,41%	0,20%	50,00%
MP-026: Elaborar política pública de deporte.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-027: Mantener el servicio de organización de eventos deportivos comunitarios, presenciales y/o virtuales.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-028: Incrementar las escuelas de formación deportivas y mantener las existentes, presenciales y/o virtuales.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-029: Realizar eventos de actividad física, recreación y deporte, presenciales y/o virtuales.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-030: Construir la infraestructura deportiva, mantener la existente y/o dotarla	0,41%	0,41%	100,00%
MP-031: Ampliar la organización de eventos recreativos comunitarios, presenciales y/o virtuales	0,41%	0,41%	100,00%
MP-032: Implementar los servicios de educación informal, presenciales y/o virtuales.	0,41%	0,33%	80,00%
MP-023: Suscribir convenios para fortalecer el servicio de preparación deportiva hacia el deporte competitivo, presencial y/o virtual.	0,41%	0,31%	76,00%
MP-034: Fomentar la organización de eventos de actividades artísticas y culturales presenciales y/o virtuales.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-048: Elaborar la política pública de cultura	0,41%	0,41%	100,00%

MP-037: Crear la escuela de difusión cultural e histórica del municipio y promover en las instituciones educativas la enseñanza de la cultura y la historia Chiquinquirá, presencial y/o virtual.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-038: Incrementar servicio de Escuelas Culturales y mantener las existentes, presenciales y/o virtuales.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-039: Apoyar la realización de eventos culturales comunitarios, presenciales y/o virtuales.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-040: Apoyar la realización de eventos culturales representativos y alternos, presenciales y/o virtuales.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-041: Conmemorar los natalicios y eventos de personajes representativos del municipio, presenciales y/o virtuales.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-042: Fortalecer la operación de la Biblioteca municipal "Julio Flórez", presencial y/o virtual.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-043: Fortalecer la operación del Museo Municipal, presencial y/o virtual.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-044: Promover actividades culturales para la población en condición de discapacidad, presencial y/o virtual.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-046: Dotar la infraestructura cultural del municipio.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-047: Mantener activo el Consejo Municipal de Cultura, presencial y/o virtual.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-033: Realizar estudios y diseños de infraestructura recreo-deportiva.	0,41%	0,41%	100,00%

No. de metas de la dependencia INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN (24 Metas)

Total esperado	9,84%
Total Logrado	9,45%
% de Ejecución	96,04%

Fuente: Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional.

Ilustración 29. Ejecución PDM Oficina Asesora Jurídica y Prevención del Daño Antijurídico

Alcaldía de
Chiquinquirá - Boyacá
891800475 - 0

Informe de Ejecución del PDM por Dependencia

Página 1 de 1

Dependencia 36 OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Meta	Programado	Logrado	PorEjec
MP-065: Ajustar e implementar la política de mejora normativa.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-063: Ajustar e implementar la política de defensa jurídica.	0,41%	0,41%	100,00%

No. de metas de la dependencia OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO (2 Metas)

Total esperado	0,82%
Total Logrado	0,82%
% de Ejecución	100,00%

Fuente: Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional.

Ilustración 30. Ejecución PDM Oficina de las Tics y Gobierno Digital

Alcaldía de Chiquinquirá - Boyacá
891800475 - 0

Informe de Ejecución del PDM por Dependencia

Página 1 de 1

Dependencia: 25 OFICINA DE LAS TICS Y GOBIERNO DIGITAL

Meta	Programado	Logrado	PorEjec
MP-219: Elaborar e implementar la política de gestión del conocimiento y la innovación.	0,41%	0,20%	49,00%
MP-215: Mantener el programa de actualizar las licencias del software.	0,41%	0,20%	49,00%
MP-207: Mantener el programa de modernización y actualización de los sistemas de información del municipio.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-205: Crear e implementar el programa transformación digital.	0,41%	0,31%	76,00%
MP-204: Fortalecer los servicios anuales de apoyo del programa administrativo y operativo "Tecnología de la información y comunicación TIC" RTVC sistema de medios públicos y comunicaciones.	0,41%	0,39%	95,00%
MP-200: Elaborar e implementar la política Seguridad Digital.	0,41%	0,20%	49,00%
MP-199: Ajustar e implementar la política Gobierno Digital.	0,41%	0,20%	49,00%
MP-187: Implementar servicios de apoyo TIC para el desarrollo y la actualización de las estrategias de respuesta a las emergencias para mitigar los riesgos en la ciudadanía y funcionarios, COVID-19 post coronavirus y demás calamidades conexas.	0,41%	0,29%	71,00%
MP-167: Apoyar con servicio de las TIC, la seguridad ciudadana en las vías y en la oficina, COVID-19 post coronavirus y demás calamidades conexas.	0,41%	0,25%	61,00%
MP-138: Suscribir convenios para promover la formación científica d investigadores y la inclusión d tecnología e innovación n los procesos productivos, comerciales y administrativos n las empresas offline y online públicas y privadas del municipio	0,41%	0,10%	24,00%
MP-137: Implementar desarrollos tecnológicos, como aplicaciones tipo app y/o página web, para la promoción del turismo del Sector urbano y rural.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-011: Mejorar los servicios de punto vive digital.	0,41%	0,27%	66,00%

No. de metas de la dependencia OFICINA DE LAS TICS Y GOBIERNO DIGITAL: (12 Metas)

Total esperado	4,92%
Total Logrado	3,23%
% de Ejecución	65,65%

Fuente: Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional.

Ilustración 31. Ejecución PDM Secretaría de Competitividad y Economía Territorial

Alcaldía de
Chiquinquirá - Boyacá
891800475 - 0

Informe de Ejecución del PDM por Dependencia

Página 1 de 1

Dependencia 28 SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA TERRITORIAL

Meta	Programado	Logrado	PorEjec
MP-217: Implementar la política pública trabajo decente para el departamento de Boyacá. Ordenanza No. 26 de 2017.	0,41%	0,39%	95,00%
MP-156: Cofinanciar proyectos hogar de paso canino, albergue animal, plaza de ganado y centro de bienestar animal.	0,41%	0,00%	0,00%
MP-152: Mantener en funcionamiento el Coso Municipal.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-151: Fortalecer las capacidades locales, los agro-encuentros campesinos y el apoyo a pequeños productores y microempresarios.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-148: Implementar servicios de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y garantizar los derechos del campesinado.	0,41%	0,04%	10,00%
MP-146: Mantener el programa celebración del día del campesino.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-144: Fomentar el desarrollo de la agroindustria y cofinanciar proyectos.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-140: Realizar acciones encaminadas a garantizar la seguridad alimentaria urbana y rural.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-131: Elaborar e implementar el plan de reactivación económica local, COVID-19 y pos coronavirus	0,41%	0,30%	73,00%
MP-129: Elaborar proyectos de emprenderismo, competitividad y economía naranja, presencial y/o virtual.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-128: Suscribir convenios para implementar servicios de asistencia técnica para la generación y la formalización de empresa, offline y online	0,41%	0,41%	100,00%

No. de metas de la dependencia SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA TERRITORIAL (11 Metas)

Total esperado	4,51%
Total Logrado	3,60%
% de Ejecución	79,82%

Fuente: Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

Ilustración 32. Ejecución PDM Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Informe de Ejecución del PDM por Dependencia

Dependencia: 34 SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Meta	Programado	Logrado	PorEjec
MP-061: Crear el Comité de Libertad religiosa y de cultos.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-063: Elaborar e implementar el plan de seguridad y convivencia ciudadana.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-064: Adquirir un vehículo para el cuerpo de investigación e inteligencia del municipio.	0,41%	0,00%	0,00%
MP-065: Incrementar el número de cámaras de seguridad y mantener las existentes.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-066: Incrementar la dotación anual de bienes y servicios para el apoyo logístico los cuerpos de seguridad presentes en el municipio.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-067: Fortalecer los servicios anuales de apoyo al fortalecimiento al programa administrativo y operativo de las inspecciones.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-068: Suscribir convenio para mantener los servicios de apoyo de integración al INPEC.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-069: Suscribir convenios solidarios para establecer servicios de asistencia técnica y fortalecimiento de las juntas de acción comunal y de las organizaciones sociales, presencial y/o virtual.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-070: Elaborar e implementar la política de libertad religiosa y de cultos	0,41%	0,41%	100,00%
MP-235: Cofinanciar proyectos a través de alianzas estratégicas público-privadas.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-264: Ajustar e implementar la política de participación ciudadana en la gestión pública.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-072: Fortalecer los servicios de apoyo para atender a adolescentes infractores.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-073: Fortalecer los servicios anuales de apoyo del programa administrativo y operativo de comisarios de familia, médicos, psicólogos y trabajadores sociales, presenciales y/o virtuales.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-101: Implementar los servicios de asistencia técnica en el fortalecimiento y la protección de las personas defensores de derechos humanos, las autoridades étnicas y los líderes sociales en el ámbito territorial.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-102: Mantener activo el Consejo de Paz, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 025 de 2018, presencial y/o virtual.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-232: Mantener relaciones de vecindad departamental y municipal presenciales y/o virtuales.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-233: Realizar convenios de cooperación internacional.	0,41%	0,00%	0,00%
MP-099: Suscribir convenios para fortalecer la operatividad del Centro de Convivencia Ciudadana.	0,41%	0,41%	100,00%

No. de metas de la dependencia SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA (13 Metas)

Total esperado	7,36%
Total Logrado	6,56%
% de Ejecución	89,09%

Fuente: Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

Ilustración 33. Ejecución PDM Secretaría de Hacienda

Alcaldía de
Chiquinquirá - Boyacá
891800475 - 0

Informe de Ejecución del PDM por Dependencia

Página 1 de 1

Dependencia 10 SECRETARIA DE HACIENDA

Meta	Programado	Logrado	PorEjec
MP-231: Elaborar e implementar la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.	0,41%	0,31%	76,00%
MP-229: Actualizar el Estatuto Tributario Municipal.	0,41%	0,00%	0,00%
MP-228: Implementar la plataforma para pagos en línea.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-227: Fortalecer los servicios anuales de apoyo del programa administrativo y operativo "fiscalización".	0,41%	0,41%	100,00%

No. de metas de la dependencia SECRETARIA DE HACIENDA (4 Metas)

Total esperado	1,64%
Total Logrado	1,13%
% de Ejecución	68,90%

Fuente: Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

Ilustración 34. Ejecución PDM Secretaría de Infraestructura y Valorización

Fuente: Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

Ilustración 35. Ejecución PDM Secretaría de Integración Social, Familia y Educación

Dependencia	2 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN		
Meta	Programado	Logrado	PorEjec
MP-125: Realizar convenios para ampliar la cobertura del servicio de gas domiciliario, televisión e internet con la eliminación de barreras al despliegue de redes, ESSA, Codensa y Vista para domiciliarias, en los Sectores urbano y rural.	0,41%	0,00%	0,00%
MP-160: Formular política pública de medio ambiente y manejo adecuado de las rondas hídricas del municipio.	0,41%	0,00%	0,00%
MP-161: Cofinanciar proyectos de infraestructura vial en el Sector rural y urbano del municipio de Chiquinquirá.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-160: Realizar estudios, diseños y la intervención de la infraestructura propia del Sector en las vías urbanas y rurales del municipio.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-159: Fortalecer los servicios anuales de apoyo del programa administrativo y operativo fondo de maquinaria del municipio.	0,41%	0,38%	93,00%
MP-158: Sostener el programa de mantenimiento del parque automotor del municipio.	0,41%	0,39%	95,00%
MP-157: Construir, mejorar y/o mantener la infraestructura vial y las obras complementarias del Sector urbano y rural.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-147: Implementar y mantener el viverо urbano.	0,41%	0,39%	95,00%
MP-145: Realizar estudios de reinversión relacionados con el distrito de riego y el centro de acopio regional.	0,41%	0,20%	48,00%
MP-001: Construir la infraestructura educativa oficial del municipio y/o mantener la existente.	0,39%	0,23%	59,00%
MP-125: Mantener la eficiencia al 100% en la prestación del servicio del Sistema de Alumbrado Público en los Sectores urbano y rural (Concesión de alumbrado público luces de María)	0,41%	0,39%	95,00%
MP-171: Implementar un programa de mitigación de cambio climático.	0,41%	0,39%	95,00%
MP-124: Construir unidades sanitarias con saneamiento básico del Sector rural.	0,41%	0,18%	44,00%
MP-122: Realizar la construcción, el mejoramiento, la optimización y/o el mantenimiento de la infraestructura de acueductos y saneamiento básico del Sector rural.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-121: Realizar los estudios de pre inversión e inversión de acueductos y saneamiento básico del Sector rural.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-065: Mantener la infraestructura del Centro vida para el adulto mayor.	0,41%	0,27%	66,00%
MP-052: Realizar estudios y diseños de infraestructura de salones comunales.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-051: Construir la infraestructura para el desarrollo comunitario, mantener la existente y/o dotarla.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-049: Realizar estudios y diseños de infraestructura cultural.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-045: Construir la infraestructura cultural del municipio y mantener la existente.	0,41%	0,20%	48,00%
MP-016: Realizar estudios y diseños de Reinversión e inversión para la infraestructura del Sector educativo oficial.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-127: Implementar la instalación de 150 Luminarias de tecnología LED.	0,41%	0,39%	95,00%
MP-180: Ajustar e implementar planes de gestión del riesgo de desastres y estrategia para dar respuesta a emergencias.	0,41%	0,31%	76,00%
MP-225: Realizar las adecuaciones y/o mejoramiento de las edificaciones propiedad del municipio.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-196: Ajustar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)	0,41%	0,39%	95,00%

MP-190: Realizar estudios y diseños de pre-inversión e inversión para el proyecto ampliación de andenes y recuperación del espacio público.	0,41%	0,41%	[illegible]
MP-189: Construir andenes y obras complementarias, para la recuperación del espacio público.	0,41%	0,41%	[illegible]
MP-188: Construir e instalar parque biosaludable.	0,41%	0,41%	[illegible]
MP-186: Implementar simulacros sobre el conocimiento, la prevención y la atención del riesgo de desastres generados por el covid-19, post coronavirus y demás calamidades conexas.	0,41%	0,31%	76,00%
MP-185: Fortalecer el servicio de generación de alertas tempranas para la gestión del riesgo de desastres.	0,41%	0,41%	[illegible]
MP-184: Mantener activo el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, presencial y/o virtual.	0,41%	0,39%	[illegible]
MP-183: Implementar servicio de sensibilización dirigido a los actores de gestión del riesgo de desastres, presenciales y/o virtuales.	0,41%	0,41%	[illegible]
MP-169: Adquirir predios que se encuentren en áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación y/o recuperación de los recursos naturales del municipio.	0,41%	0,18%	[illegible]
MP-181: Suscribir convenios con organismos de socorro para la mitigación y reducción del riesgo (policía, ejército, bomberos, cruz roja y defensa civil).	0,41%	0,39%	[illegible]
MP-170: Reforestar predios urbanos y rurales del municipio con el fin de afectar positivamente en el ecosistema.	0,41%	0,41%	[illegible]
MP-179: Adecuar y/o construir, cofinanciar proyectos para la mitigación y reducción del riesgo en las áreas rurales y urbanas del municipio.	0,41%	0,10%	[illegible]
MP-178: Adquirir predios declarados en zona de alto riesgo.	0,41%	0,41%	[illegible]
MP-177: Realizar estudios de Pre-inversión e inversión para la mitigación del riesgo.	0,41%	0,20%	[illegible]
MP-176: Cofinanciar proyectos de bancos municipales de agua (BAMA) y/o de reservorios.	0,41%	0,41%	[illegible]
MP-175: Elaborar y ejecutar el proyecto de ornato público y jardines urbanos	0,41%	0,41%	[illegible]
MP-174: Reforestar y proteger predios de interés hídrico y ambiental.	0,41%	0,41%	[illegible]
MP-173: Implementar cuatro proyectos ciudadanos de educación ambiental PROCEDA y PRAE.	0,41%	0,31%	[illegible]
MP-172: Implementar un programa de protección de la fauna y flora del municipio.	0,41%	0,41%	[illegible]
MP-240: Implementar y actualizar la metodología del aplicativo inventario, asentamientos, zonas de alto riesgo.	0,41%	0,41%	[illegible]
MP-182: Suscribir convenios para mantener el programa de prevención y atención de desastres, gestión integral del riesgo de incendios, atención a rescates y de incidentes con materiales peligrosos y calamidades conexas, a cargo de bomberos territoriales.	0,41%	0,39%	[illegible]
No. de metas de la dependencia SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN (45 Metas)			
Total esperado	18,43%		
Total Logrado	15,36%		
% de Ejecución	83,34%		

Fuente: Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

Ilustración 36. Ejecución PDM Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

Alcaldía de Chiquinquirá - Boyacá
891800475 - 0

Informe de Ejecución del PDM por Dependencia

Página 1 de 1

Dependencia: 7 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Meta	Programado	Logrado	PorEjec
MP-237: Realizar censo y diagnóstico del déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-236: Aunar esfuerzos y recursos para promover Megaproyectos a la inversión público-privada de corto, mediano y largo plazo que beneficien a la región presenciales y/o virtuales.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-234: Mantener relaciones de orden regional con la CAR, CORPOBOYACA Y CAS, presenciales y/o virtuales.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-230: Realizar la actualización catastral (catastro multipropósito).	0,41%	0,00%	0,00%
MP-212: Elaborar e implementar la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-206: Elaborar e implementar el Plan Anticorrupción.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-202: Elaborar e implementar la política Planeación Institucional.	0,41%	0,31%	76,00%
MP-201: Elaborar e implementar la política Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.	0,41%	0,31%	76,00%
MP-197: Fortalecer y actualizar el banco municipal de programas y proyectos.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-196: Implementar la metodología IV del SISBEN.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-195: Actualizar la nomenclatura urbana del municipio.	0,41%	0,00%	0,00%
MP-194: Mantener activo el Comité de Estratificación Socio-económico, presencial y/o virtual.	0,41%	0,36%	88,00%
MP-193: Mantener activo el Consejo Territorial de Planeación, presencial y/o virtual.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-192: Actualizar y/o ajustar la estratificación delSECtor urbano y rural del municipio de Chiquinquirá.	0,41%	0,00%	0,00%
MP-191: Revisar y ajustar estructuralmente el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).	0,41%	0,41%	100,00%

No. de metas de la dependencia SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (15 Metas)

Total esperado	6,15%
Total Logrado	4,67%
% de Ejecución	75,90%

Fuente: Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

Ilustración 37Ejecución PDM Secretaría de Turismo, Patrimonio y Comunicación Pública

Alcaldía de
Chiquinquirá - Boyacá
891800475 - 0

Informe de Ejecución del PDM por Dependencia

Dependencia 26 SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

Meta	Programado	Logrado	PorEjec
MP-208: Adquirir medios audiovisuales y de sonido.	0,41%	0,07%	17,00%
MP-203: Crear e implementar el programa Expedición local.	0,41%	0,20%	49,00%
MP-136: Activar el Consejo Municipal de Turismo, presencial y/o virtual.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-135: Brindar asistencia técnica y administrativa a los empresarios del turismo, presencial y/o virtual.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-134: Elaborar el proyecto de desarrollo del anillo turístico de Chiquinquirá.	0,41%	0,12%	29,00%
MP-133: Elaborar e implementar el proyecto señalización turística y puntos de información urbano y rural.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-132: Elaborar el plan municipal de turismo.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-036: Promover "Chiquinquirá" como marca ciudad.	0,41%	0,41%	100,00%

No. de metas de la dependencia SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA (8 Metas)

Total esperado	3,28%
Total Logrado	2,44%
% de Ejecución	74,39%

Fuente: Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

Ilustración 38. Ejecución PDM Secretaría General

Alcaldía de Chiquinquirá - Boyacá
891800475 - 0

Informe de Ejecución del PDM por Dependencia

Página 1 de 1

Dependencia: 9 SECRETARIA GENERAL

Meta	Programado	Logrado	PorEjec
MP-226: Realizar estudios diseños de preinversión e inversión del proyecto construcción del equipamiento y mantenimiento de la infraestructura existente.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-224: Implementar la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.	0,41%	0,31%	76,00%
MP-223: Implementar la política de integridad.	0,41%	0,31%	76,00%
MP-222: Implementar la política de control interno.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-221: Implementar la política de servicio al ciudadano.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-220: Implementar la política talento humano.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-218: Implementar la política de gestión documental.	0,41%	0,29%	71,00%
MP-216: Mantener el programa de actualización actuarial de los fondos de pensiones y cesantías.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-214: Mantener el fortalecimiento administrativo y operativo de las entidades descentralizadas.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-213: Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo " Sí es posible Desarrollo institucional".	0,41%	0,41%	100,00%
MP-211: Elaborar e implementar la política de racionalización de trámites.	0,41%	0,31%	76,00%
MP-210: Concursos públicos.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-209: Ajustar la estructura orgánica de la alcaldía de Chiquinquirá, incluyendo los entes descentralizados IMDCR, FONVICHIQ,CORDECH y la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPOCHIQUINQUIRA ESP, en tiempos de pandemia y postpandemia.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-015: Mantener los servicios complementarios al sistema educativo (pago de servicios públicos de colegios y escuelas oficiales).	0,41%	0,41%	100,00%

No. de metas de la dependencia SECRETARIA GENERAL (14 Metas)

Total aperado	5,74%
Total Logrado	5,32%
% de Ejecución	92,68%

Fuente: Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

Ilustración 39. Ejecución PDM Secretaría de Tránsito y Transporte

Alcaldía de
Chiquinquirá - Boyacá
891800475 - 0

Informe de Ejecución del PDM por Dependencia

Dependencia 5 SECRETARIA TRANSITO Y TRANSPORTE

Meta	Programado	Logrado	PorEjec
MP-166: Mejorar la semaforización de intersecciones cruciales.	0,41%	0,13%	32,00%
MP-165: Implementar servicios de sensibilización a los actores viales en aras de una efectiva cultura ciudadana en el uso de las vías, presenciales y/o virtuales, y/o radiales.	0,41%	0,31%	76,00%
MP-164: Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo de tránsito y transporte, presenciales y/o virtual.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-163: Suscribir convenios interadministrativos con la Policía Nacional Seccional de Tránsito y Transporte y otros, que permitan mejorar la movilidad, mitigar los posibles riesgos a través de la estrategia seguridad vial.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-162: Ajustar, aprobar e implementar el Plan de Movilidad.	0,41%	0,21%	51,00%
No. de metas de la dependencia SECRETARIA TRANSITO Y TRANSPORTE (5 Metas)			

Total esperado	2,05%
Total Logrado	1,47%
% de Ejecución	71,71%

Fuente: Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

Ilustración 40. Ejecución PDM Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

Alcaldía de
Chiquinquirá - Boyacá
891800475 - 0

Informe de Ejecución del PDM por Dependencia

Página 1 de 1

Dependencia 40 Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

Meta	Programado	Logrado	PorEjec
MP-155: Elaborar la política pública protección animal	0,41%	0,00%	0,00%
MP-154: Implementar servicio de sanidad animal en el hogar de paso con programas de esterilización canina y felina.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-153: Elaborar la política pública de Desarrollo Ruraí.	0,41%	0,00%	0,00%
MP-150: Incrementar el servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos (proyecto Checua).	0,41%	0,41%	100,00%
MP-149: Implementar el programa mujer rural.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-143: Implementar servicios de apoyo en mejoramiento genético.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-142: Implementar proyectos productivos de especies menores.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-141: Promover la producción agropecuaria sostenible y el uso de nuevas tecnologías.	0,41%	0,41%	100,00%
MP-139: Mantener el servicio de extensión agropecuaria a pequeños y medianos productores.	0,41%	0,41%	100,00%

No. de metas de la dependencia Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (9 Metas)

Total esperado	3,69%
Total Logrado	2,87%
% de Ejecución	77,78%

Fuente: Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027



La forma de administrar lo público se enfoca en servir eficientemente todos los días a los ciudadanos, poniendo en primer lugar a la población más vulnerable y priorizando sus demandas sociales, es así, como queremos una nueva forma de administrar, direccionar y controlar los procesos de la organización, entendiendo que seremos servidores públicos con vocación y orgullo, por ende, trabajaremos incansablemente todos los días para servir y ayudar a nuestro municipio, avanzando constantemente en el mejoramiento de la gestión pública.

Tenemos seguridad que para la renovación de la administración pública se debe cambiar la forma de administrar el municipio, lo cual requiere de nuevas prácticas de gestión, mediante la activa participación ciudadana, la rendición de cuentas y adecuados procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos administrativos, fortaleciendo las capacidades y el liderazgo del talento humano.

El modelo de gobierno contará con la experiencia y capacidad de la alta dirección para lograr fomentar cambios de cultura y formas de administrar y gerenciar lo público. La prioridad será la atención al ciudadano, enfocada a promover la transformación de los sistemas políticos, sociales, económicos y culturales; razón por lo cual, la vocación de servicio de la entidad será una cualidad y una aptitud.

Para lograr el anterior objetivo, se fortalecerán las competencias laborales de los empleados públicos mediante el desarrollo estratégico del talento humano, mejoramiento de los sistemas de información y comunicación, ambientes laborales más agradables y en general el uso de herramientas para la adecuada prestación de servicios, de tal forma que, lo fundamental sean nuestros ciudadanos y la satisfacción de sus necesidades, se requiere la caracterización de los funcionarios de la entidad, identificando habilidades y competencias que permitan la ubicación de los empleos en la organización de forma correcta y que generen una mayor productividad para la misma.

En cuanto a la ejecución y seguimiento de los diferentes planes institucionales integrados, se buscará implementar un sistema de monitoreo y seguimiento mediante semáforos de indicadores de insumo, producto, resultado e impacto.

Rechazaremos las prácticas inadecuadas de administración pública y las malas formas de gobernar, por eso entendemos que el control ciudadano y la rendición de cuentas será una constante para regir los destinos de la administración local de manera responsable y transparente, en donde acerquemos al ciudadano a la administración municipal, y que vuelva a creer en que la función pública se debe respetar y actuar con dignidad y transparencia.

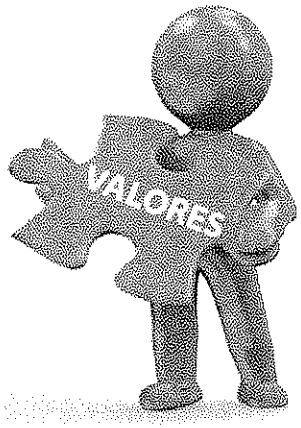
JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal

PARTE ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL CHIQUINQUIRÁ

PLATAFORMA ESTRATEGICA

VALORES

- Respeto por el Servicio Público
- Actuar con Honestidad
- Compromiso con los Ciudadanos y el Territorio
- Diligentes con la Atención
- Justicia con los Usuarios
- Perseverantes Ante las Dificultades
- Lealtad con los más Vulnerables



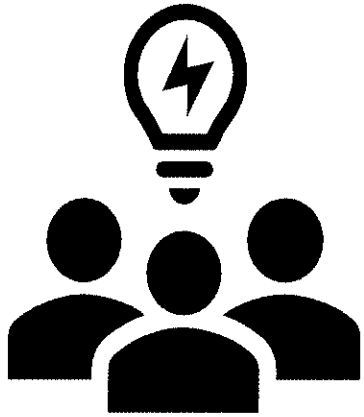


MISIÓN

Garantizar la prestación de los servicios públicos y sociales de manera eficiente y transparente, mediante el óptimo desarrollo de la infraestructura, el desarrollo humano y el crecimiento del capital social, propendiendo por la garantía de los derechos de sus habitantes, logrando una inclusión social y garantizándole a la población más vulnerable la satisfacción de necesidades.

VISIÓN

Chiquinquirá, será reconocida por ser epicentro estratégico de desarrollo económico y bienestar social, líder en la prestación de servicios públicos en la región, y con la capacidad humana y de transformación cultural que, mediante el turismo, el comercio, la infraestructura de transporte, el desarrollo agropecuario y sostenible la posicionen a nivel nacional como una ciudad turística, incluyente, participativa, de oportunidades, teniendo como eje la educación, la convivencia social, el bienestar, garante de los derechos de los ciudadanos, y bajo un modelo de administración pública eficiente, eficaz y transformador.



4.2 ESCENARIOS ESTRATÉGICOS DE CHIQUINQUIRÁ.

Para lograr el propósito enmarcado en la *DESARROLLO Y BIENESTAR PARA* misión y visión mencionados anteriormente, y hacer de Chiquinquirá una ciudad con oportunidades, donde la cultura, los valores y principios del modelo de gestión que proponemos sean una realidad, se plantea el siguiente modelo articulado e integrado que permita mediante un adecuado sistema de gestión pública, contar con 5 escenarios o dimensiones de desarrollo, y 26 programas estratégicos, tal como lo demuestra la siguiente gráfica y tabla:

4.3 MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA ORIENTADO A RESULTADOS

*Ilustración **41**. Modelo de gestión orientado a resultados.*



Fuente: Elaboración propia, 2024

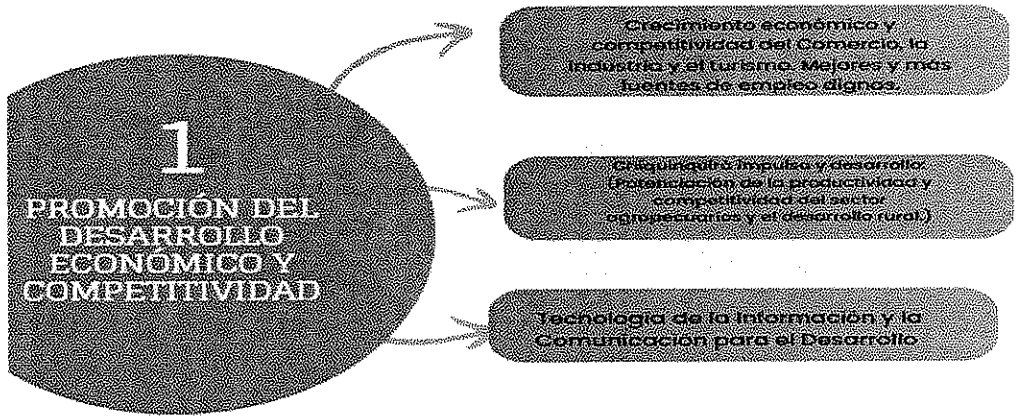
4.4 CUADRO RESUMEN DE LAS DIMENSIONES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	PROGRAMA ESTRATÉGICO
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	1. Crecimiento económico y competitividad del comercio, la industria y el turismo. Mejores y más fuentes de empleo dignas.

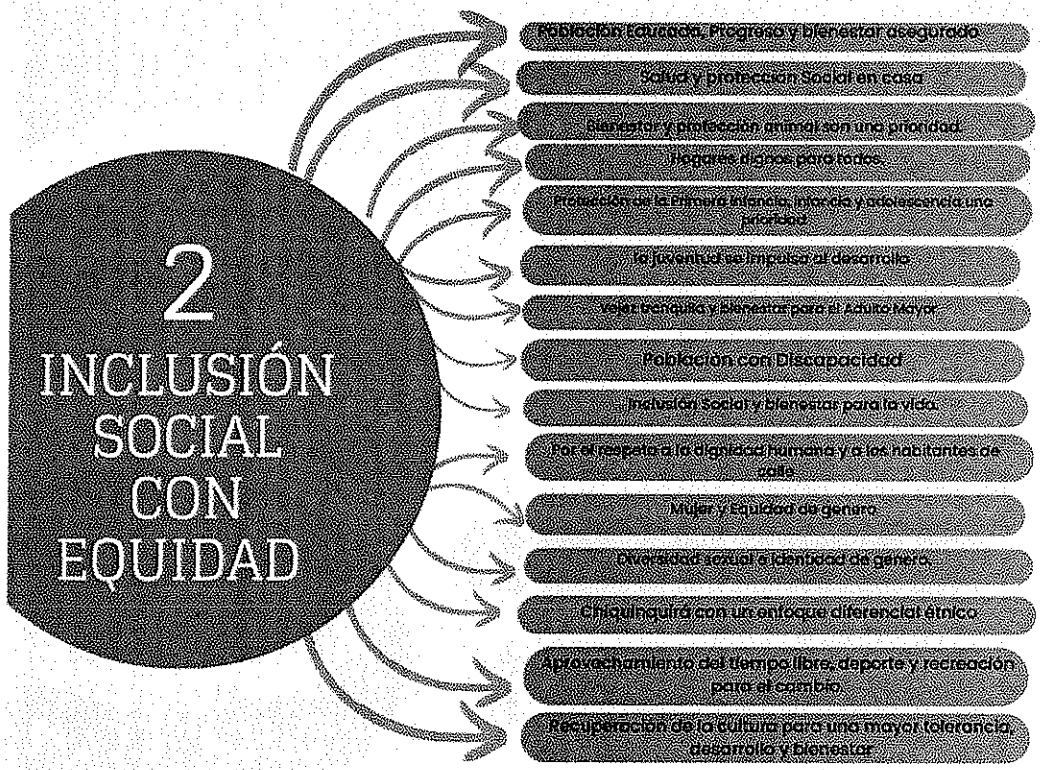
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	PROGRAMA ESTRATÉGICO
	2. Chiquinquirá impulsa el desarrollo y bienestar: (Potenciación de la productividad y competitividad del sector agropecuarios y el desarrollo rural).
	3. Tecnología de la Información y la Comunicación para el Desarrollo.
INCLUSIÓN SOCIAL CON EQUIDAD	4. Población educada, progreso y bienestar asegurado.
	5. Salud y Protección Social.
	6. Bienestar y protección animal son una prioridad.
	7. Protección de la primera infancia, infancia y adolescencia una prioridad.
	8. La juventud se impulsa al desarrollo.
	9. Vejez tranquila y bienestar para el adulto mayor.
	10. Población con discapacidad una prioridad.
	11. Inclusión social y bienestar para la vida.
	12. Por el respeto a la dignidad humana.
	13. Mujer y equidad de género.
	14. Diversidad sexual e identidad de género.
	15. Chiquinquirá con un enfoque diferencial y étnico.
	16. Aprovechamiento del tiempo libre, deporte y recreación para el cambio.
	17. Recuperación de la cultura para una mayor tolerancia, desarrollo y bienestar.
	18. Superación de la Pobreza Extrema
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL	19. Chiquinquirá ordenada para el crecimiento, Infraestructura Pública y equipamiento protegido.
	20. Hogares dignos para todos.
	21. Tránsito con Tranquilidad: Vías óptimas y seguras para el desarrollo.
	22. Garantía de servicios públicos eficientes: Ampliación de Cobertura en Servicios públicos Básicos en área urbana y rural, incluyendo el servicio de gas e internet.
SEMBRANDO DESARROLLO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE	23. Construcción del Hábitat y protección del Medio Ambiente.
	24. Seguridad y Convivencia Ciudadana para la vida.
	25. Sostenibilidad y seguridad territorial. La Gestión de riesgo para la prevención, atención y mitigación de desastres.
	26. Modelo de gobierno con credibilidad y transparencia para recuperar el valor de lo público.

Fuente: Elaboración propia. Equipo asesor plan de desarrollo 2024-2027.

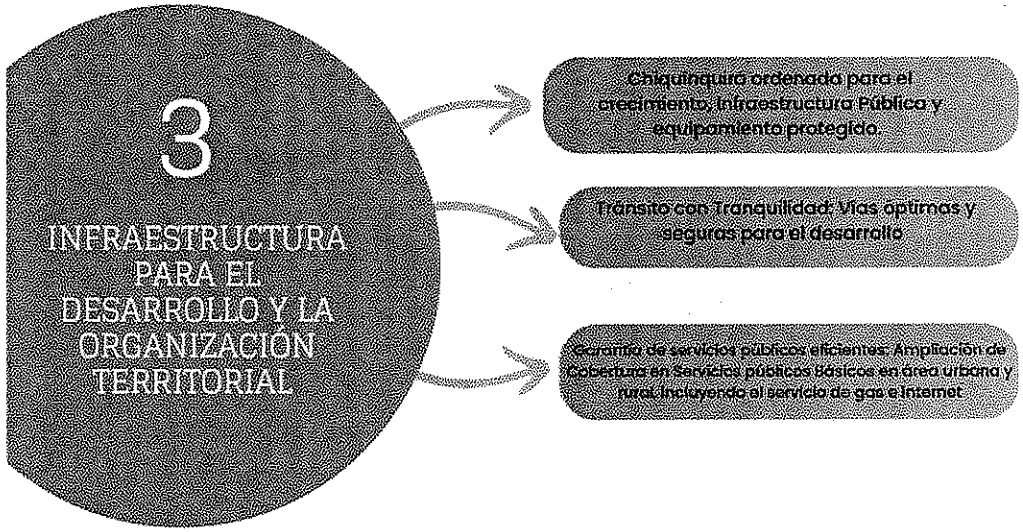
4.5 PARTE ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL PRIMERA DIMENSION ESTRATÉGICA: PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD



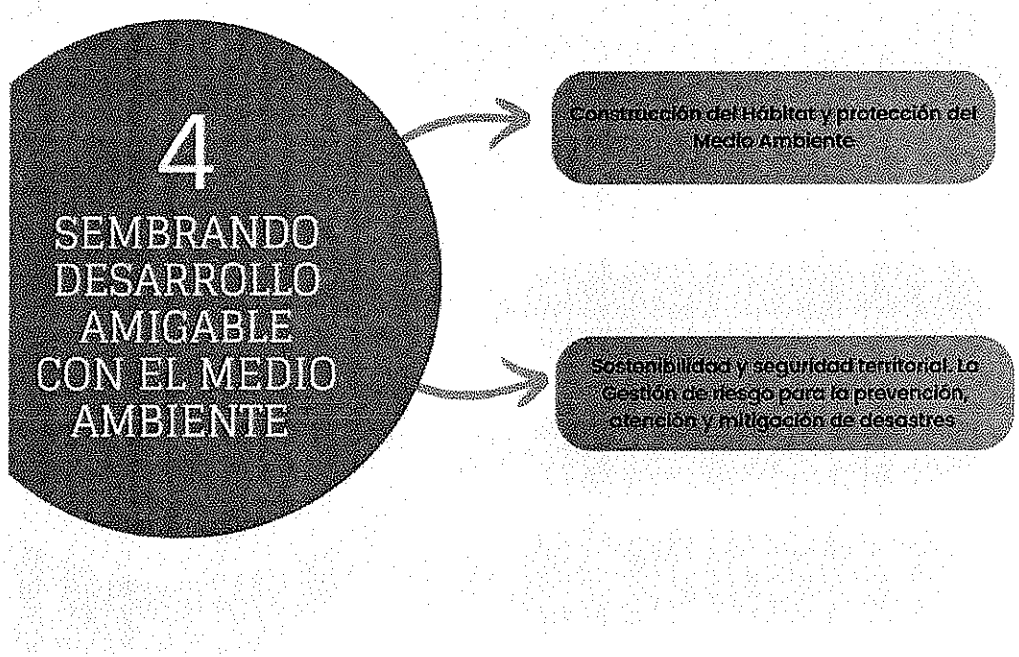
*4.6 SEGUNDA DIMENSIÓN ESTRATEGICA: **INCLUSIÓN SOCIAL CON EQUIDAD***



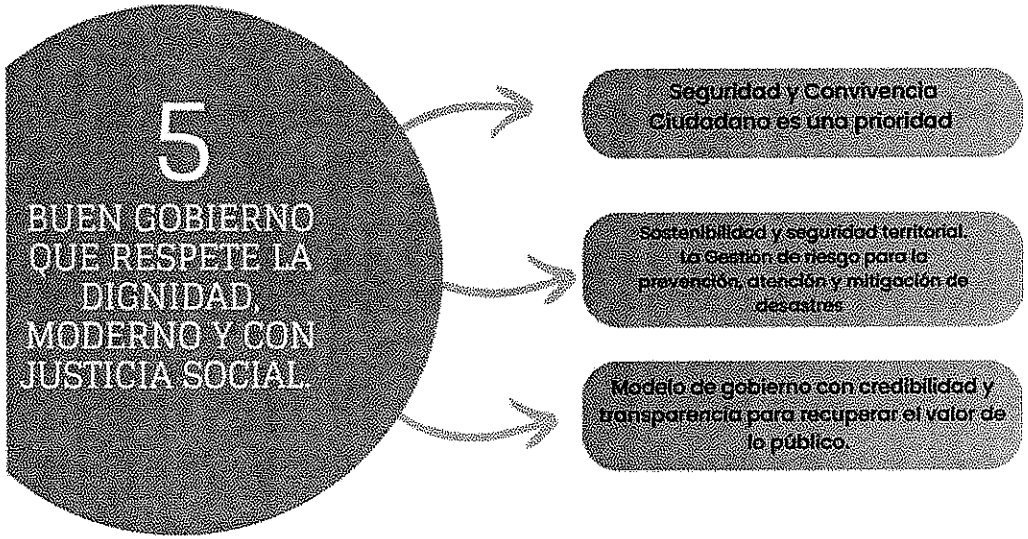
4.7 TERCERA DIMENSIÓN ESTRATEGICA: INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL



4.8 CUARTA DIMENSIÓN ESTRATEGICA: SEMBRANDO DESARROLLO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE



4.9 QUINTA DIMENSIÓN ESTRATEGICA: GOBIERNO MODERNO QUE RESPETE LA DIGNIDAD CON JUSTICIA SOCIAL.



5 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

En este apartado se considerará el costo fiscal de las exenciones tributarias establecidas por las normas que reglamentan la materia, además de analizar los diferentes incentivos tributarios, en su término de duración, en los tributos que comprende y en los requisitos para acceder a ellos.

5.1 EXENCIONES TRIBUTARIAS

Una exención tributaria es un supuesto en el que la norma fiscal considera un hecho imponible sujeto al impuesto, pero a cuyo sujeto pasivo exime de la totalidad del pago, ya sea por razones de política económica o por aplicación de los principios tributarios de generalidad y justicia, es decir, son las excepciones previstas por la ley en favor de determinados contribuyentes, que quedan así liberados de la obligación de pagar un determinado tributo. En consecuencia, el contribuyente beneficiario de la exención se encuentra, según la norma legal que establece el tributo, sujeto al mismo; pero la misma ley, en consideración a determinadas circunstancias, lo declara exento del tributo.
Ahora bien, según el Acuerdo 027 del 04 de diciembre de 2008 "Por medio del cual se modifica el estatuto tributario del municipio de Chiquinquirá aprobado mediante acuerdo 019 del 12 de noviembre de 2007", se establecen las siguientes exenciones tributarias:

IMPUESTO PREDIAL: *[...] ARTÍCULO 29. EXENCIONES AL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: Están exentos al impuesto predial unificado en el Municipio de Chiquinquirá.*

a) Los inmuebles construidos de propiedad de la iglesia católica, destinados al culto y vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiocesanas, casas episcopales y curales, y seminarios conciliares.
b) Los inmuebles construidos de propiedad de otras iglesias diferentes a la católica, legalmente constituidas y reconocidas por el Estado Colombiano y destinadas al culto, a las casas pastorales, seminarios y sedes conciliares.

Parágrafo. Las demás propiedades de las iglesias serán gravadas en la misma forma que las de los particulares.

c) En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del Código Civil.
d) Los bienes de Propiedad del Municipio de Chiquinquirá o sus establecimientos públicos, y sus entidades e Institutos Descentralizados.
e) Las tumbas y bóvedas de los cementerios.
f) Los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de entidades estatales, no podrán ser gravados con impuesto ni por la Nación ni por las entidades territoriales.
g) Las personas naturales y jurídicas, así como las sociedades de hecho, damnificadas a consecuencia de actos terroristas o catástrofes naturales ocurridas en el Municipio de Chiquinquirá, respecto de los bienes que resulten afectados en las mismas, en las condiciones que para el efecto se establezcan en el decreto reglamentario.
h) El predio de uso residencial urbano o rural en donde habite la persona víctima del secuestro o de la desaparición forzada, que sea de propiedad del secuestrado o desaparecido, o de su cónyuge, o compañero o compañera permanente, o sus padres, estará exento del pago del impuesto predial unificado que se cause a partir de la vigencia del presente acuerdo, durante el tiempo que dure el secuestro o la desaparición forzada.

La exención se limita a un predio.

l) Los predios de las Juntas de Acción Comunal, Partidos Políticos, Sindicatos de Trabajadores, en la parte destinada exclusivamente a su funcionamiento siempre y cuando no realicen en sus predios actividades diferentes a la de su actividad social.

j) Los predios de propiedad del Ministerio de Defensa destinados al funcionamiento del Batallón de Infantería N° 2 Sucre y los destinados al funcionamiento del cuartel de la Policía Nacional asentada en Chiquinquirá.
k) Los predios de propiedad del Amparo Juvenil e ICBF,
l) Los predios del Cuerpo de Bomberos de Chiquinquirá, la Defensa Civil y la Cruz Roja Colombiana, destinados como sede o su funcionamiento que sean de su propiedad.

ll) Los predios que se hallen el ciento por ciento (100%), en bosques nativos o reservas forestales al igual que humedales.

m) Los predios rurales que posean humedales, bosque nativo declarado de reserva forestal, tendrán un descuento en el impuesto predial unificado, directamente proporcional en porcentaje con el área a proteger sobre el total del predio que tenga esta condición, previo concepto técnico de la CAR.
n) Los hospitales y demás entidades públicas vinculadas al sistema nacional de salud, cuyo destino se limite de forma exclusiva a prestar servicios de salud, se excluyen del presente beneficio los parqueaderos, cafeterías, restaurantes, droguerías y demás usos diferentes al propio de salud.

ñ) Continuarán vigentes por el término allí señalado, las exenciones contempladas en los artículos 35 a 38 del Acuerdo 019 del 12 de noviembre de 2007.

Parágrafo 1. Los demás predios o áreas de propiedad de las entidades exentas, con destinación diferente a las taxativamente consagradas en el presente artículo, serán gravados con el Impuesto Predial Unificado.

Parágrafo 2. El término de aplicación de las exenciones de los literales g), h) y m) podrá en ningún caso exceder el término de 5 años de conformidad con el artículo 258 del Decreto Ley 1333 de 1986. La Administración

Municipal reglamentará el procedimiento pertinente.

Parágrafo 3. El reconocimiento de exenciones de que trata los literales i), j) k) l) ll) m), y n), será concedido mediante resolución por parte de la Dirección Técnica de Hacienda Pública y Tesorería.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: *[...] ARTICULO 53. EXENCIONES AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Están exentos al impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros en el Municipio de Chiquinquirá.*

a) Las personas naturales y jurídicas, así como las sociedades de hecho, damnificadas a consecuencia de actos terroristas o catástrofes naturales ocurridas en el Municipio de Chiquinquirá, respecto de los bienes que resulten afectados en las mismas, en las condiciones que para el efecto se establezcan en el decreto reglamentario.
b) Las personas víctima de secuestro o de desaparición forzada, estará exento del pago del impuesto de industria y comercio que se cause a partir de la vigencia del presente acuerdo, durante el tiempo que dure el secuestro o la desaparición forzada.
c) Continuarán vigentes por el término allí señalado, las exenciones contempladas en los artículos 76 a 79 del Acuerdo 019 del 12 de noviembre de 2007, a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo no se concederán nuevas exenciones a quienes inviertan en las escuelas de formación deportiva.

Parágrafo 1. El término de aplicación de las exenciones, no podrá en ningún caso exceder el término de 10 años de conformidad con el artículo 258 del Decreto Ley 1333 de 1986. La Administración Municipal reglamentará el procedimiento pertinente.

Parágrafo 2. El reconocimiento de exenciones de que trata los literales a) y b), será concedido mediante resolución por parte de la Dirección Técnica de Hacienda Pública y Tesorería.

IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: *[...] ARTÍCULO 98. EXENCIONES. Se encuentran exentos de gravámenes de Espectáculos Públicos*

a). Los espectáculos públicos que cuenten con patrocinio de dineros públicos de las entidades nacionales, departamentales y Municipales.

b). Los espectáculos públicos y conferencias culturales, cuyo producto integro se destine a obras benéficas.

IMPUESTO DE JUEGOS Y AZAR: *[...] ARTÍCULO 119. EXENCIONES. No se cobrará impuesto de juegos al ping pong, al dominó ni al ajedrez.*

IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA: *[...] ARTÍCULO 142. EXENCIONES. Para tener derecho a las exenciones se necesita formular la petición por escrito ante la Dirección Técnica de Hacienda Pública y Tesorería para que estudie su viabilidad y la presente para aprobación del Alcalde Municipal, están exentos al impuesto de delineación urbana.*

a. Las obras correspondientes a los programas y soluciones de Vivienda de Interés Prioritario (V.I.P.). Para los efectos aquí previstos se entienden las ubicadas en los sitios señalados para tales efectos en el plan de ordenamiento territorial.

Para todo lo relacionado en este Estatuto con vivienda de interés de prioritario, se tomará el concepto establecido en la ley.

b. Las construcciones dedicadas al culto y vivienda religiosa, acorde a las licencias de construcción.
c. Las edificaciones objeto de conservación patrimonial establecidas en el

Plan de Ordenamiento Territorial.

d. Exonérese a las Juntas de Acción Comunal por el término de diez (10) años del impuesto de construcción.

IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL: *[...] ARTÍCULO 153. EXENCIONES. No estarán obligados al pago del Impuesto de la Publicidad Exterior Visual las vallas de publicidad de: La Nación, los Departamentos, los Municipios, las organizaciones oficiales, las entidades de educación pública, las que desarrollen actividades artísticas, de medio ambiente y de beneficencia y socorro.*

IMPUESTO AL ALUMBRADO PÚBLICO: *[...] ARTICULO 179. EXENCIONES. Exonérese del pago del impuesto de Alumbrado Público a las Instituciones Educativas del Sector Publico del nivel Municipal, el Hogar Santo Domingo, la Cruz Roja y los bienes inmuebles del Municipio, excepto aquellos entregados en arrendamiento o comodato, en cuyo caso el pago del servicio correrá por cuenta del arrendatario o el comodatario.*

IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON DESTINO AL DEPORTE: *[...] ARTÍCULO 202. EXENCIONES. Se encuentran exentos del gravamen de espectáculos públicos con destino al deporte:*

1. Compañías o conjuntos de ballet clásico y moderno
2. Compañías o conjuntos de ópera, opereta y zarzuela
3. Compañías o conjuntos de teatro en sus diversas manifestaciones
4. Orquestas y conjuntos musicales de carácter clásico
5. Grupos corales de música clásica
6. Solistas e instrumentista de música clásica.
7. Exhibición cinematográfica en salas comerciales
8. Compañías o conjuntos de danza folclórica
9. Grupos corales de música contemporánea
10. Solistas e instrumentistas de música contemporánea y de expresiones musicales colombianas.
11. Exposiciones artesanales.

Parágrafo. Para gozar de esta exención deberá acreditarse el concepto del Ministerio de Cultura.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA: *[...] ARTÍCULO 216. EXONERACIONES. Exonerar del cobro de la participación en Plusvalía a los inmuebles destinados a Vivienda de Interés Prioritaria, (V.I.P.) siempre y cuando dicho beneficio sea trasladado a los compradores de esta vivienda.*

ESTAMPILLA PRO PERSONAS MAYORES: *[...] ARTÍCULO 267. EXCLUSIÓN. Están excluidos del pago de la estampilla los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio de Chiquinquirá, suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, prestamos de FONVICHIQ, y las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores.*

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS MONOPOLIOS DE LOS JUEGOS DE AZAR, JUEGOS PERMITIDOS, BILLETES, TIQUETES, CARTONES Y BOLETAS DE RIFAS. [...] ARTÍCULO 298. EXCLUSIONES. Están excluidos del ámbito de la Ley los juegos de suerte y azar de carácter tradicional, familiar y escolar, que no sean objeto de explotación lucrativa por los jugadores o por terceros, así como las competiciones de puro pasatiempo o recreo; también están excluidos los sorteos promociónales que realicen los operadores de juegos localizados, los comerciantes o los industriales para impulsar ventas.

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN: *[...] ARTÍCULO 309. EXENCIONES. Las áreas cedidas por particulares para obras de beneficio a la comunidad o de interés público, estarán exentas del pago por concepto de las licencias de subdivisión.*

En cuanto al Impuesto Predial, con corte a septiembre de 2022, se emitieron 17 Resoluciones de exención, como se detalla a continuación.

Tabla 19. Solicitudes de exención Predial 2022.

N°	COD CATASTRAL	PROPIETARIO	RESOLUCIÓN	TIPO DE EXENCIÓN
1	010100420008000	Diócesis de Chiquinquirá	001 de 22/02/2022	Parcial
2	010100490337000	Iglesia Cristiana Los Testigos de Jehová	002 de 14/03/2022	Parcial

3	000000160487000 - 000000160491000 - 000000160498000 - 000000160492000 - 000000160497000	José de Jesús Castellanos Peña	003 de 17/03/2022	Parcial en cada predio
4	00000050301000	Nelly Peña Murcia	004 de 23/03/2022	Parcial
5	000000503000000	Elver Peña Murcia	005 de 23/03/2022	Parcial
6	000000160486000	Santos Ernesto Rincón Mesa	0006 de 29/03/2022	Parcial
7	010100490337000	Iglesia Cristiana Los Testigos de Jehová	007 de 29/06/2022	Recurso de Reconsideración
8	010100200040000	Iglesia Centro de Transformación Integral Cruzada Cristiana	008 de 05/07/2022	Total
9	010100540003000	Monasterio de las Clarisas	009 de 12/07/2022	Total
10	010101030002000	Iglesia Comunidad Cristiana el Encuentro	010 de 01/07/2022	Parcial
11	000000050001000	Convento Dominicano de Nuestra Señora del Rosario (Varela)	011 de 08/08/2022	Total
12	010100380002000	Convento Dominicano de Nuestra Señora del Rosario (capilla santísimo)	012 de 06/09/2022	Total
13	010100400010000	Convento Dominicano de Nuestra Señora del Rosario (pozo de la virgen iglesia)	013 de 09/09/2022	Parcial
14	010200510008000	Convento Dominicano de Nuestra Señora del Rosario (cementerio central)	014 de 13/09/2022	Parcial
15	010200510039000	Convento Dominicano de Nuestra Señora del Rosario (lote)	015 de 19/09/2022	No exento
16	010200510034000	Convento Dominicano de Nuestra Señora del Rosario (oficinas y/o similares)	016 de 23/09/2022	No exento
17	010200510035000	Convento Dominicano de Nuestra Señora del Rosario (sala de exhumación)	017 de 30/09/2022	No exento

Fuente: Dirección Técnica de Tesorería y Presupuesto- Chiquinquirá.

Tabla 20. Solicitudes de exención Predial 2023.

N°	COD CATASTRAL	PROPIETARIO	RESOLUCIÓN	TIPO DE EXENCIÓN
1	010100000037002600000000	Casa de la Cultura José Joaquín Casas	001 de 27/03/2023	Total
2	010100000082000400000000 010100000082002000000000	Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional	002 de 12/005/2023	Total
3	010100000032003600000000	Iglesia de Dios Pentecostal Movimiento Internacional	003 de 19/05/2023	Parcial 40%
4	010100000181001800000000	Asociación de la Misión de los del Séptimo día – Movimiento la Reforma	004 de 29/05/2023	Parcial 15%
5	010200000155000300000000	Amparo Juvenil de Chiquinquirá	055 de 09/06/2023	Total
6	010100000078000700000000	Iglesia Cristiana Pentecostés de Colombia del Movimiento Misionero Mundial	006 de 13/06/2023	Parcial 77.2%
7	010100000038000400000000	Convento Dominicano de Nuestra Señora del Rosario (Basílica)	007 de 15/06/2023	Total
8	010200000021002100000000	Iglesia Adventista del Séptimo día – Sección Asociación Noroccidente de Bogotá y Boyacá	008 de 01/08/2023	Parcial 93.29%

Fuente: Dirección Técnica de Tesorería y Presupuesto- Chiquinquirá.

Con el ánimo de fortalecer el recaudo en materia tributaria, desde la Dirección de Fiscalización y Cobro Coactivo, se adelantan procesos de cobro del Impuesto Predial en vigencias anteriores; de igual manera y para dar cumplimiento a la Ley 2277 de 2022 *"por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"*, adoptada en el municipio de Chiquinquirá a través del Acuerdo Municipal 003 del 27 de febrero de 2023, con el cual se permite la reducción transitoria de intereses de mora en obligaciones tributarias (Impuesto Predial e Industria y Comercio), se presentaron los siguientes resultados:

Tabla 21. Recaudo Impuesto Predial. Acuerdo 003 de 2023. Reducción de Intereses.

Recaudo pago total	$ 629.009.629
Recaudo – Acuerdo de pago	$ 279.091.862
Recaudo Acuerdos no cumplidos	$ 17.544.057

TOTAL	**$ 925.645.548**

Fuente: Dirección de Fiscalización y Cobro Coactivo.

5.2 INCENTIVOS Y ESTÍMULOS TRIBUTARIOS

Así como el acuerdo N° 027 del 04 de diciembre de 2008, establece algunas exenciones tributarias, él mismo instaura algunos incentivos tributarios que son dados a los contribuyentes, especialmente cuando se da la condición de pronto pago. Los incentivos contemplados por el Estatuto de Rentas son:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: *[...] ARTÍCULO 27. INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO. Quienes cancelen la totalidad del impuesto dentro de los plazos señalados, tendrán descuento a los siguientes incentivos tributarios:*

a. El descuento del 15% sobre el monto anual del impuesto si este se ha pagado en su totalidad hasta el último día del mes de febrero del respectivo año.
b. A un descuento del 10% sobre el monto anual del impuesto, si este es pagado en su totalidad hasta el último día del mes de marzo.
c. A un descuento del 5% sobre el monto anual del impuesto, si este es pagado en su totalidad hasta el último día del mes de abril.
d. Quien pague el impuesto predial en su totalidad hasta el último día del mes de mayo no tendrá descuentos ni sanciones.

Parágrafo 1. Todo pago que se realice con posterioridad al 31 de mayo del correspondiente año fiscal generará intereses por mora a la tasa vigente en el Estatuto Tributario Nacional.

Parágrafo 2. Estos incentivos tributarios no se aplican sobre obligaciones de vigencias anteriores.

IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO: *[...] ARTÍCULO 42. ESTÍMULOS ESPECIALES. Las personas naturales o jurídicas que trasladen las cuentas y/o matriculen en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Chiquinquirá vehículos de servicio público que presten servicio de transporte intermunicipal de pasajeros y de carga, tendrán un descuento de 50% del Impuesto de Circulación y Tránsito de Vehículos de Servicio Público, por cinco (5) años.*

Parágrafo. La Dirección Técnica de Hacienda Pública y Tesorería expedirá el acto administrativo que concede el beneficio. Copia del mismo será enviada a la Secretaria de Tránsito y Transporte para que haga parte de los trámites pertinentes.

De igual forma que con el Impuesto Predial, a través de la Dirección de Fiscalización y Cobro Coactivo, se adelanta el proceso de Cobro Persuasivo y Coactivo de Industria y Comercio; de igual manera y para dar cumplimiento a la Ley 2277 de 2022 *"por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"*, adoptada en el municipio de Chiquinquirá a través del Acuerdo Municipal 003 del 27 de febrero de 2023, con el cual se permite la reducción transitoria de intereses de mora en obligaciones tributarias (Impuesto Predial e Industria y Comercio), se presentaron los siguientes resultados:

Tabla 22. Recaudo Impuesto de Industria y Comercio. Acuerdo 003 de 2023. Reducción de Intereses.

Recaudo – acuerdo de pago	$ 11.931.395
TOTAL	**$ 11.931.395**

Fuente: Dirección de Fiscalización y Cobro Coactivo.

5.3 Catastro Multipropósito

5.3.1 ¿Que son los gestores catastrales?

Son las entidades públicas del orden nacional o territorial, así como los esquemas asociativos de entidades territoriales, que hayan sido habilitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) según la reglamentación dispuesta para tal efecto, así como el IGAC por excepción. De igual manera, se consideran gestores catastrales, los catastros descentralizados y delegados titulares de la gestión catastral. Así mismo, es gestor catastral la Agencia Nacional de Tierras en los términos del artículo 80 de la Ley 1955 de 2019.

Los gestores catastrales, independientemente de su jurisdicción, podrán prestar el servicio público catastral en cualquier parte del territorio nacional. Estos podrán adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales.

5.3.2 Obligaciones de los gestores catastrales

- ✓ Prestar el servicio en forma continua y eficiente, garantizando los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales para la prestación óptima del servicio público catastral.

- ✓ Prestar el servicio público catastral en los municipios para los cuales sea contratado.

- ✓ Garantizar la calidad, veracidad e integridad de la información catastral, en sus componentes físico, jurídico y económico, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

- ✓ Suministrar permanentemente la información catastral en el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC), de manera oportuna, completa, precisa y confiable conforme a los mecanismos definidos por la autoridad reguladora.

- ✓ Garantizar la actualización permanente de la base catastral y la interoperabilidad de la información que se genere con el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC) o la herramienta tecnológica que haga sus veces.

- ✓ Prestar el servicio en forma continua y eficiente, garantizando los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales para la prestación óptima del servicio público catastral.

- ✓ Prestar el servicio público catastral en los municipios para los cuales sea contratado.

- ✓ Garantizar la calidad, veracidad e integridad de la información catastral, en sus componentes físico, jurídico y económico, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

- ✓ Suministrar permanentemente la información catastral en el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC), de manera oportuna, completa, precisa y confiable conforme a los mecanismos definidos por la autoridad reguladora.

- ✓ Garantizar la actualización permanente de la base catastral y la interoperabilidad de la información que se genere con el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC) o la herramienta tecnológica que haga sus veces.



Fuente: https://www.realidad5.com/chiquinquiraweb/?page_id=15

5.3.3 Chiquinquirá, gestor catastral

A través de la resolución 1591 del 19 de diciembre de 2022, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- habilita como gestor catastral al municipio de Chiquinquirá, capital de la provincia de occidente del departamento de Boyacá, después de una importante labor de casi dos años, liderada por la administración municipal "Gobierno del Sí es Posible"

Esta habilitación se da luego de que el municipio cumplió con los requisitos exigidos legalmente y verificados por el IGAC. Posterior a esta habilitación, se inicia el proceso de empalme entre la Alcaldía y el Instituto, el cual tiene como propósito gestionar y hacer entrega de toda la

información que servirá de insumo fundamental para la prestación del servicio catastral como nuevos gestores, entre ellos, se hace entrega del estado actual de trámites y solicitudes de la ciudadanía, así como la base catastral del municipio

Ser gestor catastral permite que el municipio se apersone y encargue directamente de la ejecución de los procesos catastrales sin esperar a que el Instituto tenga y disponga recursos para cofinanciar la ejecución de procesos catastrales en las entidades territoriales, en suma, es autonomía y gobernanza.

5.3.4 Productos catastrales

Ilustración 42. Productos catastrales

Certificados Catastrales	
Certificado Catastral	$ 16.650
Certificado plano predial catastral	$ 45.850
Certificado catastral especial con transcripción de datos de la ficha predial con verificación de la información.	$ 45.350
Certificado catastral especial de resguardos indígenas	$ 47.050
Certificado de avaluó catastral ley 1682/2013	$ 45.350
Certificado catastral especial para territorios colectivos comunidades negras	$ 47.050
Ploteos Información Catastral Urbana	
Ploteo del Plano de conjunto con numeración de manzanas y nomenclatura vial a escalas 1:1.000 a 1:4.000 (Todo el plano)	$ 61.850
Ploteo del Plano de conjunto con numeración de manzanas y nomenclatura vial a escalas 1:5.000 a 1:10.000 (Todo el Plano)	$ 123.300
Ploteo de Plano de manzana catastral urbano único formato (uno plancha)	$ 36.750
Ploteo del Plano de zonas físicas urbanas, escalas 1:1.000 a 1:4.000 (todo el plano)	$ 161.950
Ploteo del Plano de zonas físicas urbanas, escalas 1:5.000 a 1:10.000 (todo el pano)	$ 333.150
Ploteo de Planos de zonas geoeconómicas urbanas, escalas 1:1.000 a 1:4.000	$ 265.300
Ploteo de Planos de zonas geoeconómicas urbanas, escalas 1:5.000 a 1:10.000	$ 493.550
Ploteos Información Catastral Rural	
Ploteo Plano de conjunto con delimitación veredas (cada plancha)	$ 82.000
Ploteo Carta Catastral rural a escala 1:10.000	$ 88.700
Ploteo Carta Catastral rural a escala 1:25.000 a 1:50.000	$ 168.500
Ploteo de Plano de zonas físicas rurales (cada plancha)	$ 185.500
Ploteo Plano de zonas geoeconómicas rural (cada plancha)	$ 264.850
Productos con Información Predial	
Fotocopia de la ficha predial incluido croquis del predio	$ 59.550
Registros de la Base alfanumérica en Medio Magnético	
De 1 a 150 registros por municipio	$ 10.400
Volumen mayor a 150 registros por municipio	$ 600
Registros de Resoluciones de conservación	$ 600
Estadísticas Catastrales Impresas	
Cuadros estadísticos resumen por rangos de superficie por rangos de avalúo, urbano o rural a nivel Municipal (por cuadro)	$ 22.750
Cuadros estadísticos resumen por destinación económica a nivel Municipal (por cuadro)	$ 43.800

Formato Digital Estadísticas Catastrales Digitales	
Cuadros estadísticos resumen por rangos de superficie por rangos de avalúo, urbano o rural a nivel Municipal (por cuadro)	$ 27.250
Cuadros estadísticos resumen por destinación económica a nivel Municipal (por cuadro)	$ 53.000
Capa de información de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas urbanas en formato digital shape o geodatabase	
Capa de Zonas Físicas Ciudades No Capitales	$ 488.100
Capa de Zonas Geoeconómicas Ciudades No Capitales	$ 722.250
Plano de conjunto ciudades no capitales	$ 179.100
Plano de Conjunto Digital Rural (contiene información de límites, sectores, veredas)	$ 172.850
Adquisición de una (1) a veinte (20) manzanas catastrales (cada manzana)	$ 50.350
Adquisición de más de veinte (20) manzanas catastrales hasta la totalidad del Municipio (cada manzana)	$ 42.050
Plano de zonas físicas, escalas 1:1000 a 1:4000 (cada plancha)	$ 133.600
Plano de zonas físicas, escalas 1:5000 a 1:10000 (cada plancha)	$ 249.700
Plano de zonas geoeconómicas, escalas 1:1000 a 1:4000 (cada plancha)	$ 198.750
Plano de zonas geoeconómicas, escalas 1:5000 a 1:10000 (cada plancha)	$ 370.250
Plano conjunto a escala 1:1000 a 1:4000 (cada plancha)	$ 46.300
Plano conjunto a escala 1:5000 a 10000 (cada plancha)	$ 92.250
Plano de conjunto rural (contiene información de límites, sectores, veredas)	$ 60.950
Capa de información de zonas físicas rurales	$ 271.550
Capa de información de zonas geoeconómicas rurales	$ 388.450
Carta catastral rural escala 1:10000 (cada plancha)	$ 66.400
Carta catastral rural escala 1:25000 y 1:50000 (cada plancha)	$ 126.250
Plano de información de zonas físicas rurales (cada plancha)	$ 138.900
Plano de información de zonas geoeconómicas rurales (cada plancha)	$ 198.750
Salidas Graficas Digitales	
Salidas graficas con cubrimiento Municipal	$ 134.200
Tablas de Valores	
Tabla de valores por metro cuadrado de las construcciones (cada tabla)	$ 69.500
Tabla de valores de las zonas geoeconómicas urbanas o rurales, actualizadas (cada tabla)	$ 69.500
Fotocopia del cuadro resumen de los planos de zonas físicas o económicas (cada tabla)	$ 61.850

Fuente: https://www.realidad5.com/chiquinquiraweb/?page_id=15

6 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivo ciertos o exigibles son aquellos compromisos que habiendo cumplido todo el ciclo presupuestal y recibió los bienes y/o servicios a satisfacción, la entidad territorial no ha efectuado el respectivo pago en vigencias anteriores; es decir, que no existe para la administración pública, discusión alguna sobre la certeza de tener que realizar el pago.

La ley 448 de 1998, define los pasivos contingentes como aquellas obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir, aquellas en virtud de las cuales la entidad territorial estipula contractualmente a favor de un contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro incierto.

6.1 PASIVOS CONTINGENTES DEL SECTOR CENTRAL

Como se dijo anteriormente, los pasivos contingentes son las obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir aquellas en virtud de las cuales la entidad territorial estipula contractualmente a favor de un contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro incierto.
Las contingencias se pueden generar por el riesgo de ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos; entre otros:

- Que deba pagarse la deuda u obligaciones de un tercero por haberse otorgado un aval o garantía.
- Que se pierda un juicio, litigio o demanda judicial y a consecuencia de ello deba pagarse una suma de dinero a un tercero.
- Que la entidad territorial deba cubrir la garantía otorgada en procesos de contratación para el desarrollo de proyectos con participación privada, concesiones.
- Que la entidad territorial deba cubrir una garantía otorgada en contratos de crédito.

De acuerdo con el artículo 3° de la Ley 819 de 2003, las valoraciones de los pasivos contingentes, se refieren a tres áreas:

i. **Pasivos contingentes que se refieren a Contratos Administrativos:**
Lo que tiene que ver con el régimen de las obligaciones contingentes vigentes en los contratos administrativos y específicamente para el tema relacionado con la celebración de contratos de concesión, está expuesto en el Decreto 423 de 2001, reglamentario de la Ley 448 de 1998.

ii. Pasivos contingentes en operaciones de crédito público:

En lo referente al manejo de los pasivos contingentes en operaciones de crédito público, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de técnicas de evaluación del riesgo crediticio, ha avanzado en el desarrollo metodológico para la valoración de las obligaciones contingentes a que están expuestas las entidades que otorgan garantías en contratos de crédito, no obstante, la reglamentación para establecer los procedimientos en cuanto a la forma en que operará el manejo de los mismos, está en proceso de desarrollo.

iii. Pasivos originados en sentencias y conciliaciones:

En lo que se refiere a sentencias y conciliaciones, el Gobierno Nacional está en proceso de precisar los procedimientos a seguir para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 819 de 2003, ya que la definición de los valores a aprovisionar para efectos de dar respaldo a los pasivos contingentes que se originan en la vigencia de sentencias y conciliaciones requiere del diseño de una metodología y de la estructuración de un reglamento para su manejo.

Ahora bien, luego de contextualizar acerca de los pasivos contingentes, se presenta la siguiente tabla, en la cual se incluyen 13 procesos adelantados en contra de la Administración Municipal, con corte a 30 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, el total de la provisión contable de los pasivos contingentes es de Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Sesenta Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos con Veintiocho Centavos M/Cte. ($1.458.060.988,28)

Tabla 23. Relación de los Pasivos Contingentes Municipio de Chiquinquirá.

N°	DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO Y JUZGADO	VALOR DE LAS PRETENSIONES	PROVISIÓN CONTABLE	CALIFICACIÓN	ESTADO
1	Luis Alberto Pinilla y Otros	Reparación Directa, Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección "A" Rad:11001333603420150015702	$ 132,762,977.55	Condena al municipio al pago del 15% del total de la sentencia que equivale a $132.762.977,55, más intereses a la fecha de pago	ALTO	Con fallo en contra de segunda instancia.

2	Cecilia Angulo de González	Reparación Directa 15001 33 31 007 2008 0012000 Juzgado 7° Administrativo Oral del Circuito de Tunja.	Pretensiones: $180.000.000	Condena al municipio y al departamento de Boyacá, pagar solidariamente $158.606.485 más intereses a la fecha de pago. Como quiera que se trata de una condena solidaria al municipio de Chiquinquirá le corresponde el pago de $79.303.242, más intereses a la fecha de pago.	ALTO	Con fallo en contra de segunda instancia.
3	Bárbara Esperanza Matallana	Reparación Directa N° 2013-0054 Consejo de Estado, Sección Tercero. 15001233300020130054002.	Pretensión: $60.000.000	$ 105,094,926.00	ALTO	Con fallo en primera instancia – se encuentra en apelación al despacho para fallo en segunda instancia del consejo de estado.
4	Rosa Elena Sotelo Martínez	Reparación Directa Juzgado 1 Adm de Tunja con Rad. 15001-3333-001-2021-00098-00	Pretensión: $524.504.398,32	$ 524.504.398.32	MEDIO ALTO	El día 02 de mayo de 2023, se realiza audiencia inicial, se fijó fecha para el 01 de agosto de 2023, audiencia de pruebas.
5	José Luis Torres Martínez	Reparación Directa, Juzgado 13 Adm de Tunja con Rad. 15001333301320220013100	Pretensión: $153.201.460	$ 153,201,460.00	MEDIO ALTO	Se contestó demanda el día 11 de octubre de 2022 – pendiente que fijen fecha de audiencia inicial.

6	Brando Ciro David Caicedo	Nulidad y restablecimiento del derecho 150013333004 2019 00071 00 Juzgado 4° administrativo oral del circuito de Tunja.	Pretensiones: $53.655.165	$ 62,844,161.00	ALTO	Con fallo en contra de primera instancia – se encuentra en apelación al despacho para fallo en segunda instancia
7	Edgar Álvarez Ávila	Nulidad y restablecimiento del Derecho 1996-06430 Concejo de Estado Sección Tercera, con fallo 1 instancia - Rad. 15001233100099606430O2.	Pretensiones: $15.000.000	Ordena al municipio de Chiquinquirá a título de indemnización pagar la suma de $21.607.167	ALTO	Con fallo en contra de segunda instancia
8	Yoiber Rene Castellanos Torres	Nulidad y Restablecimiento 15001333301020180012800 Juzgado 10 administrativo oral del circuito de Tunja al Tribunal contencioso. Mg Fabio Iván Afanador - en apelación	Pretensiones: $35.000.000	$ 66,733,359.00	MEDIO ALTO	Con fallo en contra de primera instancia – se encuentra en apelación al despacho para fallo en segunda instancia 01 de junio de 2023 admite recurso de apelación despacho 3 tribunal administrativo al despacho.
9	Pedro Nel Sotelo Martínez	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 150013333004 20196 00169 00 Juzgado 4°administrativo oral del circuito de Tunja, en apelación.	Pretensión: $52.499.700	$ 55,000,000.00	MEDIO ALTO	Con el fallo en contra de primera instancia – se encuentra pendiente para fallo de segunda instancia.

10	Dolly Azucen Buitrago	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 1500133330102020 0017601 Juzgado 10° administrativo oral del circuito de Tunja – Tribunal	Pretensión: $37.374.888	$	37,374,888.00	MEDIO ALTO	Con fallo a favor de primera instancia – se encuentra apelación para fallo en segunda instancia
11	Olga Mercedes Rodríguez	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 150013333014 2020-00111-00 Juzgado 14°administrativo oral del Circuito de Tunja	Pretensiones: $41.678.182	$	41,678,182.00	ALTO	Sentencia de fecha 22 de junio de 2023. En contra. Se condena a realizar los aportes a pensión. Pendiente liquidación.
12	Construcciones Benavides	Controversias contractuales N° 150013333003-2021-00083-00 Juzgado 10° administrativo oral de Tunja	Pretensión: $140.956.227.41	$	150.956.227,41	MEDIO ALTO	Se radican alegatos de conclusión al despacho para fallo de primera instancia.
13	Alicia Johanna Suarez Castañeda	Controversias contractuales, Juzgado Primero Administrativo de Tunja, Rad. 15001333300120220008900	$ 27,000,000.00	$	27,000,000.00	MEDIO ALTO	Se radican alegatos de conclusión, al despacho para fallo de primera instancia.
		TOTAL PROVISÓN		**$**		**1.458.060.988,28**	

Fuente: Oficina Asesora Jurídica y Prevención del Daño Antijurídico, Municipio de Chiquinquirá.

6.2 CALCULO ACTUARIAL

PASIVO PENSIONAL

Representa todas las obligaciones pensionales que el municipio debe asumir a favor de aquellas personas que hayan adquirido o vayan a adquirir este derecho, de conformidad con las leyes y convenciones.

Está constituido por Pensiones de Jubilación, Bonos Pensionales y cupones cuota parte de bono, Cuotas Partes Pensionales, situaciones de carácter individual y obligaciones del sector educación y el sector salud. El valor del Pasivo Pensional debe calcularse por lo menos al cierre del período

contable (anualmente) con base en estudios y cálculos actuariales. (Parágrafo 1 art. 1 Ley 549/99).

BONO PENSIONAL

El Bono Pensional es un título valor, mediante el cual se garantiza el cómputo de todos los tiempos laborados con anterioridad a la selección de cualquiera de los dos regímenes Pensionales creados por la Ley 100 de 1993. Los Bonos Pensionales constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones.

CUOTA PARTE PENSIONAL

Las Cuotas Partes Pensionales son los periodos de tiempo cotizado o servido, continua o discontinuamente, antes de la entrada en vigencia Sistema General de Pensiones a diferentes entidades públicas del orden Nacional o territorial, descentralizadas territorialmente o por servicios, que se acumulan para el cómputo del tiempo requerido para la pensión que corresponda; el monto de esta pensión se distribuye proporcionalmente al tiempo de servicio en cada entidad.

RESERVA ACTUARIAL

El Decreto 3798/2003 determinó que por omisión, el empleador no hubiera afiliado a sus trabajadores a partir de la fecha de entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones, o con anterioridad a dicha fecha no hubiere cumplido con la obligación de afiliarlos o de cotizar estando obligado a hacerlo, el cómputo para pensión del tiempo transcurrido entre la fecha de entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones y la fecha de afiliación tardía, sólo será procedente una vez se entregue la reserva actuarial o el título pensional correspondiente calculado conforme a lo que señala el Decreto 1887 de 1994.

CALCULOS ACTUARIALES

Conforme a lo dispuesto en la Ley 549 de 1999, el MHCP, tiene la función de verificar que la entidad territorial haya cumplido con la obligación de suministrar la información requerida para la elaboración de los cálculos actuariales y de conformidad con lo establecido dentro del Numeral 2° del artículo 2. 12. 3.6. 3 del Decreto 117 de 2017 "(...) Esta verificación se realizará semestralmente con corte a junio 30 y 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta las condiciones de avance en la calidad de la información que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público"

Durante la vigencia 2022 se han tramitado y pagado los siguientes Bonos Pensionales con cargo a los recursos FONPET, del personal Activo y Retirado:

Tabla 24. Bonos pagados con recursos FONPET

CEDULA	NOMBRE	FONDO PENSIONAL	TIPO DE BONO	VALOR	FUENTE DE RECURSOS	FECHA DE RADICADO	ESTADO
7.301.651	Armando Sebastián Méndez Peña	Porvenir	Bono Pensional Tipo A 2/1	$14.379.844	FONPET	30/03/2022	Redimido FONPET
7.300.691	Luis Oswaldo Pedreros	Colpensiones	bono pensional tipo B/1	$ 3.278.821	FONPET	30/03/2022	Emitido entidad
7.301.701	Santos Peralta Ortiz	Colpensiones	bono pensional tipo B	$ 3.986.582	FONPET	03/05/2022	Emitido entidad
7.303.039	Javier González Sierra	Porvenir	Bono Pensional Tipo A	$ 4.791.617	FONPET	26/09/2022	Emitido entidad
23.491.439	Miriam Stella Ortiz Zarate	Colpensiones	bono pensional tipo B/1	$ 9.882.811	FONPET	26/09/2022	Emitido entidad
7.303.219	Luis Hernando Rodríguez Camacho	Porvenir	Bono Pensional Tipo A	$ 3.901.230	FONPET	26/09/2022	Emitido entidad
4.066.261	Edilberto Rocha Ángel	Colpensiones	bono pensional tipo B/1	$ 8.366.634	FONPET	26/09/2022	Emitido entidad
7.301.399	Zambrano Cortes Juan Roberto	Porvenir	Bono Pensional Tipo A 2/2	$ 5.910.447	FONPET	24/05/2022	Emitido entidad

Fuente: Dirección de Talento Humano

PASIVOCOL V 5.3

Para garantizar la estabilidad económica del estado, es necesario desarrollar los proyectos propuestos, los cuales redundan en beneficios para cada una de las instituciones. Entre ellos se encuentra el Proyecto de Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales, el cual pretende identificar el valor del pasivo pensional de éstas y constituir las reservas necesarias para cubrirlo, mediante recursos que de las transferencias de ley son descontados y destinados a la cuenta de cada Entidad Territorial en el FONPET, según se expresa en el artículo 2 de la ley 549 de 1999 y mediante el abono de recursos nacionales fruto del avance en dicho proyecto y previo cumplimiento de los

requisitos del decreto 1308 de 2003, entre los cuales se encuentra el levantamiento de las historias laborales para empleados activos, pensionados y retirados de la entidad.

Es de aclarar que la información que se registra en Pasivocol es con corte al año inmediatamente anterior.

Tramite en curso: Actualmente se inicia proceso de cargue de calidad de la información en el aplicativo Pasivocol V 5.3, es de recordar que el cálculo actuarial lo realiza el MHCP cada 4 años (Cifras que se podrán evidenciar en el SIF-Sistema de Información Fonpet) y que para el caso de Chiquinquirá, a la fecha la entidad entro en un estatus de entidad NO REZAGADA gracias a que en el año 2021, la base de datos enviada al MHCP, obtuvo la información de calidad que exige el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; así las cosas se continuará realizando los mejores esfuerzos para que el reporte de base de datos con corte al 25 de octubre de 2021, surta el mayor efecto en aras de continuar el proceso como entidad No Rezagada.

6.3 PASIVOS EXIGIBLES

Para la vigencia 2023, a través del Acuerdo Municipal 008 de 2023, se establecieron los pasivos exigibles para el municipio, los cuales ascienden a Dos Mil Doscientos Dos Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos con Setenta y Seis Centavos ($ 2.202.262.388.76), según la siguiente relación:

Tabla 25. Pasivo Exigible Municipio de Chiquinquirá 2023.

NOMBRE DEL TERCERO	NIT	OBJETO CONTRATO	VALOR PASIVO
Estudios e Ingeniería S.A.S	900351236	Consultoría para la realización de estudios y diseños hidrosanitarios de algunas vías urbanas del municipio de Chiquinquirá –Boyacá.	$ 21,300,000.00
Torre Alta Ingenieros constructores S.A.S.	901216539	Consultoría para la elaboración de estudios y diseños complementarios para la planta física del bloque 1 de la institución educativa julio Flórez - sede principal del municipio de Chiquinquirá.	$ 4,860,000.00

Consorcio Renovación 2020	901440645	Consultoría para la elaboración de estudios y diseños para la construcción y renovación de espacio público en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá	$ 45,032,500.00
Arias Plazas Luz Marina	40037956	Consultoría para la elaboración de estudios y diseños y la formulación del proyecto para la construcción de unidades sanitarias rurales del municipio de Chiquinquirá.	$ 7,979,194.48
Claudia Ximena González Sánchez	33378726	Prestación de servicios profesionales de asesoría y gestión a la dirección de salud en la auditoria al aseguramiento de la población afiliada al sistema general de seguridad social en salud del municipio Chiquinquirá - Boyacá.	$ 5,000,000.00
Unión Temporal pozos Chiquinquirá	901313956	Construcción del pozo profundo en el parque juan pablo ii, para el abastecimiento de agua del casco urbano del municipio de Chiquinquirá.	$ 1,273,357,868.42
Consorcio INTERECUA ELS	901324711	Consultoría para la interventoría externa técnica administrativa, financiera, contable y jurídica para la construcción de un pozo profundo para el abastecimiento del acueducto urbano del municipio.	$ 197,860,209.09
Consorcio PBOT Chiquinquirá 21	901507026	Consultoría para la revisión general del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Chiquinquirá (Boyacá), incluyendo la incorporación de los estudios básicos de gestión del riesgo de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1807 de 2014.	$ 264,399,000.00
Asesorías Geoambientales S.A.S.	901363919	Interventoría técnica, administrativa y financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato que resulte del proceso de selección cuyo objeto es: consultoría para la revisión general del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Chiquinquirá.	$ 33,331,000.00
Rozo González Yeison Enrique	79788131	Consultoría de los estudios técnicos, jurídicos, administrativos y financieros en el marco del sistema de catastro multipropósito para la habilitación como gestor catastral, así como el análisis de alternativas y estructuración jurídica, técnica y financiera.	$ 50,000,000.00
Pedro José Forero Florián	7300947	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica al contrato de rehabilitación y mantenimiento en algunas vías del sector urbano del municipio de Chiquinquirá Boyacá.	$ 1,404,700.28
Grupo IDEARK	901397398	Mantenimiento y mejoramiento de unidades sanitarias y restaurantes escolares en algunas instituciones educativas del municipio de Chiquinquirá - Boyacá, vigencia 2021.	$ 45,130.52

Policía metropolitana de Tunja	900801209	Convenio interadministrativo con la policía de tránsito para ejercer control de tránsito y transporte en el municipio de Chiquinquirá – Boyacá.	$ 292,628,569.97
Rosalba Burgos Castellanos	23496075	Resolución Nº 158 del 29 de Junio de 2021.	$ 3,883,140.00
Rosalba Burgos Castellanos	23496075	Auxilio de Transporte honorable concejal Rosalba Burgos.	$ 1,181,076.00
TOTAL			**$ 2,202,262,388.76**

Fuente: Dirección Técnica de Contabilidad y NIIF.

6.4 CUENTAS POR PAGAR

Con la Resolución N° 005 del 04 de enero de 2023, "Por medio de la cual se ordena la cancelación de las cuentas por pagar de la vigencia 2022", se establecen las cuentas por pagar en un valor de Un Mil Seiscientos Noventa y Nueve Millones Seiscientos Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos con Noventa y Cuatro Centavos ($ 1.699.613.656,94), con el siguiente detalle:

Tabla 26. Cuentas por Pagar 2022.

Nº PAGO	NOMBRE	VALOR
2022002475	Olarte izquierdo Dayan Paola	$ 1,500,000.00
2022002479	Fundación Educativa Cenis de Colombia	$ 7,600,000.00
2022002480	Cosmocolor Colombia	$ 27,984,700.00
2022002518	La Universal de Inversiones Boyacá S.A.S	$ 20,650,000.00
2022002540	S y C Asesorías, Productos y Servicios S.A.S	$ 1,875,000.00
2022002541	Tiesto Soluciones S.A.S.	$ 27,998,080.00
202200254 2	S y C Asesorías, Productos y Servicios S.A.S	$ 4,700,000.00
2022002543	Villamil Rozo Claudia Catherine	$ 2,000,000.00
2022002544	Stefanini Sysman S.A.S.	$ 17,714,340.00
2022002545	Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación	$ 374,444.00

2022002546	Torres Díaz Edgar Antonio	$	19,259,998.41
2022002547	Fundación Centro de Apoyo y Convivencia LGTBI	$	3,000,000.00
2022002548	Pachón Gómez Daniel Humberto	$	3,400,000.00
2022002550	La Universal de Inversiones Boyacá S.A.S	$	5,280,000.00
2022002551	Martínez Villamil Raúl Antonio	$	743,888.00
2022002552	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chiquinquirá	$	26,000,000.00
2022002553	Construcciones y Agregados Boyacá JJB S.A.S	$	15,379,480.00
2022002554	Varela Moreno Yuly Esperanza	$	1,400,000.00
2022002555	Pacheco Russi Leonardo	$	1,306,667.00
2022002556	Sánchez Sánchez Wilson Orlando	$	54,262,543.55
2022002560	Martínez Castellanos Miryan Jaqueline	$	25,750,000.00
2022002562	La Universal de Inversiones Boyacá S.A.S	$	5,000,000.00
2022002563	Junta Defensa Civil Chiquinquirá	$	3,073,101.78
2022002564	Rojas Ballén Erik Alejandro	$	14,044,000.00
2022002565	Cardona Idarraga John Jairo	$	2,720,000.00
2022002566	Instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC	$	24,000,000.00
2022002567	Rodríguez Delgadillo Luisa Andrea	$	1,665,000.00
2022002568	Comercializadora Merca Pasión S.A.S	$	16,407,528.12
2022002569	Sánchez Sánchez Wilson Orlando	$	32,749,295.00
2022002570	Ruiz Parra Marcos Oswaldo	$	2,590,000.00
2022002571	Javier Enrique Castañeda Beltrán	$	11,245,000.00
2022002572	Corporación YRAKA	$	70,000,000.00
2022002573	UT Chiquinquirá Express 2022	$	785,845,046.43
2022002574	UT Chiquinquirá Express 2022	$	96,568,823.53
2022002575	UT Chiquinquirá Express 2022	$	32,427,214.04
2022002576	Llanes Pérez Franklin Enrique	$	312,000.00
2022002577	Claudia Esperanza Peña Martínez	$	240,000.00
2022002578	Pérez Batanero Marora	$	240,000.00
2022002579	Rodríguez Chilito Flor Edith	$	240,000.00
2022002580	Verano Gómez Dora Cecilia	$	240,000.00

2022002581	González Camacho Gloria Angélica	$	240,000.00
2022002582	Hernández Arenas Alexander	$	240,000.00
2022002583	Flor Natalia Guzmán Martínez	$	240,000.00
2022002584	Chate Yonda Francisca	$	240,000.00
2022002585	Chaparro Mauricio	$	240,000.00
2022002586	Camacho Escarraga Mauro Augusto	$	240,000.00
2022002587	Bolaños Ortiz Gloria Isabel	$	312,000.00
2022002588	Hernando Mahecha Orjuela	$	240,000.00
2022002589	UT Chiquinquirá Express 2022	$	15,904,822.43
2022002590	UT Chiquinquirá Express 2022	$	3,413,798.00
2022002591	UT Chiquinquirá Express 2022	$	36,662,327.59
2022002592	UT Chiquinquirá Express 2022	$	36,136,956.74
2022002593	Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos - EMPOCHIQUINQUIRÁ	$	110,529,287.00
2022002594	Central Colombiana de Aseo S.A. E.S.P	$	55,376,916.00
2022002595	Rodríguez Ortiz Yenny Katherine	$	1,300,000.00
2022002596	Rojas Ballén Erik Alejandro	$	15,486,956.00
2022002597	León Monroy Ikier Edilberto	$	240,000.00
2022002598	Dolly Chillito Mahecha	$	240,000.00
2022002599	Martínez Romero Gabriela	$	312,000.00
2022002600	Parra Arenas Fulvia Cecilia	$	240,000.00
2022002601	Consorcio E & J Chiquinquirá	$	27,496,232.32
2022002602	Pineda Pachón Luz Miriam	$	240,000.00
2022002603	Sierra Parra Robertina	$	240,000.00
2022002604	Casa del Menor Marco Fidel Suarez	$	16,155,000.00
2022002605	González González Edna Yeraldin	$	240,000.00
2022002606	Bolaños Ortiz Gloria Isabel	$	80,000.00
2022002607	Castañeda Benítez Claudia	$	1,256,666.00
2022002608	La Universal de Inversiones Boyacá S.A.S	$	25,000,000.00
2022002609	La Universal de Inversiones Boyacá S.A.S	$	1,000,000.00
2022002610	La Universal de Inversiones Boyacá S.A.S	$	1,000,000.00

2022002611	Construcciones y Agregados Boyacá JJB S.A.S	$ 7,034,545.00
	TOTAL	**$ 1,699,613,656.94**

Fuente: Dirección Técnica de Contabilidad y NIIF. Resolución N° 008 del 07 de enero de 2022.

7 COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.

En este capítulo se debe incluir el costo fiscal de los acuerdos sancionados entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2022, teniendo en cuenta que el costo fiscal y la fuente de financiación deben ser parte integral de la exposición de motivos del proyecto, esto para dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley 819 de 2003; además el impacto de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, según sea el caso de cada entidad territorial, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Tabla 27. Acuerdos Sancionados Municipio de Chiquinquirá vigencia 2022.

N° Acuerdo	Fecha	Objeto	Costo Fiscal	Fuente Financiamiento
N° 1	20 de abril de 2022	Por medio del cual se crea el fondo de contingencias judiciales y administrativas del municipio de Chiquinquirá – Boyacá.	2%	ICLD
N° 2	26 de abril de 2022	Por medio del cual se adiciona recursos de balance al presupuesto de rentas y gastos y recursos de capital del municipio de Chiquinquirá para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.		
N° 3	27 de abril de 2022	Por medio del cual se adiciona reservas al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del municipio de Chiquinquirá para la vigencia discal dos mil veintidós (2022).		
N° 4	18 de mayo de 2022	Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Chiquinquirá para la adquisición de predios de importancia estratégica para la conservación y protección del recurso hídrico de la quebrada María Ramos de Chiquinquirá, y se dictan otras disposiciones.	1%	ICLD

N° 5	18 de agosto de 2022	Por medio del cual se determina la escala salarial para las distintas categorías de empleos públicos de la administración central del municipio de Chiquinquirá para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con los lineamientos del decreto nacional 462 del 29 de marzo de 2022.		
N° 6	25 de agosto de 2022	Por medio del cual se crea la comisión de tránsito y participación ciudadana en el municipio de Chiquinquirá.		
N° 7	30 de agosto de 2022	Por medio del cual se adiciona recursos de balance al presupuesto de rentas y gastos y recursos de capital del municipio de Chiquinquirá para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.		
N° 8	30 de agosto de 2022	Por medio del cual se determina la escala salarial para las distintas categorías de empleos públicos de la personería del municipio de Chiquinquirá para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con los lineamientos del decreto nacional 462 del 29 de marzo de 2022.		
N° 9	31 de agosto de 2022	Por medio del cual se autoriza al señor alcalde de Chiquinquirá – Boyacá, para transferir a través de cesión a título gratuito a la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos de Chiquinquirá EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P. un bien de propiedad del municipio de Chiquinquirá y se dictan otras disposiciones.		AVALUO PREDIO
N° 10	26 de septiembre de 2022.	Por medio del cual se determina la escala salarial de la planta de personal del Concejo Municipal de Chiquinquirá, para la vigencia fiscal del año 2022, de acuerdo a los lineamientos del decreto nacional 462 del 29 de marzo de 2022 y demás normas pertinentes.		
N° 11	26 de septiembre de 2022.	Por medio del cual se adiciona recursos al presupuesto de rentas y gastos y recursos de capital del municipio de Chiquinquirá para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.		
N° 12	27 de septiembre de 2022.	Por medio del cual se adiciona recursos al presupuesto de rentas y gastos y recursos de capital del municipio de Chiquinquirá para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.		
N° 13	07 de octubre de 2022.	Por medio del cual se actualiza el consejo municipal de cultura de Chiquinquirá y se dictan otras disposiciones.		
N° 14	10 de octubre de 2023	Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Chiquinquirá para celebrar contrato de comodato del bien mueble tractor marca Mass Fergusson modelo 1989 de referencia 190 propiedad del municipio.		

N° 15	11 de octubre de 2022	Por medio del cual se deroga el acuerdo municipal 027 de septiembre 10 de 1998 y se expide el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Chiquinquirá Boyacá y sus entidades descentralizadas.		
N° 16	12 de octubre de 2022	Por medio del cual se crea la exaltación anual del concejo municipal denominada "Rosalba Burgos Castellanos".		
N° 17	21 de octubre de 2022	Por medio del cual se deroga el acuerdo municipal número 004 del 29 de mayo 2012 y se expide el nuevo reglamento interno del centro de acopio y mercadeo del municipio de Chiquinquirá.		
N° 18	22 de octubre de 2022	Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Chiquinquirá para que acorde a las disposiciones legales constituya una sociedad de economía mixta que tendrá como objeto apoyar la gestión de la secretaria de tránsito municipal y prestar algunos servicios a cargo de esta área funcional que puedan ser delegadas a terceros.		
N° 19	25 de noviembre de 2022	Por medio del cual se establece el presupuesto de ingresos, rentas, gastos e inversiones del municipio de Chiquinquirá para la vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023) y se dictan otras disposiciones.		
N° 20	28 de noviembre de 2022	Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Chiquinquirá para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones con destino a la celebración de convenios de alimentación escolar con la Gobernación de Boyacá – subdirección técnica del PAE.		
N° 21	05 de diciembre de 2022	Por medio del cual se adiciona recursos al presupuesto de rentas y gastos y recursos de capital del municipio de Chiquinquirá para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022		
N° 22	06 de diciembre de 2022	Por el cual se realiza ajuste del capítulo independiente sistema general de regalías y reprogramación de las metas del plan de desarrollo territorial gobierno del sí es posible 2022-2023 en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá.		
N° 23	09 de diciembre de 2022	Por medio del cual se adopta la política pública integral de libertad religiosa y de cultos en el municipio de Chiquinquirá y se dictan otras disposiciones.		
N° 24	09 de diciembre de 2022	Por medio del cual se prorroga el acuerdo no. 04 del 18 de mayo de 2022 por medio de la cual se autoriza al alcalde municipal de Chiquinquirá para la adquisición de predios de importancia estratégica para la conservación y	1%	ICLD

		protección del recurso hídrico de la quebrada maría ramos de Chiquinquirá, y se dictan otras disposiciones.		
N° 25	21 de diciembre de 2022	Por el cual se amplía el objeto de la empresa industrial y comercial de servicios públicos de Chiquinquirá EMPOCHIQUINQUIRA E.S.P contenido en el artículo 6 del acuerdo municipal 019 de 1997.		
N° 26	26 de diciembre de 2022.	Por medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de Chiquinquirá para suscribir contrato de empréstito y se dictan otras disposiciones.		INTERES
N° 27	27 de diciembre de 2022	Por el cual se adopta la política pública de salud mental 2023-2032 del municipio de Chiquinquirá.		

Fuente: Concejo Municipal de Chiquinquirá.

8 EL PLAN FINANCIERO

8.1 DIAGNOSTICO FINANCIERO (2019-2022)

Con el fin de consolidar entidades territoriales fortalecidas en materia fiscal y con una economía local autónoma reflejada en economías sólidas y además como herramienta de gestión con proyección a diez años se elabora el Marco Fiscal de Mediano Plazo y como parte integral de este el Plan Financiero, como guía para la gestión presupuestal, financiera y fiscal del municipio, asegurando una correcta toma de decisiones en pro de la sostenibilidad fiscal de Chiquinquirá.

En su artículo 4°, la Ley 38 de 1989 define el Plan Financiero como un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el Plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatible con el Programa Anual de Caja.

Esta parte del MFMP, se elaboró tomando como fuente los informes presentados por el Municipio en el Formato Único Territorial –FUT-, además se tuvo en cuenta los lineamientos metodológicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación.

Sobre las cifras históricas, se realizaron análisis de tasas de crecimiento, participaciones bajo precios corrientes y para las proyecciones se tuvo en cuenta supuestos macroeconómicos como la tasa de inflación del 3%.

8.1.1 Ingresos

El comportamiento de los ingresos totales del municipio de Chiquinquirá durante el periodo 2019-2022 tuvo una tasa de crecimiento anual promedio del 4%. Para el año 2019, el valor de los ingresos ascendió a $67.564 millones de pesos, mientras que para el año 2022, estos habían alcanzado los 86.878 millones de pesos. Las vigencias con mejor desempeño en comparación con las anteriores fueron el año 2021 y 2022, que alcanzó un crecimiento del 8%.

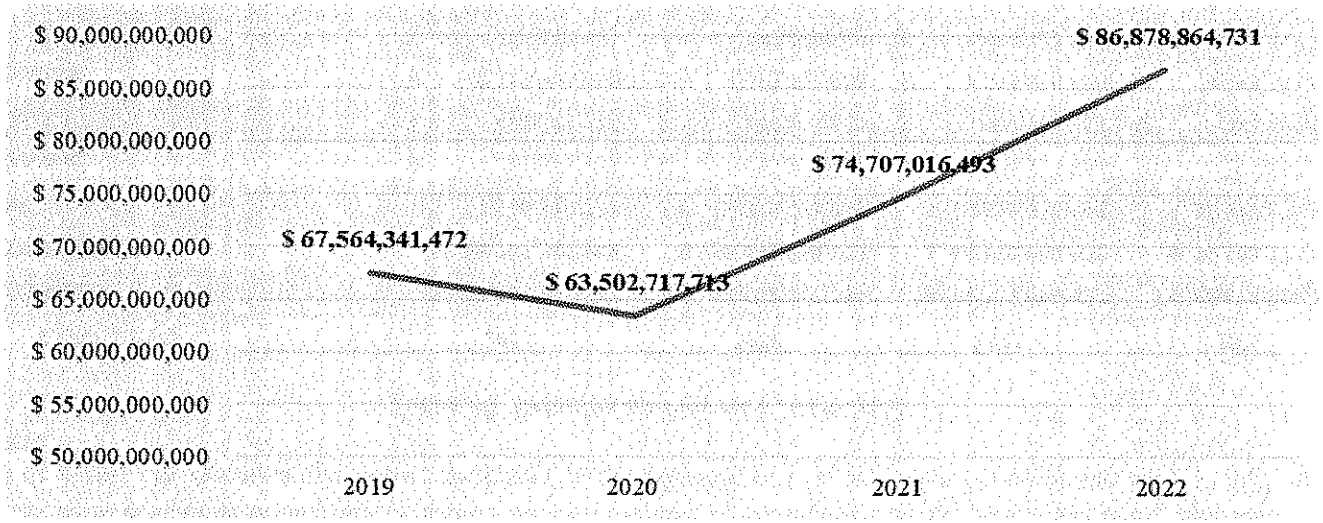
Tabla 28. Relación de Ingresos 2019-2022

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022
INGRESOS TOTALES	**$ 67,564,341,472**	**$ 63,502,717,713**	**$ 74,707,016,493**	**$ 86,878,864,731**
INGRESOS CORRIENTES	**$ 58,207,247,185**	**$ 56,442,750,173**	**$ 64,179,904,971**	**$ 74,108,174,151**
TRIBUTARIOS	**$ 17,546,379,756**	**$ 16,779,321,068**	**$ 18,116,938,665**	**$ 21,049,878,352**
Vehículos automotores	$ 211,371,193	$ 153,278,513	$ 194,214,834	$ 227,257,537
Sobretasa Bomberil	$ 410,871,722	$ 446,434,528	$ 447,199,465	$ 481,463,730
Sobretasa a la gasolina	$ 2,313,996,000	$ 2,012,565,000	$ 2,733,680,000	$ 3,385,545,000
Estampillas	$ 1,179,843,615	$ 757,480,580	$ 1,649,523,307	$ 957,408,813
Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	$ 2,420,206,932	$ 2,239,719,658	$ 2,630,000,865	$ 3,854,680,433
Impuesto predial unificado	$ 6,093,391,426	$ 5,349,423,757	$ 5,089,946,254	$ 5,417,084,770
Otros ingresos tributarios	$ 1,223,956,051	$ 2,063,910,221	$ 1,384,915,352	$ 2,035,490,656
Impuesto de industria y comercio	$ 3,161,456,113	$ 3,283,196,617	$ 3,301,374,985	$ 3,869,705,747
Avisos y tableros	$ 360,130,930	$ 397,639,708	$ 399,138,189	$ 452,446,331
Impuesto de delineación	$ 171,155,774	$ 75,672,486	$ 286,945,414	$ 368,795,334
NO TRIBUTARIOS	**$ 3,654,536,732**	**$ 1,524,385,554**	**$ 3,600,871,509**	**$ 3,999,673,316**
Tasas y derechos	$ 6,069,000	$ 2,807,000	$ 613,394,900	$ 714,181,224

Multas y sanciones	$ 1,139,508,553	$ 556,770,061	$ 819,696,029	$ 1,103,214,072
Venta de bienes y servicios	$ 365,447,428	$ 367,268,810	$ 713,415,476	$ 813,703,410
Otros Ingresos No Tributarios	$ 2,143,511,751	$ 597,539,683	$ 1,454,365,104	$ 1,368,574,610
TRANSFERENCIAS	**$ 37,006,330,697**	**$ 38,139,043,551**	**$ 42,462,094,797**	**$ 49,058,622,482**
INGRESOS DE CAPITAL	**$ 9,357,094,287**	**$ 7,059,967,540**	**$ 10,527,111,522**	**$ 12,770,690,580**

Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda Municipal- Chiquinquirá.

Ilustración 43. Ingresos Totales Municipio de Chiquinquirá 2019-2022.



Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda, Chiquinquirá.

Los ingresos del municipio están compuestos por los ingresos corrientes que representan el 85% y por los ingresos de capital que tienen una participación del 15%.

Los ingresos corrientes para el año 2019 ascendieron a $58.207 millones, rubro que decreció un -2% en el año siguiente (2020) con un valor de $56.442 millones, esto teniendo en cuenta el paso de la economía mundial por la pandemia; para el año 2021 los ingresos corrientes fueron de $64.179 millones y en el 2022 último año de análisis, se recaudó por este concepto $74.108 millones de pesos, presentado para esta vigencia un crecimiento del 7%.

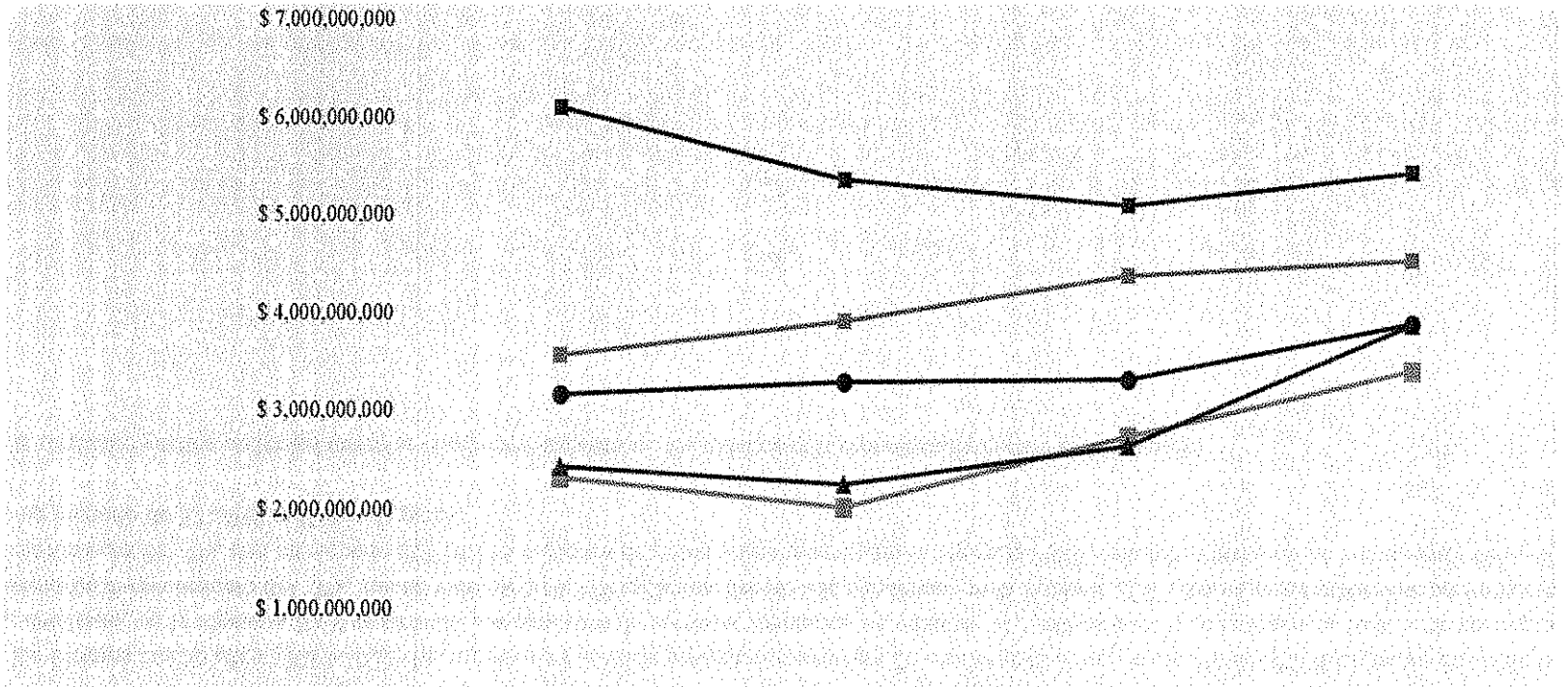
Por otra parte, dentro de los ingresos totales, encontramos rubros como los ingresos tributarios, los no tributarios, las transferencias y los ingresos de capital.

8.1.1.1 Ingresos Tributarios

En los últimos cuatro años (2019-2022) los ingresos tributarios presentaron una tasa de crecimiento anual promedio de 3%. Realizando un análisis más detallado, en la vigencia 2019 se recaudó por concepto de ingresos tributarios un valor de $17.546 millones, en la vigencia 2020, este concepto presento un decrecimiento del -2%, con un valor de $16.779 millones, debido a la pandemia; en la vigencia 2021, los ingresos tributarios presentaron un crecimiento del 4%, con un recaudo de $18.116 millones de pesos y finalmente para la vigencia 2022, este rubro presentó un crecimiento del 8%, con un recaudo de $21.049 millones de pesos.

En la siguiente grafica podemos observar el comportamiento de los tributos más representativos para el Municipio.

Ilustración 44. Principales ingresos tributarios municipio de Chiquinquirá 2018-2022



	2019	2020	2021	2022
Sobretasa a la gasolina	$ 2,313,996,000	$ 2,012,565,000	$ 2,733,680,000	$ 3,385,545,000
Impuesto alumbrado público	$ 2,420,206,932	$ 2,239,719,658	$ 2,630,000,865	$ 3,854,680,433
Impuesto predial unificado	$ 6,093,391,426	$ 5,349,423,757	$ 5,089,946,254	$ 5,417,084,770
Otros ingresos tributarios	$ 3,557,329,285	$ 3,894,416,036	$ 4,361,936,561	$ 4,522,862,402
Impuesto de industria y comercio	$ 3,161,456,113	$ 3,283,196,617	$ 3,301,374,985	$ 3,869,705,747

Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda Municipal- Chiquinquirá

Tabla 29. Ingresos Tributarios 2019-2022

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022
Sobretasa a la gasolina	$ 2,313,996,000	$ 2,012,565,000	$ 2,733,680,000	$ 3,385,545,000
Impuesto alumbrado público	$ 2,420,206,932	$ 2,239,719,658	$ 2,630,000,865	$ 3,854,680,433
Impuesto predial unificado	$ 6,093,391,426	$ 5,349,423,757	$ 5,089,946,254	$ 5,417,084,770
Otros ingresos tributarios	$ 3,557,329,285	$ 3,894,416,036	$ 4,361,936,561	$ 4,522,862,402
Impuesto de industria y comercio	$ 3,161,456,113	$ 3,283,196,617	$ 3,301,374,985	$ 3,869,705,747

Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda Municipal- Chiquinquirá

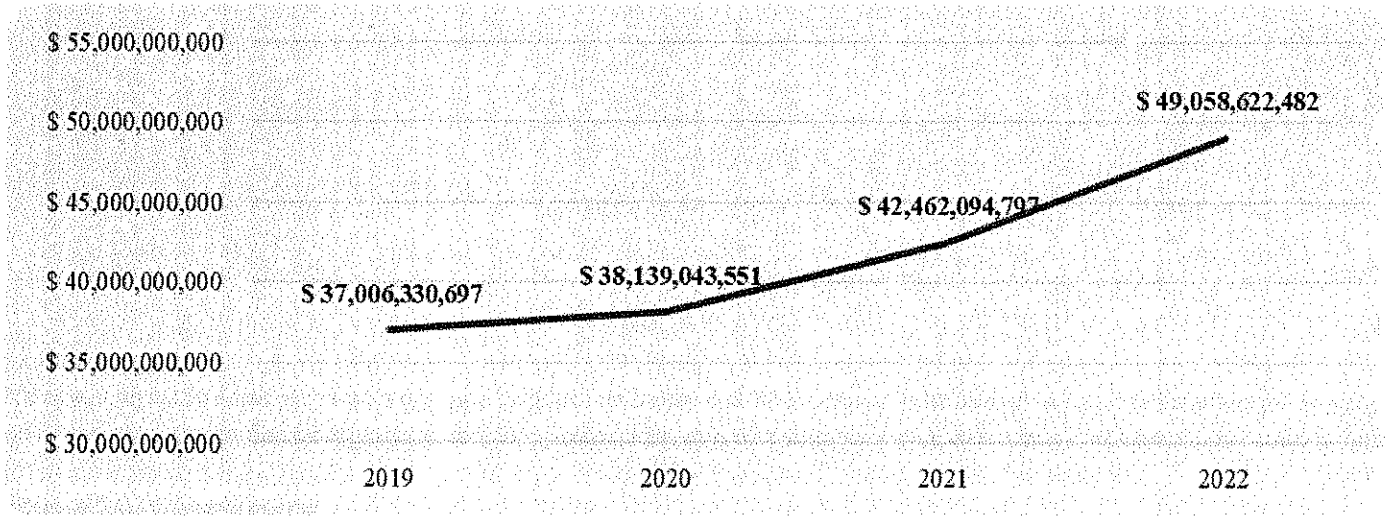
8.1.1.2 Ingresos No Tributarios

Para realizar el análisis de este apartado, es bueno recordar que, dentro de los ingresos no tributarios, se encuentran las transferencias.

Análisis de Ingresos por Transferencias

Las transferencias, son los recursos que transfieren la nación, el departamento u otra entidad. Las transferencias representan un rubro importante para el Municipio, en el año 2019, su valor ascendió a $37.006 millones de pesos, con un crecimiento promedio del 5%, alcanzando los $49.058 millones de pesos en la vigencia 2022.

Ilustración 45. Transferencias 2019-2022.

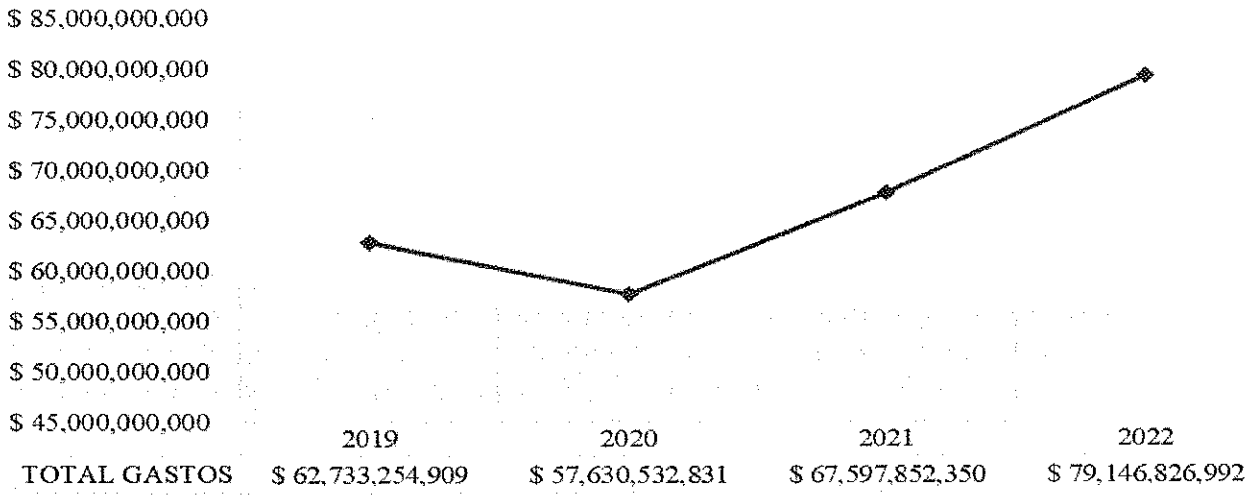


Fuente: Secretaria de Hacienda, Chiquinquirá.

8.1.2 Gastos.

En la vigencia 2019-2022, se presentó un crecimiento promedio del 3%. En la siguiente ilustración se observa el comportamiento de los gastos totales en el Municipio de Chiquinquirá.

Ilustración 46. Gastos Totales Municipio de Chiquinquirá 2019-2022



Fuente: Cálculos de la Secretaria de Hacienda, Chiquinquirá.

Los gastos totales del Municipio, están compuestos por gastos de funcionamiento, gastos de inversión, servicio de la deuda y reserva de apropiación. Adicional a la anterior ilustración, se presenta la siguiente tabla para conocer la composición del gasto.

Tabla 30. Relación de gastos 2019-2022.

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022
TOTAL GASTOS	**$ 62,733,254,909**	**$ 57,630,532,831**	**$ 67,597,852,350**	**$ 79,146,826,992**
FUNCIONAMIENTO	**$ 8,705,849,339**	**$ 8,984,466,300**	**$ 10,407,688,531**	**$ 9,405,774,915**
Gastos de Personal	$ 4,621,407,951	$ 5,223,619,064	$ 5,795,275,797	$ 5,806,531,862
Gastos Generales	$ 2,110,307,505	$ 1,873,686,789	$ 2,362,077,784	$ 2,659,228,995
Transferencias	$ 1,974,133,883	$ 1,887,160,447	$ 2,250,334,950	$ 940,014,058

INVERSION	**$ 49,050,175,260**	**$ 46,027,930,144**	**$ 53,016,520,142**	**$ 64,933,666,090**
SERVICIO DE LA DEUDA	**$ 1,205,829,021**	**$ 1,207,497,850**	**$ 1,252,674,455**	**$ 1,344,148,549**
Amortizaciones	$ 903,873,600	$ 945,537,967	$ 1,106,629,812	$ 1,123,289,113
Intereses	$ 301,955,421	$ 261,959,883	$ 146,044,643	$ 220,859,436
RESERVA DE APROPIACIÓN	**$ 3,771,401,290**	**$ 1,410,638,537**	**$ 2,920,969,221**	**$ 3,463,237,438**

Fuente: Cálculos de la Secretaria de Hacienda, Chiquinquirá.

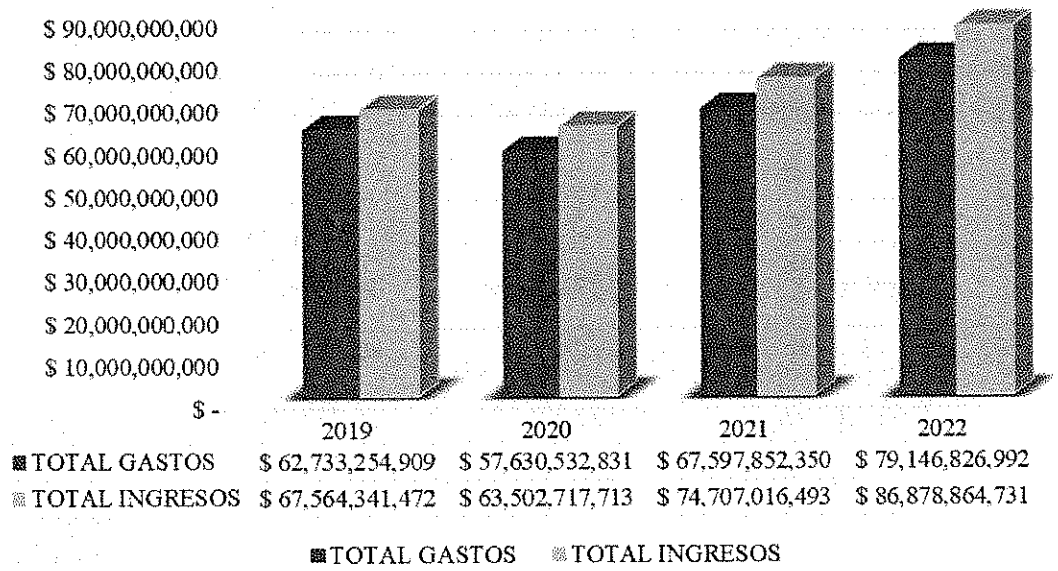
Inversión: En cuanto a los gastos de inversión, estos presentaron un crecimiento promedio del 5%; para la vigencia 2019, por este concepto se comprometió un valor de $49.050 millones de pesos mientras que para la vigencia 2022 se comprometieron recursos de inversión por un valor de $564.933 millones de pesos.

Funcionamiento: Los gastos de funcionamiento crecieron en promedio el 1%, durante el periodo 2019-2022, en la vigencia 2019, se comprometieron recursos para cubrir los gastos de funcionamiento por valor de $8.705 millones de pesos, y para la vigencia 2022, se comprometieron recursos por un valor de $9.405 millones de pesos.

8.1.3 Ahorro y desahorro total

Después de haber analizado los ingresos y gastos del Municipio de Chiquinquirá, en la vigencia 2019-2022, se puede observar que los ingresos totales crecieron con una tasa anual promedio de 4%. En cuanto a los gastos, estos presentaron un crecimiento promedio del 4%. Como podemos observar el crecimiento de Ingresos y Gastos presenta un comportamiento similar, creciendo paralelamente a la misma tasa. En la siguiente ilustración se presenta la relación de ingresos y de gastos.

Ilustración 47. Ingresos Totales vs Gastos Totales Municipio de Chiquinquirá 2019-2022



Fuente: Cálculos de la Secretaria de Hacienda, Chiquinquirá.

8.2 PROYECCIONES DEL PLAN FINANCIERO

Teniendo en cuenta el artículo 7 del Decreto 111 de 1996 el Plan Financiero "Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatible con el programa anual de caja y las políticas cambiaria y monetaria", en tal sentido, a través de este instrumento es posible establecer el monto de los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Desarrollo y el monto total por año del periodo de gobierno.

La elaboración del presupuesto del Municipio de Chiquinquirá para la vigencia fiscal 2024 se programó teniendo en cuenta entre otras las siguientes consideraciones:

La realización de estimaciones y proyecciones de ingresos y gastos para el año 2024 atendiendo al comportamiento mensual de los ingresos y rentas del municipio y a las metas macroeconómicas fijadas por el gobierno nacional.

8.2.1 Estimación de los ingresos.

Los ingresos totales para la vigencia 2024, se fijaron en Setenta y Dos Mil Sesenta y Seis millones Noventa y Cinco Mil Quinientos Setenta y ocho Pesos $72.066.095.578 pesos.

Los ingresos corrientes, ascenderán a $71.742.615.578 pesos, que representan el 99,55% y los recursos de capital ascenderán a $ 323.480.000, representando el restante 0.45%.

Tabla 31. Composición del gasto presupuesto 2023

TOTAL INGRESOS	$ 72,066,095,578	%PARTICIPACIÓN
Recursos de Capital	$ 323,480,000	0.45%
Ingresos Corrientes	$ 71,742,615,578	99.55%

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipio de Chiquinquirá

En materia de recursos del Sistema General de Participaciones –SGP, se presentan los recursos asignados por entidad territorial, correspondientes a la última doceava de la vigencia anterior más las once doceavas de la vigencia actual (excepto educación que corresponde a doce doceavas). Esta ficha muestra los recursos del SGP que son apropiados en el Presupuesto General de la Nación y girados en la vigencia por los Ministerios competentes a cada una de las entidades territoriales beneficiarias.

Tabla 32. Proyección recursos del sistema general de participaciones Municipio de Chiquinquirá.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SICODIS

Sistema General de Participaciones
Pesos Corrientes

Ficha SGP por Entidad

Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales SDRT - DPIP

24/08/2023 15:36

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Entidad
Chiquinquirá - Boyacá

Vigencia Reporte
2023

Pesos Corrientes

Concepto	Ultima Doceava 2022	Once Doceavas 2023	Total Acumulado
Educación	**0**	**1,304,116,211**	**1,304,116,211**
Prestación de Servicios	0	0	0
Calidad	0	1,304,116,211	1,304,116,211
Matrícula Gratuidad	*0*	*707,786,491*	*707,786,491*
Matrícula Oficial	*0*	*596,329,720*	*596,329,720*
Salud	**1,313,628,035**	**13,080,710,602**	**14,394,338,637**
Régimen Subsidiado	1,263,042,725	12,506,253,622	13,769,296,347
Salud Pública	50,585,310	574,456,980	625,042,290
Prestación de Servicios	0	0	0
Agua Potable	**205,935,495**	**2,091,263,376**	**2,297,198,871**
Propósito General - Destinación	**294,730,049**	**4,174,885,070**	**4,469,615,119**
Libre Destinación	123,786,621	1,753,451,729	1,877,238,350
Deporte	13,675,474	193,714,667	207,390,141
Cultura	10,256,606	145,286,000	155,542,606
Libre Inversión	129,917,005	1,840,289,340	1,970,206,345
Fonpet(2)	17,094,343	242,143,334	259,237,677
Alimentación Escolar	**12,830,550**	**142,043,205**	**154,873,755**
Ribereños	**0**	**0**	**0**
Resguardos Indígenas	**0**	**0**	**0**
Fonpet	**31,964,378**	**0**	**31,964,378**
Primera Infancia	**0**	**0**	**0**
TOTAL SGP	**1,859,088,507**	**20,793,018,464**	**22,652,106,971**

Fuente: Sistema de información y consulta de procesos Territoriales. https://sicodis.dnp.gov.co/ReportesSGP/FichaSGP_Entidad.aspx

8.2.2 Estimación de los gastos

En cuanto a los gastos, el presupuesto se fijó en Setenta y Dos Mil Sesenta y Seis millones Noventa y Cinco Mil Quinientos Setenta y ocho Pesos $72.066.095.578 pesos.

Los gastos se componen en Gastos de Funcionamiento, que representan el 15%, gastos de inversión que representan el 83% y el servicio de la deuda, con el 2% restante.

Tabla 33. Composición del gasto presupuesto 2023.

TOTAL GASTOS	$ 72,066,095,578	%PARTICIPACIÓN
Gastos de Funcionamiento	$ 10,742,379,000	15%
Gastos de Inversión	$ 59,823,716,578	83%
Servicio de la deuda	$ 1,500,000,000	2%

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipio de Chiquinquirá

A partir de la vigencia 2024, se realizan las estimaciones teniendo en cuenta la proyección del 3%, como valor estimado de la inflación, proyecciones que están incluidas en el Formato Plan Financiero que ofrece el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe señalar que la vigencia 2022 fue actualizada con la Ejecuciones Definitivas, con corte a 31 de diciembre y los valores para 2023, con la ejecución presupuestal con corte a 30 de junio de 2023, proyectada con corte a 31 de diciembre de 2023.

Tabla 34. Balance Financiero Municipio de Chiquinquirá.

(Valores en millones de pesos)

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO

CHIQUINQUIRA

Valores en millones de pesos

Cuenta	Descripción	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
BF_1	**INGRESOS TOTALES**	**75,059**	**77,311**	**79,630**	**82,019**	**84,480**	**87,014**	**89,624**	**92,313**	**95,083**	**97,935**	**100,873**	**103,899**	**107,016**
BF_1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**74,108**	**76,331**	**78,621**	**80,980**	**83,409**	**85,911**	**88,489**	**91,143**	**93,878**	**96,694**	**99,595**	**102,583**	**105,660**
BF_1.1.1	**TRIBUTARIOS**	**21,050**	**21,681**	**22,332**	**23,002**	**23,692**	**24,403**	**25,135**	**25,889**	**26,665**	**27,465**	**28,289**	**29,138**	**30,012**
BF_1.1.1.1	Vehículos Automotores	227	234	241	248	256	263	271	279	288	297	305	315	324
BF_1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	5,417	5,580	5,747	5,919	6,097	6,280	6,468	6,662	6,862	7,068	7,280	7,499	7,723
BF_1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	3,870	3,986	4,105	4,229	4,355	4,486	4,621	4,759	4,902	5,049	5,201	5,357	5,517
BF_1.1.1.4	Registro y Anotación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.5	Licores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.6	Cerveza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.7	Cigarrillos y Tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	3,386	3,487	3,592	3,699	3,810	3,925	4,043	4,164	4,289	4,417	4,550	4,686	4,827
BF_1.1.1.9	Estampillas	957	986	1,016	1,046	1,078	1,110	1,143	1,177	1,213	1,249	1,287	1,325	1,365
BF_1.1.1.10	Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	503	518	534	550	566	583	601	619	637	656	676	696	717
BF_1.1.1.11	Impuesto Único a Favor de San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	6,690	6,891	7,097	7,310	7,530	7,755	7,988	8,228	8,475	8,729	8,991	9,260	9,538
BF_1.1.2	**NO TRIBUTARIOS**	**2,983**	**3,072**	**3,165**	**3,259**	**3,357**	**3,458**	**3,562**	**3,669**	**3,779**	**3,892**	**4,009**	**4,129**	**4,253**
BF_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	1,817	1,872	1,928	1,986	2,045	2,107	2,170	2,235	2,302	2,371	2,442	2,516	2,591
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	1,165	1,200	1,236	1,274	1,312	1,351	1,392	1,433	1,476	1,521	1,566	1,613	1,662
BF_1.1.3	**TRANSFERENCIAS**	**50,075**	**51,577**	**53,125**	**54,719**	**56,360**	**58,051**	**59,792**	**61,586**	**63,434**	**65,337**	**67,297**	**69,316**	**71,395**
BF_1.1.3.1	**Transferencias Para Funcionamiento**	**1,426**	**1,469**	**1,513**	**1,558**	**1,605**	**1,653**	**1,703**	**1,754**	**1,807**	**1,861**	**1,917**	**1,974**	**2,033**
BF_1.1.3.1.1	**Del Nivel Nacional**	**1,288**	**1,327**	**1,367**	**1,408**	**1,450**	**1,494**	**1,538**	**1,585**	**1,632**	**1,681**	**1,732**	**1,783**	**1,837**
BF_1.1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre dest. - categorías 4, 5 y 6	1,288	1,327	1,367	1,408	1,450	1,494	1,538	1,585	1,632	1,681	1,732	1,783	1,837
BF_1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.2	**Del Nivel Departamental**	**138**	**142**	**146**	**150**	**155**	**160**	**164**	**169**	**174**	**180**	**185**	**191**	**196**
BF_1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	138	142	146	150	155	160	164	169	174	180	185	191	196

BF_1.1.3.1.3	Otras Transferencias Para Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2	**Transferencias Para Inversión**	**48,649**	**50,109**	**51,612**	**53,160**	**54,755**	**56,398**	**58,090**	**59,832**	**61,627**	**63,476**	**65,380**	**67,342**	**69,362**
BF_1.1.3.2.1	**Del Nivel Nacional**	**42,193**	**43,459**	**44,763**	**46,105**	**47,489**	**48,913**	**50,381**	**51,892**	**53,449**	**55,052**	**56,704**	**58,405**	**60,157**
BF_1.1.3.2.1.1	**Sistema General de Participaciones**	**18,476**	**19,031**	**19,601**	**20,189**	**20,795**	**21,419**	**22,062**	**22,723**	**23,405**	**24,107**	**24,831**	**25,575**	**26,343**
BF_1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	1,314	1,354	1,394	1,436	1,479	1,524	1,569	1,616	1,665	1,715	1,766	1,819	1,874
BF_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	13,295	13,693	14,104	14,527	14,963	15,412	15,874	16,351	16,841	17,346	17,867	18,403	18,955
BF_1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	2,126	2,190	2,255	2,323	2,393	2,464	2,538	2,614	2,693	2,774	2,857	2,943	3,031
BF_1.1.3.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	1,601	1,649	1,699	1,750	1,802	1,856	1,912	1,969	2,029	2,089	2,152	2,217	2,283
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	140	145	149	153	158	163	168	173	178	183	189	194	200
BF_1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	15,616	16,085	16,567	17,064	17,576	18,103	18,646	19,206	19,782	20,375	20,987	21,616	22,265
BF_1.1.3.2.1.3	Otras Transferencias de la Nación	8,101	8,344	8,594	8,852	9,117	9,391	9,673	9,963	10,262	10,569	10,887	11,213	11,550
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	4,597	4,735	4,877	5,023	5,174	5,329	5,489	5,653	5,823	5,998	6,178	6,363	6,554
BF_1.1.3.2.3	Del Nivel Municipal	1,859	1,915	1,973	2,032	2,093	2,155	2,220	2,287	2,355	2,426	2,499	2,574	2,651
BF_1.1.3.2.4	Sector Descentralizado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.5	Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.6	Otras Transferencias para Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2	**GASTOS TOTALES**	**74,576**	**76,623**	**78,898**	**81,240**	**83,666**	**86,178**	**88,763**	**91,426**	**94,169**	**96,994**	**99,904**	**102,901**	**105,988**
BF_2.1	**GASTOS CORRIENTES**	**65,282**	**67,050**	**69,038**	**71,084**	**73,207**	**75,403**	**77,665**	**79,995**	**82,395**	**84,867**	**87,413**	**90,036**	**92,737**
BF_2.1.1	**FUNCIONAMIENTO**	**9,406**	**9,688**	**9,979**	**10,278**	**10,586**	**10,904**	**11,231**	**11,568**	**11,915**	**12,272**	**12,641**	**13,020**	**13,410**
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	5,807	5,981	6,160	6,345	6,535	6,731	6,933	7,141	7,356	7,576	7,803	8,038	8,279
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	2,712	2,793	2,877	2,963	3,052	3,144	3,238	3,335	3,435	3,538	3,644	3,754	3,866
BF_2.1.1.3	**Transferencias**	**888**	**914**	**942**	**970**	**999**	**1,029**	**1,060**	**1,092**	**1,124**	**1,158**	**1,193**	**1,229**	**1,265**
BF_2.1.1.3.1	Pensiones	833	858	884	910	938	966	995	1,025	1,055	1,087	1,120	1,153	1,188
BF_2.1.1.3.2	A Fonpet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.3	A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.5	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones	48	49	51	52	54	55	57	59	60	62	64	66	68
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias	7	7	7	7	8	8	8	8	9	9	9	9	10

BF_2.1.1.4	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.5	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.6	Otros Gastos de Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.2	**PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL**	**0**	0	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
BF_2.1.3	**APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**	**0**	0	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
BF_2.1.4	**GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)**	**55,638**	**57,307**	**59,026**	**60,797**	**62,621**	**64,500**	**66,434**	**68,428**	**70,480**	**72,595**	**74,773**	**77,016**	**79,326**
BF_2.1.4.1	Educación	6,909	7,117	7,330	7,550	7,776	8,010	8,250	8,498	8,752	9,015	9,286	9,564	9,851
BF_2.1.4.2	Salud	33,752	34,764	35,807	36,881	37,988	39,127	40,301	41,510	42,755	44,038	45,359	46,720	48,122
BF_2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	2,708	2,789	2,873	2,959	3,048	3,139	3,233	3,330	3,430	3,533	3,639	3,748	3,861
BF_2.1.4.4	Vivienda	315	325	334	344	355	365	376	388	399	411	424	436	449
BF_2.1.4.5	Otros Sectores	11,954	12,313	12,682	13,062	13,454	13,858	14,274	14,702	15,143	15,597	16,065	16,547	17,044
BF_2.1.5	**INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA**	**238**	**55**	**33**	**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
BF_2.1.5.1	Interna	238	55	33	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.5.2	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_3	**DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE**	**8,926**	**9,281**	**9,583**	**9,896**	**10,202**	**10,508**	**10,825**	**11,148**	**11,482**	**11,827**	**12,182**	**12,547**	**12,924**
BF_4	**INGRESOS DE CAPITAL**	**951**	**980**	**1,009**	**1,039**	**1,071**	**1,103**	**1,136**	**1,170**	**1,205**	**1,241**	**1,278**	**1,317**	**1,356**
BF_4.1	Cofinanciación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.2	Regalías y Compensaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.3	Regalías Indirectas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.4	Rendimientos Financieros	101	104	107	110	114	117	121	124	128	132	136	140	144
BF_4.5	Excedentes Financieros	806	830	855	881	907	934	962	991	1,021	1,052	1,083	1,116	1,149
BF_4.6	Desahorros y Retiros FONPET	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.1	Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.2	Educación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.3	Propósito General	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.4	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	44	45	47	48	50	51	53	54	56	57	59	61	63
BF_5	**GASTOS DE CAPITAL**	**9,294**	**9,573**	**9,860**	**10,156**	**10,461**	**10,775**	**11,098**	**11,431**	**11,774**	**12,127**	**12,491**	**12,866**	**13,252**
BF_5.1	**Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión, Otros)**	**9,294**	**9,573**	**9,860**	**10,156**	**10,461**	**10,775**	**11,098**	**11,431**	**11,774**	**12,127**	**12,491**	**12,866**	**13,252**

BF_5.1.1	Educación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.2	Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.3	Agua Potable	2,610	2,688	2,769	2,852	2,938	3,026	3,117	3,210	3,307	3,406	3,508	3,613	3,722
BF_5.1.4	Vivienda	430	443	456	470	484	498	513	529	545	561	578	595	613
BF_5.1.5	Vías	2,611	2,690	2,770	2,853	2,939	3,027	3,118	3,211	3,308	3,407	3,509	3,615	3,723
BF_5.1.6	Otros Sectores	3,643	3,752	3,865	3,981	4,100	4,223	4,350	4,480	4,615	4,753	4,896	5,043	5,194
BF_5.2	**Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_6	**DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL**	**-8,343**	**-8,594**	**-8,851**	**-9,117**	**-9,390**	**-9,672**	**-9,962**	**-10,261**	**-10,569**	**-10,886**	**-11,213**	**-11,549**	**-11,896**
BF_7	**DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL**	**483**	**688**	**732**	**779**	**812**	**836**	**861**	**887**	**913**	**941**	**969**	**998**	**1,028**
BF_8	**FINANCIACIÓN**	**6,979**	**14,722**	**6,106**	**7,009**	**7,435**	**7,706**	**9,655**	**9,945**	**10,243**	**10,550**	**10,867**	**11,193**	**11,529**
BF_8.1	**RECURSOS DEL CRÉDITO**	**-1,107**	**6,393**	**-2,472**	**-1,827**	**-1,666**	**-1,668**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
BF_8.1.1	**Interno**	**-1,107**	**6,393**	**-2,472**	**-1,827**	**-1,666**	**-1,668**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	7,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1.2	Amortizaciones	1,107	1,107	2,472	1,827	1,666	1,668	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2	**Externo**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.2	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.2	**Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)**	**8,086**	**8,329**	**8,578**	**8,836**	**9,101**	**9,374**	**9,655**	**9,945**	**10,243**	**10,550**	**10,867**	**11,193**	**11,529**
BF_8.3	**Venta de Activos**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
BF_8.4	**Reducción de Capital de Empresas**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
BF_8.5	**DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES**													
BF_9	**BALANCE PRIMARIO**													
BF_9.1	**DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO**	**8,807**	**9,071**	**9,343**	**9,624**	**9,912**	**10,210**	**10,516**	**10,832**	**11,157**	**11,491**	**11,836**	**12,191**	**12,557**
BF_9.2	**DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES**	37	165	283	1,069	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_10	**RESULTADO PRESUPUESTAL**													
BF_10.1	**INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)**	**83,145**	**93,139**	**88,209**	**90,855**	**93,581**	**96,388**	**99,280**	**102,258**	**105,326**	**108,486**	**111,740**	**115,092**	**118,545**
BF_10.2	**GASTOS TOTALES (Incluye financiación)**	**75,683**	**77,730**	**81,370**	**83,067**	**85,334**	**87,846**	**88,763**	**91,426**	**94,169**	**96,994**	**99,904**	**102,901**	**105,988**
BF_10.3	**DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL**	**7,096**	**15,409**	**6,838**	**7,788**	**8,246**	**8,542**	**10,516**	**10,832**	**11,157**	**11,491**	**11,836**	**12,191**	**12,557**
BF_13	**EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR**													
BF_13.1	Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	**3,734**	**3,846**	**3,961**	**4,080**	**4,202**	**4,328**	**4,458**	**4,592**	**4,730**	**4,871**	**5,018**	**5,168**	**5,323**

BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	3,463	3,567	3,674	3,784	3,898	4,015	4,135	4,259	4,387	4,519	4,654	4,794	4,938
BF_13.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	270	278	287	295	304	313	323	332	342	353	363	374	385
BF_12	RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES													
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	86,879	96,985	92,170	94,935	97,783	100,716	103,738	106,850	110,055	113,357	116,758	120,260	123,868
BF_12.2	GASTOS TOTALES	79,146	81,297	85,044	86,852	89,232	91,861	92,899	95,686	98,556	101,513	104,558	107,695	110,926
BF_12.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	7,732	15,688	7,125	8,083	8,551	8,855	10,839	11,164	11,499	11,844	12,199	12,565	12,942

8.2.3 Vigencias Futuras en Gastos de Inversión.

Las vigencias futuras (VF) son una herramienta presupuestal que facilita ejecutar proyectos de inversión de mediano y largo plazo, en la medida que permiten comprometer recursos en un horizonte de tiempo mayor a un año, lo que facilita la implementación de políticas de largo plazo encaminadas al desarrollo de la ciudad. Las VF son apropiaciones efectivas que se traducen en una inflexibilidad en el presupuesto ya que el monto autorizado debe ser incorporado en cada uno de los presupuestos de las vigencias fiscales para las cuales fueron aprobadas.

Teniendo en cuenta que esta herramienta permite adquirir compromisos con cargo a presupuestos futuros, la ley establece que su autorización estará a cargo de la Asamblea o Concejo, previa aprobación del Confis Territorial, y define los casos en los que podrá otorgarse.

En particular, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece que "En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces".

Adicionalmente, dado que las VF también pueden estar asociadas a proyectos que superan el período de gobierno, y cuya ejecución no inicia en la vigencia en la que se lleva a cabo su aprobación y autorización, existen dos tipos:

a. Ordinarias: Se presentan cuando su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso, el objeto del compromiso se lleva a cabo en una o varias vigencias posteriores, se cuenta como mínimo con el 15% del valor de la solicitud de la vigencia futura y no podrán solicitarse en el último año de gobierno.

b. Excepcionales: Se han reglamentado para las entidades territoriales mediante la Ley 1483 de 2011, y corresponden a cupos que afectan presupuestos de vigencias siguientes sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

Cabe anotar que, en el caso de las vigencias futuras ordinarias, además de las características descritas, su plazo y condiciones deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo. De otro lado, al referirse a las VF excepcionales, el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011 dispone que podrán ser autorizadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. Las vigencias futuras excepcionales sólo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b. El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

c. Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Así mismo, para su autorización, los proyectos objeto de la vigencia futura deben estar consignados en el Plan de Desarrollo respectivo, considerando que sumados los compromisos y los costos futuros de mantenimiento y/o administración asociados al proyecto, no excedan la capacidad de endeudamiento. De igual forma, no podrán aprobarse VF, en el último año de gobierno, excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

Ordinarias

Su ejecución inicia con presupuesto de la vigencia en curso, el objeto del compromiso se lleva a cabo en una o varias vigencias posteriores, se cuenta como mínimo con el 15% del valor de la solicitud de la vigencia futura.

Requisitos para su aprobación

La aprobación por parte del CONPES ir en concordancia con las metas fiscales del MFMP y respaldar proyectos incluidos en planes Territoriales de Desarrollo.

No pueden exceder periodo de gobierno, salvo previa declaración de importancia estratégica y está prohibida su aprobación durante el último año del periodo de gobierno, excepto para proyectos APP.

Excepcionales

Comprometen presupuestos futuros, pero no cuentan con apropiación en la vigencia fiscal del año en el que se autorizan. Solo se podrán autorizar para adelantar obras de infraestructura, energía, comunicaciones, agua potable, educación, salud y saneamiento básico y no requieren apropiación del 15% en la vigencia de autorización.

Requisito para su aprobación

La aprobación por parte del CONFIS, ajustarse a las metas plurianuales del MFMP, el respaldo de los proyectos de inversión incorporados en los planes de desarrollo y el no exceder la capacidad de endeudamiento.

No pueden exceder periodo de gobierno, salvo previa declaración de importancia estratégica y está prohibida su aprobación durante el último año periodo de gobierno, excepto para proyectos APP.

El plazo aprobado debe ser igual al plazo de ejecución del gasto

(L. 1483, dic. 9/11).

Para el caso del Municipio de Chiquinquirá, se presenta la siguiente relación de las vigencias futuras comprometidas para el año 2023 y siguientes.

Tabla 36. Metas de Superávit primario Municipio de Chiquinquirá.

CHIQUINQUIRÁ
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO
LEY 819 DE 2003
(millones de pesos)

CONCEPTOS	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
INGRESOS CORRIENTES	74,108	76,331	78,621	80,980	83,409	85,911	88,489	91,143	93,878	96,694	99,595	102,583	105,660
RECURSOS DE CAPITAL	9,037	9,308	9,588	9,875	10,171	10,477	10,791	11,115	11,448	11,791	12,145	12,510	12,885
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,406	9,688	9,979	10,278	10,586	10,904	11,231	11,568	11,915	12,272	12,641	13,020	13,410
GASTOS DE INVERSION	64,932	66,880	68,887	70,953	73,082	75,274	77,533	79,858	82,254	84,722	87,264	89,881	92,578
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	**8,807**	**9,071**	**9,343**	**9,624**	**9,912**	**10,210**	**10,516**	**10,832**	**11,157**	**11,491**	**11,836**	**12,191**	**12,557**
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	**3700.5%**	**4123.3%**	**1081.4%**	**1659.3%**	**2873.2%**	**8437.9%**	**0.0%**	**0.0%**	**0.0%**	**0.0%**	**0.0%**	**0.0%**	**0.0%**
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE							

Millones de pesos

Servicio de la Deuda por:	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Intereses	238	220	864	580	345	121	-	-	-	-	-		

9.2 NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD.

Para el análisis de sostenibilidad, se tiene en cuenta el crédito público realizado con el Banco Agrario, por una cuantía de $8.000 millones, con destino a PROYECTOS DE INVERSIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS DIFERENTES VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ, con un plazo de 9 años (ciento ocho (108) meses), es decir, hasta el año fiscal 2024, a un interés pactado en el DTF+1.8% y un periodo de un año de gracia.

Tabla 37. Detalle Crédito con el Banco Agrario.

Monto Aprobado	**$ 8.000.000.000**
Valor Desembolsado	$ 8.000.000.000
Pendiente por Desembolsar	$ 0
Plazo	108 meses
Periodo de gracia	12 meses
Cuotas mensuales	96 cuotas
Tasa	DTF+1.8%

Fuente: Dirección de Tesorería y Presupuesto.

Las fuentes de pago son el 30% de los ingresos provenientes de la sobretasa a la gasolina, el 40% del Sistema General de Participaciones propósito general otros sectores y el 40% del impuesto predial.

Tabla 38. Amortización de pagos crédito Banco Agrario.

AÑO	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERESES	TOTAL
2015	$ -	$ 68,198,232	$ 68,198,232
2016	$ 301,291,200	$ 591,297,963	$ 892,589,163
2017	$ 903,873,600	$ 497,939,603	$ 1,401,813,203
2018	$ 903,873,600	$ 357,949,675	$ 1,261,823,275

2019	$ 903,873,600	$ 309,637,741	$ 1,213,511,341
2020	$ 903,871,302	$ 201,985,194	$ 1,105,856,496
2021	$ 903,783,600	$ 107,481,795	$ 1,011,265,395
2022	$ 903,873,600	$ 172,542,008	$ 1,076,415,608
TOTAL	**$ 5,724,440,502**	**$ 2,307,032,211**	**$ 8,031,472,713**

Fuente: Dirección de Tesorería y Presupuesto.

En la vigencia 2022, se pagó por concepto de abono a capital un total de $903 millones de pesos y en abono a intereses un valor de $172 millones de pesos.

Por otra parte, el 22 de marzo de 2019 se suscribe un contrato de empréstito, entre el Municipio de Chiquinquirá y el Banco Comercial AV Villas S.A., por un valor de $3.000 millones de pesos, por un plazo de seis años, incluido un periodo de gracia, pagadero en 60 cuotas mensuales, con una tasa de interés del DTF + 2,5%, efectivo anual. Sin embargo, se debe tener en cuenta que de este valor sólo se desembolsaron $1.013.781.099 pesos, debido a Otro Sí, que impedía realizar desembolsos al finalizar el periodo de gobierno.

Tabla 39. Detalle Crédito con el Banco AV VILLAS.

Monto Aprobado	**$ 3.000.000.000**
Valor Desembolsado	$ 1.013.781.099
Plazo	72 meses
Periodo de gracia	12 meses
Cuotas mensuales	60 cuotas
Tasa	DTF+2.5% E.A.

Fuente: Dirección de Tesorería y Presupuesto.

Tabla 40. Amortización de pagos crédito AV Villas

AÑO	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERESES	TOTAL
2019	$ -	$ 16,954,910	$ 16,956,929
2020	$ 41,666,665	$ 59,974,689	$ 101,643,374
2021	$ 202,756,212	$ 39,989,292	$ 242,747,525
2022	$ 202,756,212	$ 64,976,729	$ 267,734,963
TOTAL	**$ 447,179,089**	**$ 181,895,620**	**$ 629,074,709**

Fuente: Dirección de Tesorería y Presupuesto.

En la vigencia 2022, se pagó por concepto de abono a capital un total de $447 millones de pesos y en abono a intereses un valor de $64 millones de pesos.

Finalmente, en el año 2022, se suscribe un nuevo contrato de empréstito, entre el municipio de Chiquinquirá y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, aprobado por el concejo municipal mediante acuerdo N° 26 del 26 de diciembre "Por medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de Chiquinquirá para suscribir contrato de empréstito y se dictan otras disposiciones", cuyas condiciones se transcriben a continuación:

Tabla 41. Detalle crédito con FINDETER.

Monto Aprobado	**$ 7.500.000.000**
Plazo	72 meses
Periodo de gracia	12 meses
Tasa	IBR+1.55%

Tabla 42. Amortización Proyectada crédito con FINDETER

AÑO	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERESES	TOTAL
2023	$ -	$1,011,750,000.00	$ 1,011,750,000
2024	$1,500,000,000.00	$919,006,250.00	$ 2,419,006,250
2025	$1,500,000,000.00	$716,656,250.00	$ 2,216,656,250
2026	$1,500,000,000.00	$514,306,250.00	$ 2,014,306,250
2027	$1,500,000,000.00	$311,956,250.00	$ 1,811,956,250
2028	$1,500,000,000.00	$109,606,250.00	$ 1,609,606,250
TOTAL	**$ 7,500,000,000**	**$3,583,281,250.00**	**$ 11,083,281,250**

Fuente: Dirección de Tesorería y Presupuesto.

9.2.1 Calculo de la capacidad de endeudamiento.

El cálculo de la capacidad de endeudamiento, se basó en la información contenida en las ejecuciones presupuestales de 2022 y para la vigencia 2023 con corte a junio, para las siguientes vigencias se realizó proyección siguiendo los lineamientos del Plan Financiero.

Para esta parte del MFMP se tuvo en cuenta la proyección de indicadores macroeconómicos establecidos por el Banco de la república, en especial el IPC.

El impacto de esta operación sobre la capacidad de endeudamiento en el MFMP, para la vigencia 2023 es el siguiente:

Para efectos del cálculo de la capacidad de endeudamiento la Secretaria de Hacienda atendiendo lo dispuesto las disposiciones legales que regulan la capacidad de pago y el nivel de endeudamiento, específicamente lo dispuesto en la Ley 358 de 1997 en el artículo 7 y lo regulado en la Ley 819 de 2003 en su artículo 14, procedió a calcular en primer lugar el ahorro operacional del municipio.

Las proyecciones realizadas arrojaron un ahorro operacional para el año 2023 de $15.313 millones de pesos, cifra que resulta de la diferencia del total de los ingresos corrientes estimados en $27.763 para el 2023 (descontando las vigencias futuras) menos los gastos de funcionamiento los cuales ascienden a $12.450 millones de pesos.

Por otra parte, para el año 2024 se genera un ahorro operacional de $15.743 millones de pesos, para el 2025 de $16.185 millones de pesos, para el 2026 de $16.639 millones de pesos, para el 2027 de $17.106 millones de pesos, para el año 2028 de $17.585 millones de pesos, para el 2029 de $18.077 millones de pesos, para el año 2030, de $21.974, para el año 2031, de $22.945, para el año 2032, de $23.633, para el año 2033, de $24.342 millones y finalmente para la vigencia 2034, $25.072 millones de pesos.

Una vez obtenido el ahorro operacional y al realizar el cálculo de los indicadores de la ley 358 de 1997 se determina que el municipio posee capacidad de endeudamiento al cumplir con los siguientes indicadores.

- Indicador de **Solvencia (Intereses / Ahorro Operacional)**, este debe ser menor al 40%.
- Indicador de **Sostenibilidad (saldo de deuda / ingresos corrientes)**, este debe ser menor al 80%.

Con las cifras analizadas en el Marco Fiscal y el impacto de las vigencias futuras, se concluye que el municipio de Chiquinquirá cumple con los indicadores de capacidad de endeudamiento establecidos en la Ley 358 de 1997, por lo tanto, está en instancia de endeudamiento autónomo o semáforo verde.

Tabla 43. Capacidad de Endeudamiento.

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO		IPC PROYECTADO												
Entidad Territorial:		3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Valores en millones de pesos		PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997												
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2023	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	**26,190**	**26,684**	**27,763**	**28,567**	**29,393**	**30,244**	**31,118**	**32,018**	**32,943**	**37,286**	**38,716**	**39,877**	**41,074**	**42,306**
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	28,808	29,672	30,563	31,480	32,424	33,397	34,399	35,431	36,493	37,588	38,716	39,877	41,074	42,306
1.2 Vigencias futuras	2,618	2,988	2,800	2,913	3,031	3,153	3,280	3,413	3,551	302	0	0	0	0
2. Gastos de funcionamiento	**11,735**	**12,087**	**12,450**	**12,823**	**13,208**	**13,604**	**14,012**	**14,433**	**14,866**	**15,312**	**15,771**	**16,244**	**16,731**	**17,233**
3. Ahorro operacional (1-2)	**14,455**	**14,597**	**15,313**	**15,743**	**16,185**	**16,639**	**17,106**	**17,585**	**18,077**	**21,974**	**22,945**	**23,633**	**24,342**	**25,072**
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	3,663	2,556	8,116	5,644	3,817	2,150	483	483	483	483	483	483	483	483
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	4,286	3,663	10,056	8,116	5,644	3,817	2,150	483	483	483	483	483	483	483
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	4,286	3,663	2,556	8,116	5,644	3,817	2,150	483	483	483	483	483	483	483
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0													
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados														
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos			7,500											
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	623	1,107	1,940	2,472	1,828	1,667	1,667	0	0	0	0	0	0	0
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	623	1,107	1,107	805	161	0	0	0	0	0	0	0	0	0

4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0													
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito			833	1,667	1,667	1,667	1,667							
4.3 Créditos condonables	0													
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0													
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	341	238	1,205	864	580	345	121	0	0	0	0	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda vigente	341	238	220	71	11	0	0	0	0	0	0			
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0													
5.3 Intereses del Nuevo Crédito			985	793	569	345	121							
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	2%	2%	8%	5%	4%	2%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	14%	10%	29%	20%	13%	7%	2%	2%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad														
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	**4%**	**2%**	**8%**	**18%**	**8%**	**3%**	**1%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**
DATOS PARA ESTABLECER CUBERTURAS DE RIESGO LEY 819 DE 2003	**Vigencia Fiscal-**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**	**2031**	**2032**	**2033**	**2034**
6. TASA DE INTERES IMPLICITA DE LOS CREDITOS	7.94%	5.55%	28.11%	20.17%	13.54%	8.06%	2.83%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
7. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE INTERES	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741

8. TASA DE INTERES CON COBERTURA DE RIESGO	13.83%	9.67%	48.93%	35.11%	23.57%	14.03%	4.93%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
9. INTERESES PROYECTADOS CON COBERTURA DE RIESGO	593	354	1,251	2,850	1,331	535	106	0	0	0	0	0	0	0
10. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (SUPUESTOS MACROECONOMICOS)	3,432.50	3,738.22	3,743.86	3,822.48	3,902.75	3,984.71	4,068.39	4,153.82	4,241.06	4,330.12	4,421.05	4,513.89	4,608.68	4,608.68
11. SALDO DEUDA EXTERNA EN PESOS=VALOR EN DOLARES POR LA TASA DE CAMBIO DE LA FILA 41														
12. SALDO DE LA DEUDA INTERNA EN PESOS														
13. TOTAL SALDO DE LA DEUDA EN PESOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14. DIFERENCIA (SI HAY VALOR DIFERENTE A CERO; CORREGIR SALDOS FILAS 43 Y 44)	4,286	3,663	10,056	8,116	5,644	3,817	2,150	483	483	483	483	483	483	483
15. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE CAMBIO	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253
16. TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO ESTRESADA	4,059	4,421	4,427	4,520	4,615	4,712	4,811	4,912	5,015	5,120	5,228	5,338	5,450	5,450
17. SALDO DE LA DEUDA EXTERNA CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18. SALDO DE LA DEUDA TOTAL CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19. DIFERENCIA EN SALDO POR COBERTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

10 ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, CON SU CORRESPONDIENTE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El municipio de Chiquinquirá, ha creado el Plan de Desarrollo Municipal "GOBIERNO DEL SÍ ES POSIBLE 2020-2023", en el cual se establecen las metas y objetivos a desarrollar en los diferentes campos de acción concernientes al Municipio; es así como se busca que Chiquinquirá, sea un municipio eficiente en el recaudo de sus ingresos, más austero en sus gastos de funcionamiento y que prioriza en los gastos de inversión.
De esta manera se presentan las metas y objetivos que permitan alcanzar estas condiciones.

10.1 OBJETIVO GENERAL

Lograr de Chiquinquirá, un municipio sostenible financieramente en el mediano y largo plazo, teniendo especial atención al cumplimiento de la normatividad vigente y asegurando un funcionamiento institucional adecuado.

10.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Mantener los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda en porcentajes por debajo del límite establecido en el 40% y 80%, respectivamente.
- ✓ Mantener el indicador de la Ley de 617 de 2.000, valor máximo de los gastos de funcionamiento, por debajo del valor establecido para municipios de quinta categoría del 80%.
- ✓ Mantener un indicador de superávit primario por encima del 100%, que garantice que la deuda pública de naturaleza financiera es sostenible a mediano plazo.

- ✓ Obtener un crecimiento de los ingresos, para lo cual se requiere adoptar y desarrollar diferentes estrategias de recaudo y control de cada una de las rentas.

- ✓ Alcanzar un crecimiento promedio anual de ingresos y de gastos, con el propósito de generar ahorro corriente y mejorar los niveles de inversión, racionalizando el gasto y priorizando la inversión

- ✓ Mantener la cofinanciación de proyectos en pro del bienestar y la satisfacción de las necesidades de la población Chiquinquireña.

10.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 2024-2034.

Para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados anteriormente, se presenta el siguiente plan de acción, compuesto por estrategias y actividades, en procura de mejorar la eficiencia financiera del Municipio de Chiquinquirá.

Tabla 44. Actividades del Plan de Acción, Municipio de Chiquinquirá 2024-2034.

OBJETIVO	ACTIVIDADES	PLAN DE EJECUCIÓN										
		2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Mantener los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda en porcentajes por debajo del límite del 40% y 80% respectivamente.	✓ Fortalecer la gestión de recaudo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantener el indicador de la Ley 617 de 2000, por debajo del 80%.	✓ Mantener el grupo de cobro coactivo y fiscalización.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantener un indicador de superávit primario por encima del 100%.	✓ Fortalecer la oficina de cobro coactivo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Alcanzar un crecimiento promedio anual de ingresos del 6% y de gastos del 3,5%.	✓ Reducir los gastos de funcionamiento.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantener la cofinanciación de proyectos.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Obtener un crecimiento promedio anual de los ingresos tributarios del 6%.	✓ Cruzar la base de datos del Municipio con la DIAN y Cámara de Comercio. ✓ Depuración y actualización cuentas por cobrar.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Secretaria de Hacienda, Chiquinquirá.